



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

7397 Resolución de 19 de abril de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se nombra nuevo vocal segundo, titular y suplente, de la Comisión de Selección del Concurso de Méritos Libre para cubrir plazas de Personal Laboral por Tiempo Indefinido en varias categorías profesionales, convocadas por resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 60 de 13 de marzo). 21587

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7398 Orden de 19 de abril de 2010, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 21588

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

7399 Resolución R-211/10, de 31 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa" a D. Mathieu Kessler. 21618

7400 Resolución R-246/10 de 16 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 21619

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7401 Decreto n.º 73/2010, de 23 de abril, de concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el Servicio de Vigilancia Forestal del Plan Infomur. 21649

7402 Decreto n.º 74/2010, de 23 de abril, de concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, para la financiación del desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social. 21658

7403 Decreto n.º 75/2010, de 23 de abril, de modificación del Decreto n.º 77/2009, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la construcción de un Centro de Día de Personas Mayores, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. 21662

7404 Decreto n.º 76/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el conjunto de "El Prado y Los Cipreses", en Jumilla (Murcia). 21664

7405 Decreto n.º 77/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento "El Rincón de Almendricos", en Lorca (Murcia). 21672

BORM

Consejo de Gobierno

7406 Decreto n.º 78/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la Alquería del Cortijo del Centeno, en Lorca (Murcia). 21679

7407 Decreto n.º 79/2010, de 23 de abril, de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia destinada a fomentar la calidad y competitividad en sus procesos docentes, investigadores y de gestión en el ejercicio 2010. 21686

Consejería de Sanidad y Consumo

7408 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2010. 21691

4. Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

7409 Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2010. 21699

Consejería de Agricultura y Agua

7410 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21701

7411 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21702

7412 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21703

7413 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21704

7414 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21705

7415 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 21706

7416 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 21707

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

7417 Notificación a interesado. 21710

7418 Notificación a solicitantes de Pensión no Contributiva. 21711

7419 Notificación a interesados. 21712

Consejería de Sanidad y Consumo

7420 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve los recursos de alzada n.º 567/09 y 575/09 interpuestos contra Resolución del Director Gerente del SMS. 21714

7421 Edicto por el que se notifica requerimiento de subsanación de Recurso de Alzada n.º 64/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 21715

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

7422 Anuncio de adjudicación. Expte. P.A.1100115263/10. 21716

7423 Anuncio de adjudicación. Expte. P.A. 1100055770/09. 21717

Consejería de Sanidad y Consumo

7424 Notificación de propuesta de resolución del procedimiento sancionador n.º 6P09SA00226. 21718

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7425 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 21720

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7426 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 21722

7427 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 21723

7428 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 21724

7429 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 21725

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento****Demarcación Carreteras del Estado en Murcia**

7430 Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por la que se rectifica error en el anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción: "Circunvalación de Murcia MU-30. Tramo: Autovía del Reguerón. Clave: 48-MU-5420. Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia". 21726

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**Confederación Hidrográfica del Segura**

7431 Notificación de expropiaciones. 21727

7432 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución recaído en expediente sancionador de referencia D-445/09. 21731

7433 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-368/09. 21732

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

7434 Autos 40/2009. 21733

7435 Autos 1.052/2009. 21735

7436 Autos 1.421/2008. 21736

7437 Autos 158/2009. 21737

7438 Demanda 44/2009. 21738

7439 Demanda 42/2009. 21739

7440 Demanda 599/2009. 21740

7441 Autos 328/2009. 21741

7442 Autos 249/2009. 21742

7443 Autos 584/2009. 21743

De lo Social número Dos de Cartagena

7444	Autos 44/2009.	21744
7445	Autos 1.370/2008.	21746
7446	Autos 1.157/2008.	21748
7447	Autos 564/2009.	21749
7448	Autos 356/2009.	21750
7449	Autos 566/2009.	21751
7450	Autos 576/2009.	21752
7451	Autos 1.118/2009.	21754
7452	Autos 998/2008.	21755
7453	Autos 836/2007.	21756

Primera Instancia número Siete de Murcia

7454	Autos 2.436/2009.	21758
------	-------------------	-------

De lo Social número Dos de Murcia

7455	Autos 1.778/2009.	21760
7456	Demanda 975/2009.	21762

De lo Social número Siete de Murcia

7457	Autos 1.131/2008.	21764
------	-------------------	-------

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

7458	Autos 302/10.	21765
7459	Autos 318/2010.	21766

Primera Instancia número Tres de San Javier

7460	Autos 909/2009.	21767
------	-----------------	-------

IV. Administración Local**Cartagena**

7461	Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal de vehículos.	21771
7462	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.	21775
7463	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.	21776
7464	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.	21777

Jumilla

7465	Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.	21778
7466	Declaración de caducidad de inscripciones padronales.	21779
7467	Bajas caducidad padrón de habitantes.	21780
7468	Notificación a interesados.	21781

La Unión

7469	Aprobación de padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2010.	21782
------	---	-------

BORM

Murcia

7470 Solicitud de cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. Única del E.D. Los Geranios de Zarandona (Gestión-Compensación 1531GC99). 21783

Totana

7471 Anuncio adjudicación definitiva. 21784
7472 Anuncio adjudicación definitiva. 21785
7473 Anuncio adjudicación definitiva. 21786

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

7474 Programa PIPE 2010. Anuncio de convocatoria a PYMES de la Región de Murcia. 21787

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7397 Resolución de 19 de abril de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se nombra nuevo vocal segundo, titular y suplente, de la Comisión de Selección del Concurso de Méritos Libre para cubrir plazas de Personal Laboral por Tiempo Indefinido en varias categorías profesionales, convocadas por resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 60 de 13 de marzo).

Habiéndose aceptado la abstención del Vocal Segundo titular y suplente al estar incurso en causa de abstención por parentesco en segundo grado de consanguinidad, según el art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En su virtud y de acuerdo con el artículo 105.2 de Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas,

Dispongo:

Primero

Nombrar a D. Francisco Martínez-Lozano Martínez, Vocal Titular y a D. Rafael García de Gea, Vocal Suplente de la Comisión de Selección del concurso de méritos libre para cubrir plazas de personal laboral por tiempo indefinido en varias categorías profesionales del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, convocadas por Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Directora del citado Instituto (B.O.R.M. 13-03-2010).

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Pilar Valero Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7398 Orden de 19 de abril de 2010, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 7 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 7 de abril de 2008 y concluida la fase de prácticas prevista en su base 12, se han elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Relacionar en el anexo II a aquellos aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2009-2010.

De conformidad con lo establecido en la base 12.7 de la Orden de convocatoria, de 7 de abril de 2008, completarán el período de prácticas durante el curso 2009-2010, y una vez que la Comisión Calificadora eleve las propuestas que procedan, se resolverá en consecuencia.

Tercero. Relacionar en el anexo III a aquellos aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas, y que así figuraron en la Orden de 30 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. de 17 de noviembre), por la que se aprueban las listas de seleccionados y se les nombra funcionarios en prácticas.

Cuarto. Los aspirantes referidos en los apartados segundo y tercero de la presente Orden quedarán obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que han sido seleccionados, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El destino que pudieran corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 7 de abril de 2008, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Sexto. Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos, con efectos de 1 de septiembre de 2009, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Séptimo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, formación Y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de abril de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74621944P	DÍAZ	PERALTA	MARIA DOLORES	APTO
77507513C	MORALES	HERNANDEZ	ANA	APTO
52807716S	MARTINEZ	HERNANDEZ	GLORIA ANGELES	APTO
22960693T	LOPEZ	MARTIN	JOSEFA MARIA	APTO
24188938E	LOPEZ	SERRANO	FRANCISCO JOSE	APTO
22967610V	MUÑOZ	BALLESTA	ANTONIO	APTO
22415736M	CANOVAS	MARTINEZ	MAGDALENA	APTO
77504118Y	ABAD	TORNERO	CARMEN	APTO
27452434W	LORENTE	GARRIDO	M CARMEN	APTO
22467733E	GONZALEZ	GARCIA	JOSE	APTO
27447163K	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANTONIO ALFRED	APTO
22943597Q	HEREDIA	BAÑOS	PEDRO	APTO
23275569Y	GABARRON	SANCHEZ	DAVID	APTO
77513936A	RIOS	MORENO	JUAN MIGUEL	APTO
22987770Y	MARTINEZ	CAMPILLO	ALICIA	APTO
51914376H	OLMEDO	ESPINOSA	DOLORES	APTO
33404490A	JUNQUERO	COCERA	ERNESTO	APTO
23247873W	BUSTOS	SANCHEZ	INMACULADA BEL	APTO
27430789T	TENES	HERNANDEZ	ALBERTO	APTO
22946579P	GONZALEZ	PEREZ	GINES CARMELO	APTO
22952546H	LOPEZ	PIQUERAS	MARIA JOSE	APTO
22955537L	SANCHEZ	AGUILAR	ENCARNACION	APTO
48421337N	GONZALEZ	JARA	MARIA ANGELES	APTO
05164099R	CAMACHO	RODRIGUEZ	MARIA ELISA	APTO
77516661Z	LOPEZ	ABELLAN	MARIA DOLORES	APTO
23250220A	SANCHEZ	ORTIN	FRANCISCO JAVI	APTO

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27446579N	MARTINEZ	ROS	ANTONIA	APTO
23244146R	MARTINEZ	NAVARRO	ANA MARIA	APTO
23044746B	ORENES	MARTINEZ	FCO JAVIER	APTO

Especialidad: 003 LATIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48394461T	ROCA	ALCARAZ	PRESENTACION	APTO
23265091Q	BAYONAS	LOPEZ	SALVADOR	APTO
48485670Z	MURCIA	ARTES	RESURRECCION	APTO



Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23759953X	SUAREZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARM	APTO
34791785F	ESPIN	LOPEZ	MARIA JOSEFA	APTO
48390843Q	SERRANO	VIVERO	FUENSANTA	APTO
77510192P	DA SILVA	NAVARRO	LIBANIO	APTO
29041227R	RAMOS	CANDEL	MARIA ISABEL	APTO
77513478M	MOYA	RODENAS	CATALINA	APTO
27487453S	FERNANDEZ	ESPIN	MJOSEFA	APTO
27476359F	SANCHEZ	GALLEGO	MARIA MERCEDES	APTO
77568767W	GARCIA	ALCARAZ	MARIA ESTHER	APTO
23018184Z	OLMOS	MARIN	CONCEPCION	APTO
48286840L	MARIN BALDO	GOMEZ	ELOINA	APTO
27460553W	GUIRADO	GABARRON	ANTONIO	APTO
48477269P	GARCIA	JIMENEZ	LOURDES	APTO
52616068A	VILLA	BASALO	SUSANA	APTO
29065180B	GOMEZ	LOZANO	TIRSO	APTO
77564805L	SOLER	RAMIREZ	JUAN LUIS	APTO
77520114V	PINAR	MARTINEZ	MPURIFICACION	APTO
52825806G	HERNANDEZ	BASTIDA	ENCARNACION	APTO
23265343S	ALVAREZ	RINALDI	VIRGINIA	APTO
27479110K	INIESTA	ANDREU	ANA ISABEL	APTO
21661350L	BALIBREA	LARA	LUZ ELENA	APTO
52810380B	EGEA	SANCHEZ	FCO JAVIER	APTO
03832825J	ABELLAN	CUESTA	SUSANA	APTO
48420572Y	VICENTE	HURTADO	PILAR	APTO
48476789B	HERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE	APTO
23272924Y	VIVANCOS	MARTINEZ	MARIA ANGELES	APTO
22959506D	MARIN	MARTINEZ	INMACULADA	APTO
48488777Q	TOVAR	JUAN	AMANDA	APTO
22440919A	LOPEZ	RODRIGUEZ	BLAS	APTO
23261030A	VELASCO	GABARRON	PIEDAD	APTO
74357393A	MUÑOZ	FUENTES	MARIA TOMASA	APTO
77511442Q	LOPEZ	GARCIA	ISABEL JESUS	APTO
25096856S	MARTIN	BARBOTE0	ARACELI	APTO
48488925A	HERADES	RUIZ	MARIA MAGDALEN	APTO
22986922D	MORENO	NAVARRO	MARIA	APTO
23011193S	GARCIA	CARO	MARIA ANTONIA	APTO
23236657X	CARO	DEL VAS	MARIANA	APTO
23246005C	GABARRON	NAVARRO	ANA	APTO
17737275C	ANSO	VELA	MARIA TERESA	APTO
29059760L	MONDEJAR	MEDINA	ANDRES ANTONIO	APTO
23261740T	CUADRADO	MULERO	FERNANDO	APTO
22959630H	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	APTO
23016390Z	VIAÑA	GALVEZ	VIRGINIA	APTO
48489647N	ROMERO	CARBONELL	MARIA DOLORES	APTO
52807990J	GONZALEZ	GARCIA	MARIA	APTO
48418098Q	VALVERDE	FEBRERO	MARA ISABEL	APTO
71644511V	FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA AURORA	APTO
23237242C	GABARRON	NAVARRO	ISABEL	APTO
22723882C	MODUGA	MONTOYA	AMADEO	APTO
29062786D	MORAGUES	CHAZARRA	DOLORES	APTO
48390442Y	ALVAREZ	ZAMBUDIO	MONICA	APTO
47067159M	LEON	LEON	ALICIA	APTO
77507431F	OSSA	GIMENEZ	CRUZ DE LA	APTO



23257720M	LOPEZ	GARCIA	JOSE OSCAR	APTO
23053471L	EL HOUL	ABOUDNI	SAID	APTO
22959617M	CONESA	ROS	ENCARNACION	APTO
48481034R	MECA	MANZANO	CARLOTA	APTO
23000038S	SANCHEZ	NAVARRO	JOSEFA	APTO
23030421S	EXPOSITO	BAUTISTA	MARIA JOSEFA	APTO
22966576H	CAÑAVATE	ROS	CONSUELO	APTO
53538744B	GONZALEZ	PEÑIN	MARIA BELEN	APTO
27487741G	NAVARRO	FUENTES	ROSA MARIA	APTO
21447879B	GONZALEZ	PEREZ	SOLEDAD	APTO
23245820L	NOGUERA	SALINAS	INMACULADA C	APTO
75143606F	FERNANDEZ	VICTOR	ROCIO	APTO
48477001Q	BOHJAR	JARA	MERCEDES	APTO
23258181Y	GAZQUEZ	VELASCO	JUANA	APTO
78544092N	NAVARRO	GONZALEZ	JUDITH	APTO
77508259F	ROCAMORA	RUBIRA	JOAQUIN	APTO
23041578V	ALCARAZ	CARRION	RAUL	APTO
48465455Q	MUÑOZ	CARRION	MYRIAM	APTO
23025725B	HERMOGENES	PEDREÑO	MARIA JESUS	APTO
23029714K	BRAVO	POYATO	NORA	APTO
73993250L	GUAL	MENOR	ITZIAR	APTO
52750153K	GARCIA	TITOS	RSARIO MARIA	APTO
48391635A	SANCHEZ	GARRE	RAQUEL	APTO
48501582X	TORNERO	GUILLAMON	MARTA	APTO
52826185S	SANCHEZ	MARTINEZ	RAFAEL ANGEL	APTO
44775705H	POZO	MONTEJANO	MARIA DOLORES	APTO
29059080Y	JIMENEZ	HERRERO	JOSE MANUEL	APTO
77517693B	GARCIA	OLIVARES	LEANDRO	APTO
48401581J	SANCHEZ	SANCHEZ	RAQUEL	APTO
23257735C	ROMERA	BERNABE	MARIA HUERTAS	APTO
23002209R	LOPEZ	AGUERA	FULGENCIO ANTO	APTO
34829370X	GOMEZ	MARTINEZ	EVA MARIA	APTO
52806577A	MARTINEZ	MENGUAL	FRANCISCAMARIA	APTO
43092239Z	MARCH	RECIO	MARGARITA FLOR	APTO
23271625H	MATEOS	LINARES	JOSE MIGUEL	APTO
45795756L	MONTESA	BERNET	RAQUEL	APTO
52815487N	PIÑAS	RUIZ	JOSEFA	APTO
77505151G	GARCIA	COSTA	MARIA ISABEL	APTO
48402425Y	GALLEGO	RUIZ	MARIA CRUZ	APTO
48470053Z	TOMAS	OLIVARES	BELEN	APTO
34808163D	GARCIA	MUÑOZ	CONSTANZA INMA	APTO
74358461J	MORENO	VIVANCOS	ISABEL	APTO
34821261C	CONESA	GALLEGO	CARMEN	APTO
78033270C	RUIZ	GIMENEZ	GEMA	APTO
23029106B	LOPEZ	PEÑA	LAURA CRISTINA	APTO
23273361Y	RUIZ	PERAN	ISABEL LEONOR	APTO
48504547P	VALERO	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	APTO
48396490M	JUAN	MESEGUER	MARIA JESUS	APTO
48481570P	LORCA	GIMENEZ	IRENE	APTO
48489189Z	ALBURQUERQUE	PARRA	IRENE	APTO
48468284Q	PUCHE	DIAZ	CANDELARIA	APTO
23020389B	GALLARDO	GONZALEZ	JOSE EMILIO	APTO
48430819H	PARRAGA	CABALLERO	CARMEN MARIA	APTO
34832684N	RODRIGUEZ	MALDONADO	PATRICIA	APTO
34832993E	MARIN	UREÑA	JOSE MANUEL	APTO



34834816M	GALINDO	LOPEZ	PILAR	APTO
77710262R	MARIN	EGEA	MARTIN	APTO
74437204G	DELGADO	CARRASCO	JUANA	APTO
48503648Y	VERDU	TENA	TATIANA	APTO
48481337M	CORBALAN	GUERRERO	SARAY	APTO
73913191T	TERRES	GASCON	MARIA JOSEFA	APTO
75236542T	BERBEL	RODRIGUEZ	MARIA PRESENTA	APTO
48399506P	MARTINEZ	MORALES	MARIA	APTO
48417392T	ESCOBAR	MARTINEZ	MARIA DOLORES	APTO
23268461M	NOGUERA	CALVO	MARIA JOSE	APTO
48506413B	GUTIERREZ	SOTOMAYOR	MARTA	APTO
43458037C	SANCHEZ	LORENCIO	JOSE ANTONIO	APTO
74341656K	HURTADO	GARCIA	MATEO	APTO
48401368F	LORENTE	GUILLEN	JOSE	APTO
48423595Q	ARAGONES	CANO	MONICA	APTO
23040619R	IZQUIERDO	RIVERA	CARMEN MARIA	APTO
22136871S	VILLAPLANA	CHICO	MARIA MERCEDES	APTO
23016271X	HERNANDEZ	GARCIA	RUTH	APTO
48448725F	LOPEZ	RIBERA	JUAN ANTONIO	APTO
23024998C	SANCHEZ	CORBI	DOLORES	APTO
22989102G	ROCA	CONESA	VICENTE	APTO
48503031X	ZAFRILLA	DIAZ	MARTA	APTO
48503164M	RIQUELME	MARIN	INMACULADA	APTO
22944293E	DIAZ	NOGUERA	MARIA DOLORES	APTO
45653212Y	MOLINA	FUENTES	ROSARIO	APTO
44286262S	RODRIGUEZ	GUALDA	JULIO CESAR	APTO
22999232Z	PUJANTE	GARCIA	ANA	APTO
48396310D	PEREZ	ALIAGA	SILVIA	APTO
48419155S	RIQUELME	PINTO	MARIA JOSE	APTO
48426488B	LOPEZ	AMOR	TOMAS	APTO
77705995N	DIAZ	TORRENTE	ANA ISABEL	APTO
77570185V	CAMPOS	VAZQUEZ	ANA	APTO
47076397C	PICAZO	RUIPEREZ	ANA	APTO
48487965D	MARTI	SAURA	ELISA	APTO
74228495C	HERRERO	MORENO	MARIA DEL MAR	APTO
74434433Q	CIUDAD	CRUZ	JUANA MARIA	APTO
48497390G	ZARAGOZA	SANCHEZ	ANTONIO DAVID	APTO
34798513L	DORADO	JARA	LEONOR	APTO
48491928Q	NICOLAS	CANTABELLA	ELENA	APTO
79107952G	SIMON	FERRANDEZ	MARI CARMEN	APTO
77708735S	MARTINEZ	PUERTAS	ANA ISABEL	APTO
22966098T	PEREZ	BIELSA	INMACULADA	APTO
74492886A	ORTEGA	ROMERO	BALBINO	APTO
34811257K	VICENTE	CANOVAS	MARIA JOSE	APTO
48499733R	SEMITIEL	CANDEL	MARIA JESSICA	APTO
52815684W	VICENTE	MULERO	JUANA MARIA	APTO
34801212G	PEREZ	QUIROS	CLARA	APTO
23005877N	MARTINEZ	GOMEZ	MILAGROS	APTO

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27460018L	POZO	SERRANO	BEATRIZ	APTO
34822056X	MESEGUER	COPADO	ADOLFO	APTO
22975745X	BROTONS	MONTEMAYOR	ESTHER	APTO



27451600L	JUAREZ	SANCHEZ	MARIANO	APTO
34787060C	SANCHEZ	DIAZ	MARIA TERESA	APTO
34802630L	SANCHEZ	HIDALGO	CARLOS ILUMIN	APTO
04593996E	ABAD	CAÑAS	MARTA	APTO
48482372M	RIQUELME	GARCIA	ALMUDENA	APTO
48391495R	MUÑOZ	MUÑOZ	PABLO	APTO
48483092N	NADAL	NICOLAS	REBECA	APTO
22938798R	PEREZ	SANCHEZ	M DEL CARMEN	APTO
48431870B	BLANCO	OLMEDO	M ANGELES	APTO
22950630B	CRUZADO	BERIGUISTAIN	LAURA	APTO
22479796X	GALLEGO	GALLARDO	JUANA	APTO
48428030N	GAMBIN	BALIBREA	RAQUEL	APTO
45563629P	MELLADO	RIVERA	JOSE ANTONIO	APTO
53430083W	SANCHO	CABALLERO	FERNANDO	APTO
08826335Q	MARTIN	FERNANDEZ	ANTONIA CECILI	APTO
48487221R	MORENO	RIOS	MARIA DOLORES	APTO
34816078N	GARRO	PEÑARANDA	EVA MARIA	APTO
34822708H	BERNAL	MARTINEZ	PEDRO ANGEL	APTO
77509211Q	SANCHEZ	MARTINEZ	ELENA	APTO
74356226D	MARTINEZ	ALFONSO	MARIA ANTONIA	APTO
34832788R	VICENTE	ALBARRACIN	ANDRES	APTO
34813865F	MOLDON	ROCAMORA	MARIA CRUZ	APTO
27473108E	MORENO	BARQUEROS	MARIA TRINIDAD	APTO
48402523N	MARTINEZ	LOPEZ	ELVIRA	APTO
47055437J	CEBRIAN	MUÑOZ	JOSE MANUEL	APTO
23258034C	MARTINEZ	MORA	JOSE PEDRO	APTO
27479878F	GOMEZ	SANCHEZ	ENCARNACION	APTO
74432143A	VALERO	GUERRERO	MARIA	APTO
34808822R	GIL	LOPEZ	EVA MARIA	APTO
34834992C	GUIRAO	PEREZ	JOSE ANTONIO	APTO
48390299R	MONTERO	GIL	DAVID	APTO
23209685V	MARIN	JIMENEZ	JOSEFA	APTO
48476308J	GONZALEZ	TORRES	ANGEL LUIS	APTO
48498990V	PALAZON	MARTINEZ	JOSE LUIS	APTO
27463555Z	GUIRAO	LOPEZ	JULIO	APTO
34832538G	MARIN	LAG	JUAN RAMON	APTO
34832706B	MARTINEZ	SANMARTIN	FRANCISCO JOSE	APTO
23269285R	PEREZ	PIÑERO	ENCARNACION	APTO
34830367H	MUNUERA	NICOLAS	JULIAN	APTO
74647464K	SAEZ	CALVO	MIGUEL	APTO
22965155T	PINO	VALEROS	MARIA ISABEL	APTO
27489963H	EGEA	GONZALEZ	CANDELA C	APTO
48484416W	CENTENERO	ARCE	DOMINGO GUZMAN	APTO
34808714P	MUÑOZ	CESARO	MARIA BEATRIZ	APTO
48429242M	CASTILLO	CASCALES	ANTONIO JESUS	APTO
34836644Q	REGADERA	MORALES	ROSARIO MARIA	APTO
27479741P	VERDU	MARTINEZ	VIRGINIA	APTO
29073182D	MARTINEZ	BRAVO	RUBEN DAVID	APTO
23278599T	BAENAS	GONZALEZ	VERONICA	APTO
41448968R	GARCIA	RUIZ	ELOISA GEMA	APTO
48396386Q	TORTOSA	SANCHEZ	DANIEL	APTO
23232042H	TORRECILLA	PEREZ	JUAN	APTO
34801271V	GARCIA	ESCUDERO	NURIA	APTO
22953175A	MARTINEZ	ESPN	CARMEN	APTO
27484559L	FERNANDEZ	COSTOYA	PEDRO	APTO



23273070Z	CHUECOS	MARTINEZ	DAVID	APTO
48429144E	GUZMAN	RUIZ	MARIA MERCEDES	APTO
48516591T	CARRILERO	CANTABELLA	DAVID	APTO
48420752W	YAGUES	SERRANO	FRANCISCO MANU	APTO
48395858V	FENOLLAR	VICENTE	GLORIA INMACUL	APTO
29038720R	SANCHEZ	BERMEJO	PASCUALA	APTO
47050216J	MORA	RUBIO	GERARDO	APTO
22997315Y	EGEA	VIVANCOS	ALEJANDRO	APTO
34793108L	JORQUERA	RAMALLO	JOSEFA	APTO
48501113R	LIZA	ALCARAZ	ENRIQUE JAVIER	APTO
48504992Q	PALLARES	MARTINEZ	MIGUEL	APTO
29062356Q	HERNANDEZ	FUNES	ANDRES ENRIQUE	APTO
48392409H	MONSERRAT	CAMACHO	INMACULADA	APTO
07552879R	MUÑOZ	MUÑOZ	JESUS	APTO
48541723Q	BELCHI	HERNANDEZ	OSCAR	APTO
23275898J	SANCHEZ	RODRIGUEZ	GINES RAUL	APTO
52757732X	GONZALEZ	VALCARCEL	RAFAEL	APTO
22933465G	BERROCAL	CAPARROS	MARIA CARMEN	APTO
26970006E	VALLE	PORRAS	JOS MANUEL	APTO
23269050L	AZNAR	SALAS	CECILIA	APTO
34826586D	SANCOSMED	LOPEZ	JAVIER	APTO
48400071K	ALIAGA	SOLA	IGNACIO	APTO
23018653T	PEREZ	SAURA	NICOLASA	APTO
23264242H	GONZALEZ	GUERAO	JOSE ANTONIO	APTO
44387222M	RAMIREZ	CORCOLES	SILVIA	APTO
48489425C	GONZALEZ	VIVANCOS	ELENA	APTO
50600699D	PAREJA	LOPEZ	FRANCISCO	APTO
27453724G	AÑON	CARRAVILLA	ESTEFANIA	APTO
48494700M	CLEMENTE	CARTAGENA	VANESA	APTO
22972872N	FRUCTUOSO	MARTINEZ	PEDRO	APTO
48426932H	SANCHEZ	SANCHEZ	MANUEL	APTO
48396626A	HERNANDEZ	ALEMAN	MARIA	APTO
77523668Y	CARRION	MARTINEZ	ANTONIO	APTO
23270689W	NAVARRO	MARTINEZ	JUANA MARIA	APTO
22943713V	GARCIA	PARDO	FRANCISCO DE A	APTO
48479196A	RODRIGUEZ	ABELLAN	ALFONSO	APTO
74001486K	CABEZAS	SAEZ	RAUL	APTO
27484655T	FRUTOS	GARCIA	MARIA BEGOÑA	APTO
22471203L	PEREZ	MARTINEZ	JOSE JUAN	APTO
48476621G	ESPARZA	ALBURQUERQUE	MARIA ANGELES	APTO

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22919274G	FUENTE	CASADO	RAQUEL DE LA	APTO
22990250W	RIVES	ARCAYNA	CARIDAD	APTO
77512006M	PALAZON	NUÑEZ	ALEJANDRO	APTO
22946463F	VELASCO	LORENTE	MARI CARMEN	APTO
52827986E	MELLADO	DIAZ	JUAN FRANCISCO	APTO
27469102H	TOMAS	PANALES	MARIA DOLORES	APTO
22968266Y	CONESA	NIETO	MARIA DOLORES	APTO
48476170J	SERVET	PEREZ DE LEMA	LAURA	APTO
23000635Z	MORENO	CEGARRA	FLORENTINA DE	APTO
75229947Y	ALMECIJA	MARTINEZ	M ENCARNACION	APTO
34822201V	VICTORIO	CANO	ANA BELEN	APTO



52814405B	PINEDA	MARTINEZ	MARIA PILAR	APTO
22460041N	SANCHEZ	MARTINEZ	PRISCILIANO	APTO
27487774Z	FERNANDEZ	DEL BAÑO	JOAQUIN	APTO
34784716E	RUBIO	FERNANDEZ	JOSE	APTO
27469563L	RUIZ	PARDO	FUENSANTA	APTO
21987528B	NAVARRO	VALERO	ANGELA MARIA	APTO
34827969N	CARCELES	MARCOS	MARIA DEL MAR	APTO
22926854V	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE JULIO	APTO
52814561Y	CARRILLO	ABELLAN	PASCUAL	APTO
23263952G	MORALES	SERRANO	JOSE ANTONIO	APTO
74357844V	CANO	SAORIN	JOSE BIENVENID	APTO
22956425X	MENDEZ	MALDONADO	JOSE	APTO
22955325Z	PEREZ	CAÑAVATE	JOSE GINES	APTO
29040384D	ABELLAN	GOMEZ	MARIA ISABEL	APTO
45593827F	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA	APTO
23264564H	MORENO	SANTIAGO	MARIA DOLORES	APTO
34809968C	ROSELL	ESCOLAR	JOSE JESUS	APTO
52805949L	MORENO	NAVARRO	TOMAS	APTO
22450252K	MARTINEZ	GOMEZ	MARIA ISABEL	APTO
23259694R	PADRON	ALBEROLA	EVA MARIA	APTO
77513455M	LOZANO	AVILES	MARIA ESPERANZ	APTO
77518155J	GARCIA	GARCIA	ANA BELEN	APTO
48396126D	PEREZ	CARRION	ANTONIO	APTO
34785488N	PAGAN	VALCARCEL	JOSE MANUEL	APTO
23003374Q	MARTINEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	APTO
77567906S	SEGURA	GUARDIOLA	JUAN RAMON	APTO
34823265T	GONZALEZ	FRUTOS	ANTONIO	APTO
77568801J	MARTINEZ	FERRER	M ANGELES	APTO
34819354E	COMUÑAS	BAILON	RUBEN	APTO
22961509B	CUELLOS	BASTIDAS	JUANA	APTO
27447625T	SEVILLA	CERON	HERMINIA	APTO
22449069B	ESCAVY	FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	APTO
22917669D	GOMEZ	BLANCO	MARIA AUREA	APTO
23260885L	TERUEL	MEDINA	PEDRO JAVIER	APTO
29001723B	CAMARA	GARCIA	JOSE ANGEL	APTO
74191555H	AGUILAR	CANOVAS	MARIA ANGELES	APTO
23257799S	VELASCO	GONZALEZ	BEATRIZ	APTO
34820597T	PACHECO	ORTUÑO	OCTAVIO	APTO
23267810K	HERNANDEZ	SOTO	JUANA MARIA	APTO
23007193V	SANCHEZ	MEROÑO	MARIA	APTO
34813620S	FUENTES	MARTINEZ	JOSE JOAQUIN	APTO
34821730Y	GALIANO	RODENAS	ANGEL PEDRO	APTO
29041276G	GARCIA	CARPENA	MERCEDES	APTO
75237677P	SEGURA	GARRIDO	CRISTINA	APTO
23010723M	DAMUNT	ROMERO	JOSEFINA	APTO
74359067K	MARTINEZ	HENAREJOS	ALICIA	APTO
48429311M	PARRA	ROMERO	BENJAMIN	APTO
28763208Y	NOREÑA	ALBARRAN	SILVIA MARIA	APTO
45295990C	GARCIA	PARDILLOS	MIGUEL	APTO
23258267T	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA HUERTAS	APTO
45567412L	RUIZ	LLORET	ANA MARIA	APTO
48487897X	PALOP	NAVARRO	TANIA	APTO
77583729Z	VALENCIA	IÑIGUEZ	ANTONIO	APTO
76145068A	QUESADA	MORENO	ALBERTO	APTO
77567557B	MARTINEZ	CHICO	JOSE ANTONIO	APTO



77519545T	ROBLES	MARIN	BERNARDO	APTO
77512002R	GUIRAO	IGLESIAS	ANTONIO	APTO
29066701Z	VILLA	BOLARIN	JOSE RUFINO	APTO
74196526K	ROCAMORA	FUENTES	JORGE ANGEL	APTO
48509289N	CAMPILLO	CAÑIZARES	JUAN PABLO	APTO
44760907D	RUIZ	GARCIA	SARA	APTO
77564615J	PEREZ	MELGAREJO	FCO JAVIER	APTO
77503552S	MORALES	CASELLES	RICARDO	APTO
34821984F	SANDOVAL	RUIZ	CARLOS JOSE	APTO
77705690Y	CARRASCO	MONTIEL	GENOVEVA	APTO
73772375J	GIMENEZ	GOMEZ	MARC	APTO
45580668G	CANOVAS	BELMONTE	FRANCISCO JOSE	APTO
27465390D	GARCIA	MARTINEZ	MARIA ROSARIO	APTO
48494106D	FERNANDEZ	LOPEZ	ABRAHAM	APTO
23010635D	MECA	GUEVARA	FCO JAVIER	APTO
23030893G	VICTORIA	SANCHEZ	MARTA MARIA	APTO
34829524A	SANCHEZ	PINA	JAVIER	APTO
02610856B	ESCRIBANO	OLMOS	ISABEL	APTO
34828006A	CASCALES	MARTINEZ	CARMEN	APTO
22920697R	FERNANDEZ	LEON	MARI ANGELES	APTO
48390463G	JUAN	MARTINEZ	RAUL	APTO
52819180W	CANTERO	GARCIA	ANTONIO	APTO
48513740R	MORALES	ALEMAN	JOSE	APTO
48396429J	RODRIGUEZ	ALARCON	MARIA GEMA	APTO
52803411B	ARIAS	NAVARRO	JOSE ANTONIO	APTO
44257070X	LORENTE	HUERTAS	JOSE MANUEL	APTO
70245715N	SERRA	ALONSO BARTOL	ELIAS MAXIMILI	APTO
34783071X	ROSAL	RUBIO	FERNANDO DEL	APTO
34817056R	ROS	PEREZ	JESUS	APTO
52812420G	CORBALAN	VELEZ	FRANCISCO JESU	APTO
34834740K	SANCHEZ	SOLER	ENGRACIA MARIA	APTO
77565403L	AMOR	TERRONES	JOSE DEL	APTO
77566845N	LOPEZ	BRAVO	MARIA LOURDES	APTO
34792300Q	SANCHEZ	RUIZ	ANTONIO	APTO
23008759L	RODRIGUEZ	TARDIDO	OSCAR JOSE	APTO
48496537W	QUINTANA	RUIZ	JESUS	APTO
29073302Z	ABELLAN	JIMENEZ	JOAQUIN	APTO
48496875H	SANCHEZ	YEPES	SALVADOR	APTO
77519259J	MARTINEZ	ROJO	MARIA DOLORES	APTO
77567427L	ROJAS	MARTINEZ	DAVID	APTO
25670965K	ROLDAN	LOPEZ	ANA	APTO
21663811L	FEREZ	PEÑALVER	LUIS	APTO
50104506H	CASANUEVA	JIMENEZ	SERGIO	APTO
77519029J	AYALA	BAIDEZ	SUSANA	APTO
48488662Q	AMOR	MARTINEZ	ISABEL MARIA	APTO
44044051V	HERRERA	DOMINGUEZ	LEONARDO	APTO
75228878H	MOLINA	TERUEL	JUANA MARIA	APTO
75256962L	GARCIA	PEREZ	JOSE RAMON	APTO
23019570C	SANCHEZ	SASTRE	EDUARDO	APTO
77706784L	GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUELA	APTO
48484712E	SAURA	ESPIN	ALFONSO	APTO
48496851V	FEITO	GUZMAN	MANUEL	APTO
34798419V	PELLICER	FRANCO	ESTER	APTO
29076565B	MARCO	NAVARRO	MARIA GRACIA	APTO
29062497L	VIDAL	MARTINEZ	SANTIAGO	APTO



23003862K	MARTOS	BARRANCO	DAVID	APTO
52817759F	AYALA	MOLINA	CATALINA	APTO
77513373S	LOZANO	AVILES	PALMIRA	APTO
44298314S	GOMEZ	AYALA	ANA	APTO
48417417W	ZAFRA	PASTOR	CONSOLACION	APTO
48500519M	MARTINEZ	NAVARRO	LUCIA	APTO
48448640Z	ASIS	GONZALEZ	BLAS	APTO
78031999Z	GARCIA	PRINCIPAL	JOSE	APTO
48398788A	ILLAN	FRUTOS	ANA BELEN	APTO
77523377Z	PASCUAL	RUIZ	ANA ISABEL	APTO
52819499E	ROS	GUARDIOLA	MARIA ROSA	APTO
23015162M	BALSAS	RAMON	MARI CARMEN	APTO
34791578F	BUENDIA	CAVA	ANDRES	APTO
34833967F	FERNANDEZ	MONREAL	SILVIA	APTO
22984299P	TARRAGA	SANCHEZ	JOSE	APTO
45589750R	LOPEZ	BLANES	ILUMINADA	APTO
52818707N	PINAR	RODENAS	JOSE FRANCISCO	APTO
23257282G	VISERAS	MORATA	ALEJANDRO	APTO
76864410C	NEIRA	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	APTO
21488205H	PAREDES	MARTINEZ	LIDIA	APTO
34806780Y	GENICIO	ACEITUNA	DAVID	APTO
44994688H	ABAD	MUÑOZ	ANA MARIA	APTO
48394714T	CARRILLO	SANCHEZ	PABLO	APTO
48482889Q	MARTI	RUIZ	ANA	APTO
77707648D	MARTINEZ	RAMIREZ	JOAQUIN	APTO
78507453N	SANCHEZ	RABAL	VERONICA	APTO
48378698S	PASTOR	OLIVA	JOSE GABRIEL	APTO
48487975L	MARTINEZ	VICENTE	RICARDO	APTO
48417369T	BLAZQUEZ	MARTINEZ	CONSOLACION	APTO
52828565A	SOLER	VERA	FRANCISCO ALEJ	APTO
34821421L	SANCHEZ	GOMEZ	GUILLERMO	APTO
48445724L	MARTOS	CONCHILLO	ANTONIO JOSE	APTO
11409151R	MARTINEZ	MARIÑO	M NURIA	APTO
29072935S	GARCIA	MARTINEZ	SALVADOR	APTO
34855851H	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	APTO
11444850G	SANCHEZ	REPULLO	MARIA JESUS	APTO
48498974R	FRUTOS	MORALES	MIGUEL	APTO
45597763X	RUBIO	GARCIA	ANA BELEN	APTO
48416829N	ORTEGA	CARRETERO	JOSE CEFERINO	APTO
72521932B	MARIN	MACIA	ANGELES PILAR	APTO
53534202T	APARICIO	ESCANDELL	DARIO	APTO
21400184H	SIRVENT	MUT	TRINIDAD FRANC	APTO
52826684P	LOPEZ	HELLIN	JESUS	APTO
22478804F	MONREAL	TOSETE	JUAN	APTO
77566596Q	VERDU	GONZALEZ	ANTONIO JOSE	APTO
34801664L	VIDAL	FERRER	Mª ISABEL	APTO

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74356448R	AZNAR	ASENSIO	JUANA LUZ	APTO
22962393K	DIAZ	MARIN	ENRIQUE	APTO
74355169X	AZORIN	SAURA	MANUEL	APTO
22454648R	TORRECILLAS	MARTINEZ	ROSARIO	APTO
77509290A	AVILES	EGEA	JOSE	APTO



23254733P	GARCIA	RUIZ	ANA MARIA	APTO
27483520S	GALLEGO	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	APTO
77519665M	GUILLEN	GARCIA	JUANA MARIA	APTO
74183037X	FERNANDEZ	MARTINEZ	ESPERANZA	APTO
74437889E	JODAR	RUIZ	MARIA	APTO
29065872J	MARIN	CUTILLAS	ALFONSO	APTO
22418405Y	GARCIA	MORENO	MARIA LUCIA	APTO
23001425E	BALLESTA	ACOSTA	MARI CARMEN	APTO
22985373R	SANCHEZ	MONREAL	JUAN CARLOS	APTO
27451976G	RODENAS	LOPEZ	ROXANA MARIA	APTO
02874472R	GARCIA RIPOLL	CATALAN	JUANA MARIA	APTO
19823209S	REUS	ORTEGA	MARIA AMPARO	APTO
23244941Z	GARCIA DE LAS BAYO	MARTINEZ	JUAN CARLOS	APTO
06243256K	JODAR	FERRANDEZ	ESTHER	APTO
29038476X	PASTOR	GONZALEZ	ISABEL	APTO
34806153T	BRAVO	MORATON	EVA PALOMA	APTO
77561754G	RODRIGUEZ	EGEA	PEDRO	APTO
22472048J	MORENO	REQUENA	MARIA DOLORES	APTO
34789920M	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION MA	APTO
22459815Q	BANET	HERNANDEZ	LUISA	APTO
52558435P	HARO	CASADO	MARIA PILAR	APTO
27467417N	OBON	DE CASTRO	ROSARIO	APTO
74337674H	ALEMAN	BAEZA	MARIA JOSE	APTO
29060079Q	VILLA	MARTINEZ	JUANA	APTO

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27464329Y	GRAÑA	ALOS	LUCIA	APTO
77551724W	LOPEZ	OLIVA	JUAN PEDRO	APTO
77512047T	GOMEZ	MANUEL	JOAQUIN PATRIC	APTO
74189990V	CALATAYUD	MACIA	CARMEN ENCARNA	APTO
25983800X	MARTIN	PERALES	FRANCISCA	APTO
77508552R	LORENTE	CANOVAS	MARIA DOLORES	APTO
34818031X	HERNANDEZ	CORONADO	MARIA DOLORES	APTO
26218849E	GALIANO	MORENO	JUANA TERESA	APTO
22995885W	CASTEJON	LOPEZ	JUANA MARIA	APTO
29061598V	CREVILLEN	ABAD	CLEMENTE	APTO
22957434F	BERNAL	LOPEZ	ASENSIO	APTO
74196343E	DOLON	BERNA	NOELIA MARIA	APTO
27460619E	FUENTES	GIMENEZ	MARIA JOSE	APTO
26485019J	PARRAS	PADILLA	MARIA PAZ	APTO
77523216Z	GOMEZ	GARCERAN	MARIA CARMEN	APTO
17435362M	REDONDO	SANCHEZ	CARMEN	APTO
27432151M	TRIGUEROS	CANO	JOSE FRANCISCO	APTO
27437272C	GARCIA	PEREZ	CARMEN DOLORES	APTO
34817374C	ESPAÑA	SALMERON	ESTEBAN	APTO
22937908P	CAMPILLO	CASTEJON	MARIA JOSE	APTO
24238959H	FERNANDEZ	LOPEZ	GERARDO DIEGO	APTO
27486201M	GARCIA	MARTINEZ	JUANA MARIA	APTO
76146949K	GARCIA	CASTILLO	MARIANO	APTO
22986117D	MAYORDOMO	MAYORDOMO	MARIA DOLORES	APTO
47059342P	CARLOS	CALERO	JUAN ABEL	APTO
48445362W	ESCOLAR	ALMAIDA	ELISA	APTO
23244277V	MORALES	HEREDIA	CELESTINA	APTO



04599880H	BORONAT	GIL	RAQUEL	APTO
28899709W	JUAREZ	MARTIN	LUIS	APTO
34833901X	PEREZ BRYAN	TELLO	ROSA MARIA	APTO
48427468W	HERNANDEZ	PEREZ	JUAN ANTONIO	APTO
52524147J	GARCIA	MARIN	MANUEL	APTO
18043699S	DIESTE	BURGUETE	CRISTINA	APTO
48426268K	MOYA	GUIRAO	PEDRO ALFONSO	APTO
23268442D	MARTINEZ	CANOVAS	MARIA JOSE	APTO
34832517Y	MARTINEZ	DURAN	ALFONSO	APTO
52299699Q	GUIJARRO	MARTINEZ	FCO JAVIER	APTO
47057331K	TOLEDO	MARTINEZ	ROSA MARIA	APTO
11970843X	ALONSO	FERNANDEZ	MARIA TERESA	APTO
14628651F	PEREZ	ORTEGA	FLORA	APTO
77517713P	GARCIA	VALERO	JOSEFINA	APTO
27267796P	CAÑIZARES	MARTINEZ	FRANCISCO RAMO	APTO
74228583Q	SANCHEZ	RUIZ	JUAN FRANCISCO	APTO
34811752X	ZAPATA	MARQUEZ	LUIS JESUS	APTO
14611876E	CHACON	MORENO	BEGOÑA	APTO
27477190X	LOPEZ	GARCIA	FC ANDRES	APTO
30958476Q	MOYANO	ANSIO	MARIA DOLORES	APTO
25444860Y	RUANO	CALVO	MIGUEL ANGEL	APTO
74438660B	MARTINEZ	VALENZUELA	JOSE	APTO
29037892R	PIÑERA	ORTIZ	M JOSEFA	APTO
77332744M	CASAS	PEDROSA	ALBERTO	APTO
48417722P	LOPEZ	CONTRERAS	MARIA JOSE	APTO
52810187W	QUESADA	GIL	MARIA PILAR	APTO
23245026F	GARCIA	MARTINEZ	CARMEN	APTO
23244319J	MENDEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	APTO
48467811A	HERRERO	SANTOS	EMILIO	APTO
22994495S	ALLEPUZ	PEDREÑO	ANA	APTO
45594521B	QUESADA	RODRIGUEZ	IGNACIO	APTO
21992694W	PEREDA	ASENCIO	JUSTA AURELIA	APTO
74329530Q	JIMENEZ	PIQUERAS	ANA ISABEL	APTO

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74431060R	PEREZ	MARIN	ANTONIO	APTO
77517961A	PAEZ	ALVAREZ	ESTHER	APTO
44964476M	LLADO	GUERRA	MARIA JOSE	APTO
22972976R	MARTINEZ	PEREZ	SALVADOR	APTO
29048158D	GIL	GONZALEZ	JUAN	APTO
52784116J	BLASCO	PASTOR	MARIA TERESA	APTO
20167408L	MARTINEZ	HERNANDEZ	ELOISA	APTO
42177541A	RUIZ	FUENTES	JESUS	APTO
52554174W	VILCHES	JIMENEZ	JOSE ANGEL	APTO
24205001P	PALMA	RAMREZ	PAULINO	APTO
22540339V	MEDINA	HERNANDEZ	RAQUEL JOAQUIN	APTO
34813481Z	BALSALOBRE	GUERRERO	BARTOLOME	APTO
03865849D	SANCHEZ CIFUENTES	MARTOS	MARIA JOSE	APTO
34809084X	BOLARIN	CAYUELA	SUSANA	APTO
22967331Z	GARCIA	GARCIA	JUANA MARIA	APTO
34806868W	ALVAREZ	HERNANDEZ	CESAR	APTO
52473589D	POYATO	ALEDO	EVA	APTO
34818781R	ALARCON	FRANCO	LAURA	APTO



34819218R	GOMEZ	CORTES	MIGUEL ANGEL	APTO
34784323C	ARMIÑANA	TORMO	JOSE JAVIER	APTO
23266331Z	ALCARAZ	GUILLEN	MARIA HUERTAS	APTO
77567408T	BUITRAGO	MARTINEZ	ANA MARIA	APTO
52816862F	SERRANO	SANCHEZ	FCO JAVIER	APTO
75226874S	RUIZ	ASENSIO	GINES JESUS	APTO
52828017F	MEORO	AVILES	MONICA NATALIA	APTO
23018193T	PAGAN	RUBIO	JOSE RAMON	APTO
34814232Y	MARTINEZ	PINAR	SERGIO	APTO
53365134M	SERRANO	FERNANDEZ	ROBERTO	APTO
79221627J	JIMENEZ	ALBA	SALOME	APTO
23256820W	GARCIA	FUENTES	MARCOS ANTONIO	APTO
48496700G	NICOLAS	ORTIZ	ANA	APTO
23008753J	ROCA	BALLESTER	ANA	APTO
34817591F	MORENO	MICOL	JOSE ANTONIO	APTO
44047332D	ARIAS	DRAKE	ANDRES	APTO
34828511W	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	APTO

Especialidad: 010 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23239886L	ESCARABAJAL	RODRIGUEZ	PEDRO	APTO
23229067X	SEGURA	MORALES	JOSE ANTONIO	APTO
23232184E	LOZANO	GARCIA DE ALCARAZ	MARIA ANGELES	APTO
27452837Z	LOPEZ	BROCAL	ROSA	APTO
22482746Q	FERNANDEZ	MOLINA	MARI CARMEN	APTO
77566997A	PALACIOS	SANCHEZ	ROSARIO PILAR	APTO
48399433G	MORA	RODRIGUEZ	MARIA ELISA	APTO
27452758G	TORNEL	MARIN	MARIA DOLORES	APTO
22940563H	EGEA	GONZALEZ	MARIA JOSE	APTO
52819574M	ASENSIO	MARTINEZ	LOURDES	APTO
27458637H	MARTINEZ LOZANO	IBAÑEZ	CAMILA	APTO
22456775N	MARQUEZ	CAPELLAN	MARIA LUISA	APTO
23007788Z	MACIAS	OTON	ELENA	APTO
23199583N	FUENTES	BLANC	ASCENSION	APTO
74431670J	CERON	GARCIA	MARIA ISABEL	APTO
48491585H	GARCIA	SILVENTE	PATRICIA	APTO
28908033T	LEON	NUÑEZ	CARMEN MARIA	APTO
48396842N	MARCO	MARTINEZ	MARIA JOSE	APTO
75232687D	SAEZ	GUERRERO	SUSANA	APTO
23031848Q	CARRERA	PEREZ	SONIA	APTO
48492067V	HERRERO	PEREZ	BEGOÑA	APTO
77564895V	MARTINEZ	GARCIA	JOSEFA	APTO
27296490K	TRULLOLS	RODRIGUEZ	ANGELES	APTO
27471140D	MATEO	ROCAMORA	MARIA CARMEN	APTO
23001844G	LLAMAS	HERRERA	PEDRO	APTO
23272117G	GONZALEZ	LOPEZ	ANA BELEN	APTO
48467491M	BAS	GONZALEZ	JUANA	APTO
77721092K	MARIN	RUZAFÁ	CHRISTELLE	APTO
23282380D	REINALDOS	CABRERA	NATALIA	APTO
74432065V	MORENO	LOPEZ	JUANA MARIA	APTO
23272874W	ROBLES	SANCHEZFORTUN	MARGARITA	APTO
29038200X	RUIZ	MORCILLO	MCARMEN	APTO
22977427J	ROS	ROELAS	IRIS	APTO
25570998N	GUERRA	CASTRO	M CONCEPCION	APTO



22994674X	GONZALEZ	GUTIERREZ	RAQUEL MARIA	APTO
48658342W	CASTAN	CABRERA	HELENE	APTO
23269749M	PEREZ	MARTINEZ	JUANA	APTO
29075194C	IBAÑEZ	ORTUÑO	CONCEPCION	APTO
27476384D	MACANAS	PEREZ	JUAN ANTONIO	APTO
21457945A	NOGUEROL	MOLINA	JUANA MARIA	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799892H	GAMBIN	MARQUES	MARIA CARMEN	APTO
34807145A	CRUZ	MONTALBAN	MARIA ROCIO	APTO
22972304L	DIAZ	MARIN	M DEL CARMEN	APTO
74358769E	SOLANA	MARTINEZ	MARIA DOLORES	APTO
34811724M	OTHRMAN BENTRIA	RAMOS	MARIEM	APTO
34826632D	MURCIA	ARTES	DAVID	APTO
22965652Z	MARIN	CRESPO	CAROLINA	APTO
48417616V	YEPES	HITA	FUENSANTA	APTO
22975242J	ABOAL	SANJURJO	MARIA LUISA	APTO
48433867F	MARTINEZ	RODRIGUEZ	IRENE	APTO
34799970G	ESPAÑA	MORENO	LETICIA	APTO
52829400X	ABELLAN	BERNAL	ALICIA	APTO
23248687B	GARCIA	MADRID	EULALIA	APTO
34836647L	MARTINEZ	MORENO	RUBEN	APTO
34812818H	CANO	LOPEZ	VICTORIA EUGEN	APTO
05162220P	MORAL	GONZALEZ	Mª CARMEN DEL	APTO
53143738F	MUÑOZ	MANSILLA	JOSEFA	APTO
74357971Y	CIFUENTES	MULA	FERNANDO	APTO
23024535V	MARTINEZ	GARCIA	REGINA	APTO
77516287P	QUIJADA	PINAR	MARIA	APTO
77517074J	DURAN	GONZALEZ	JUAN	APTO
22967101Z	CELA	FERNADEZ	ROSA DOLORES	APTO
23249933S	MARTINEZ	CAMARA	MARIA DEL MAR	APTO
48477187H	CASTRO	ORTIN	ALBERTO DE	APTO
21489494L	ARRIBAS	PURAS	ANGELICA	APTO
23268716F	TRENZA	MULERO	ELENA	APTO
48486024T	NAVARRO	SARABIA	DAVID	APTO
23001142S	MEROÑO	CANOVAS	MARIA DOLORES	APTO
34834878K	FERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCA	APTO
23267620S	PERNIAS	DELGADO	INMACULADA	APTO
52806735T	BRAVO	MARTINEZ	JOSE PEDRO	APTO
34791878P	GUIRAO	BALSALOBRE	CONCEPCION	APTO
23012523B	MORENO	GARCIA	CAROLINA	APTO
23025410H	GUIJARRO	MARTINEZ	ELENA	APTO
74358168L	ZAPATA	ESCUDERO	CARMEN ROSA	APTO
52804954J	GARCIA	MARTINEZ	MARIA CARMEN	APTO
48479272X	GOMEZ	MORATA	ALEJANDRO	APTO
29011777Z	MANRESA	CUNEO	MARIA TERESA	APTO
48487967B	MORALES	VIRGILI	CARLOTA	APTO
75227902P	PASTOR	PASTOR	MARIA TERESA	APTO
48466725K	BLEDA	GILAR	MARIA	APTO
23270090R	DIAZ	MIÑARRO	MARIA	APTO
23017876M	GALINDO	FERNANDEZ	MARIA CRUZ	APTO
48425839Y	SORIA	MARTINEZ	ANA MARIA	APTO
34830115L	MORENO	HELLIN	CARIDAD	APTO



48422515V	GARCIA	FILARDI	MARIA DOLORES	APTO
79314591B	ABRUÑEDO	HIDALGO	OLIMPIA	APTO
52815651S	SANDOVAL	SORIANO	SARA	APTO
23014382F	MAESTRE	PALACIOS	CRISTINA	APTO
36034923H	CABALEIRO	GONZALEZ	MARIA BEATRIZ	APTO
48395231B	ZAPATA	CANO	CARLOS GUSTAVO	APTO
34833623P	LOPEZ	CARREÑO	MARIA JOSE	APTO
48403562Q	GARVI	MUÑOZ	MARIA DOLORES	APTO
23016265G	BARQUERO	MENDEZ	M ENCARNACION	APTO
34828039J	ROS	ABELLAN	CECILIA	APTO
22999797G	SANCHEZ	MARTINEZ	DOLORES	APTO
34834497P	SOLER	MURCIA	MARIA DOLORES	APTO
77566335P	VIVES	LORENTE	MARIA JOSEFA	APTO
48419225Q	BERNAL	LOPEZ	JERONIMO	APTO
23264329J	ALFOCEA	MEDINA	MARI CARMEN	APTO
23000692W	MARIN	BAÑOS	MARIA CARMEN	APTO
77512401D	GUARDIOLA	MIRA	MARIA JESUS	APTO
22963209D	FERNANDEZ	PAREDES	BRIGIDA	APTO
48492560G	CAMBRONERO	SALVADOR	MARIA ELENA	APTO
48415039Q	VIDAL	FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	APTO
23018986B	GARCIA	MORENO	LUCRECIA	APTO
52522853F	AZOR	OLIVER	SAGRARIO	APTO
74438604R	ROMERO	GUARINOS	EVA M	APTO
48480236P	VALLEJO	LOPEZ	LUIS	APTO
48432385C	MANZANO	CAPEL	EVA	APTO
48432880D	RUIZ	RUIZ	ENCARNACION	APTO
48540019Z	FEREZ	MUÑOZ	MANUEL	APTO
29076968T	LOPEZ	POLO	SANTIAGO	APTO
23238938Z	SICILIA	MARTINEZ	ANA ISABEL	APTO

Especialidad: 016 MUSICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52806700B	FERRER	MARTINEZ	ASUNCION MARIA	APTO
27476804S	CAMPUZANO	PALAZON	ANTONIA	APTO
22480065A	MEDINA	SANCHEZ	MARIA ROSARIO	APTO
22957162B	DENIA	GIMENEZ	JOSEFA	APTO
34808640A	ALACID	PALAZON	PAULA	APTO
22997148T	ORTEGA	DE OLIVEIRA	JOAQUIN	APTO
27460491D	GARCIA	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	APTO
34818972P	MORALES	LORENZO	ANA	APTO
34802754M	TOMAS	ZAMORA	FRANCISCO JOSE	APTO
74402816R	GIL	GARCIA	M MONSERRAT	APTO
10791360J	ARIAS	CANDELA	GLORIA DOLORES	APTO
75215895F	ALONSO	SOTO	MIGUEL ANGEL	APTO
34814231M	MARTINEZ	PINAR	RAQUEL	APTO
34857271N	MORENO	RUIZ	JOSE	APTO

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27487812Y	ARCE	MORENO	JESUS	APTO
23257824V	OLIVA	ALMANSA	JOSE	APTO
34804991B	CARRASCO	SEVILLA	ANTONIO	APTO



22933993A	GARCIA	ALCARAZ	ANDRES	APTO
22969903X	MULA	LOPEZ	JOSE	APTO
23258546A	RUBIO	MANZANERA	MARIA ANGELES	APTO
22475099M	SAAVEDRA	GARCIA	M TERESA	APTO
75096961Y	NAVARRO	ARDOY	DANIEL	APTO
48419066H	RIVERA	GIL	CONSUELO	APTO
50674169V	MORA	MARTIN	LEONCIO	APTO
45562411D	VARA	MANRESA	JOSE ANTONIO	APTO
22948704V	NAVARRO	SANCHEZ	FRANCISCO	APTO
74357898W	MATEOS	BESADA	ELENA	APTO
34834116H	LOPEZ	DAVALOS	CESAR	APTO
23257200Z	GONZALEZ	SALAS	LUIS ALBERTO	APTO
22948460A	DIAZ	MATEO	PEDRO	APTO
29073161B	CASQUEL	DEL CAMPO	JUAN	APTO
78038465V	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	APTO
72519096G	MARTINEZ	GEA	MARAVILLAS	APTO
23009483F	LIARTE	BELMONTE	JUAN PEDRO	APTO
22935102P	HERNANDEZ	MARTOS	SALVADOR	APTO
52829032X	MARIN	DE OLIVEIRA	LUIS MIGUEL	APTO
23251447B	SANCHEZ	EGEA	ANA BELEN	APTO
27482066X	ESCUADERO	CASCALES	JUAN JOSE	APTO
34797537D	GARCIA	IBAÑEZ	FRANCISCO	APTO
22469805R	TRIGO	GALLARDO	JUANA MARIA	APTO
23019255G	ALEDO	MARTINEZ ILLESCAS	FCO JAVIER	APTO
23260223R	MARTINEZ	DIAZ	FCO JAVIER	APTO
28642543E	MARTIN	CAJARAVILLE	ADAN	APTO
48499158R	RIVAS	PUJANTE	ANA	APTO
10887213W	LOPEZ	DE LA NAVA	JORGE	APTO
27478673K	MARTINEZ	GIL	FERNANDO JOSE	APTO
48477472G	MARTINEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	APTO
22445105A	LABAÑA	SERRANO	FRANCISCO	APTO
74221163W	ARROYO	FENOLL	NADIA	APTO
77565693X	CANO	FEIJOO	FRANCISCO JAVI	APTO
34783994J	CEGARRA	SALMERON	CAYETANO	APTO
48420720Q	MARTINEZ	GUILLAMON	FRANCISCO JOSE	APTO
23261778S	LARIO	GARCIA	DIEGO	APTO
34803299K	GIL	MARTNEZ	RAQUEL	APTO
48422202A	MARTINEZ	LOPEZ	ADRIAN	APTO
48302993A	NIMES	PEREZ	TERESA	APTO
48480320T	MUÑOZ	LOPEZ	JOSE LUIS	APTO
23273779X	PERAN	ALCARAZ	MARIA BELEN	APTO
13158246S	ALONSO	MANJON	FERNANDO	APTO
22968197Y	TOMAS	BRAU	JUAN JOSE	APTO
23275410P	OLLER	BERBEL	PEDRO JOSE	APTO
23272937L	VILAR	ABELLANEDA	JUAN JOSE	APTO
48496741E	NAVARRO	PUJALTE	ESTHER	APTO

Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74437015E	LOPEZ	MOLINA	M DOLORES	APTO
22981131Z	PEREZ	MORALES	ANTONIA	APTO
23800558C	JIMENEZ	SANCHEZ	NATIVIDAD	APTO
22462513T	CARO	LOPEZ	ANGEL	APTO
22980670J	CAMPILLO	MARTINEZ	MARIA DOLORES	APTO



22965287V	NAVARRO	RUBIO	MARIA JOSEFA	APTO
12393477L	VICENTE	MARTIN	MARIA GEMMA	APTO
23007841K	MARTINEZ	CELDRAN	CATALINA	APTO
48418974H	VALERA	GARRIDO	M ANGELES	APTO
51624138V	MUÑOZ	RODRIGUEZ	MARIA PAULA	APTO
34828695W	GARRE	MARTINEZ	LAURA	APTO
34832329W	HERNANDEZ	CARAVACA	VIRGINIA	APTO
27458223H	SORIANO	ORTIZ	ANGEL JESUS	APTO
48477557C	SANCHEZ	SANCHEZ	NOEMI	APTO
34817387X	GAMEZ	FERNANDEZ	ISABEL MARIA	APTO
48420464J	LOPEZ	ORTIZ	VIRGINIA	APTO
26016461B	VIEDMA	REYES	JOSE LUIS	APTO
48390819S	ALBURQUERQUE	PARRA	PILAR	APTO
48488539P	LOPEZ	SANCHEZ	PRIMITIVA	APTO
48428454E	GOMEZ	LARA	RAQUEL	APTO
48485074Q	RUIZ	NICOLAS	RAQUEL	APTO
48391612A	ESCUDERO	DIEZ	EVA	APTO
23268372P	VIDAL	SALAR	INMACULADA	APTO
48428685T	MANUEL	RUIZ	ANA BELEN	APTO
34824471X	SERNA	SANCHEZ	ENCARNACION	APTO
48396312B	SANCHEZ	ARNAU	OLIVIA	APTO
52803730P	PEREZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	APTO
34789764X	DIAZ	CORBALAN	ANA ISABEL	APTO
34824405J	SEIQUER	GIL	YOLANDA	APTO
48502894B	MEGIAS	MARTINEZ	IRENE	APTO

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74186673N	MIÑANO	GARRO	JOSE	APTO
22987796D	SALINAS	GIL	ANA	APTO
27448324D	GONZALEZ	FERNANDEZ	PABLO	APTO
15482831J	MATUK	HERESI	CARLOS EMILIO	APTO
52814360N	MARTINEZ	MARIN	ANTONIO	APTO
34783659T	LUCAS	CABALLERO	JAVIER	APTO
22960851C	BERNAL	CEGARRA	JOSE ANTONIO	APTO
18025910M	IBORRA	GARCIA	JESUS MARIA	APTO
22970779N	SAEZ	PAREDES	FRANCISCO JAVI	APTO
22959124H	ROS	ESTEBAN	JOSE LUIS	APTO
52818778Z	FUENTES	LLAMAS	ANA	APTO
52814836M	MARTINEZ	SEGURA	ANGEL	APTO
26471341C	SANCHEZ	SEGARRA	MARIA ISABEL	APTO
11787258B	MONTEAGUDO	PINA	JUAN ANTONIO	APTO
22984173C	SANCHEZ	CONESA	M INMACULADA	APTO
52825481R	HARO	FEREZ	Mª ANGELES DE	APTO
29016583J	RUFETE	SAEZ	JOANA	APTO
22945842F	LOPEZ	LOPEZ	PASTORA MERCED	APTO
77515583V	MARTINEZ	CUENCA	JESUS ANTONIO	APTO
23245021W	QUIÑONERO	MENDEZ	JOSE	APTO
34828140E	MARTINEZ	ROMERA	MARIA ANGELES	APTO
23205886J	BONILLO	DIAZ	AGUSTINA INMAC	APTO
23235683W	GARCIA	GONZALEZ	PEDRO	APTO
34807019S	NAVAS	LOPEZ	CLARA	APTO
52810448X	MORENO	ABADIA	PABLO	APTO
52516598P	SERRAL	RODRIGUEZ	MANUEL	APTO



22461208Y	PELEGRIN	ASUNCION	MARIANO	APTO
22927272K	CALDERON	SANCHEZ	ANA MARIA	APTO
48455206W	MARIN	MARTINEZ	LAURA	APTO
45564010K	PAJARES	RODRIGUEZ	PEDRO	APTO
24874339T	GALVEZ	PRADOS	JUAN	APTO
27472305R	ROS	SANCHEZ	JOSE	APTO
29073993S	LAJARA	MARCO	MARIA DEL MAR	APTO
22995112B	ZAMORANO	SERRANO DE LA CRUZ	M EFIGENIA	APTO
48523928T	CARRION	FERNANDEZ	LAURA ODETTE	APTO
22968623H	CHUMILLA	TEMPRANO	MARIA LUISA	APTO
21501750Q	MARTINEZ	ALVAREZ	EVA	APTO
52818497D	RUBIO	ESPINOSA	ANDRES JUAN	APTO
23260902J	SANCHEZ	PEREZ	MARCOS	APTO
44390389K	SERRANO	LOPEZ	JOSE JAVIER	APTO
77369750G	SOFLETEA	MOTOC	GHEORGHE	APTO
23257942C	SORIANO	PONCE	JUAN FRANCISCO	APTO
23003860L	ANDUJAR	ROCH	ABEL	APTO
23009813S	ASENSIO	MARTINEZ	LAURA	APTO
29061805V	MONDEJAR	GOMEZ	ANGEL	APTO
34802764S	LOPEZ	AVILES	TERESA SOFIA	APTO
X2136910A	HAU	ZAPATA	ELVIA	APTO
11376072L	FERNANDEZ	OVIÑO	LUIS JOSE	APTO
22982467Q	MARTINEZ	GONZALEZ	ARANZAZU	APTO
34829945X	RAMIREZ	MARCO	MARIA BELEN	APTO
77520665Q	PEREZ	GUERRERO	JESUS	APTO
22989813W	GARCIA	MARTOS	JULIA	APTO
22977062Q	OLMOS	LAMBERTO	JUANA	APTO
32681236F	LOPEZ	TUDELA	ESTEBAN	APTO
27461156F	GOMARIZ	MEDINA	CARMEN	APTO
52827238X	MARIN	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	APTO
23025507T	GARCIA	JIMENEZ	SERGIO	APTO
79104308V	GOMIS	GIL	EVA MARIA	APTO
29065191E	MARTINEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	APTO
77516569Z	DIAZ	BERNAL	ANTONIO	APTO
45560203D	GONZALEZ	ESQUIVA	JOSE MANUEL	APTO
50071147D	BARRRIOS	ALONSO	PALOMA	APTO
52758012Z	LOPEZ	MARIN	INMACULADA	APTO
34794969V	BOTIA	YAÑEZ	MARIA	APTO

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
25580140T	CABANILLAS	RIVERA	JULIAN	APTO
24229859A	FERNANDEZ	AMADOR	MARIA ADELA	APTO
07840723T	MESONERO	SANCHEZ	M DEL CARMEN	APTO
22946915E	GARCIA	MENDOZA	CRISTOBAL JORG	APTO
34794908W	VELASCO	MORENO	MARIA ENCARNA	APTO
05200484T	CUESTA	COLOMER	MARIA NIEVES	APTO
27480360Y	SABATER	SABATER	ASENSIO	APTO
27461896B	ALMARCHA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	APTO
22998299R	ALCARAZ	ALBALADEJO	NARCISO	APTO
27478527J	MESEGUER	HENAREJOS	MARIA JOSE	APTO
27447482H	DELGADO	FRANCO	MARIA JOSE	APTO



Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
06558916Y	CAVERO	ALEMAN	VERONICA ISIDO	APTO
34787427L	SANCHEZ	PUERTA	ALICIA	APTO
27477017K	SANCHEZ	CANOVAS	JUAN JOSE	APTO
22996525K	GARCIA	ZAPATA	MARIA JOSE	APTO
29063408X	RODRIGUEZ	ARNALDOS	AURORA	APTO
29063109X	GALLEGO	GARCIA	MARIA ANGELES	APTO
22463654Z	ALGUACIL	CUENCA	JOSE	APTO
22481113Q	LOPEZ	DIEGO MADRAZO	CARMEN	APTO

Especialidad: 102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27466145M	SANCHEZ	ZABALA	MARIA PILAR	APTO
22988462P	OTON	MARTINEZ	JULIANA	APTO

Especialidad: 103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27442397Q	SANDOVAL	GARCIA	ANTONIA	APTO

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27477032J	PRIETO	MARTIN	LUIS ALBERTO	APTO
34828051W	MARTINEZ LOZANO	ARANAGA	MARIA LUISA	APTO
34801753Q	MESEGUER	COPADO	FCO JAVIER	APTO
34841583X	GUILLEN	ARQUEROS	GEMMA TRINIDAD	APTO
23007479G	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	APTO
27449115H	ROSIQUE	VIVES	MIGUEL ANGEL	APTO
27474462L	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSEFA	APTO
52804684L	GRACIA	GARCIA	FUENSANTA	APTO
36029194Q	ALONSO	GONZALEZ	JOSE RAMON	APTO
48495314K	MELLADO	MARTINEZ	CARMEN	APTO

Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29095344E	MARTIN	LAGUNAS	JAVIER	APTO
34802606H	ZOMEÑO	PEÑARRUBIA	ANTONIO FCO	APTO
04561753W	ESTESO	ESTESO	MANUEL	APTO

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22460848Z	LADRON DE GUEVARA	MELLADO	CARLOS ALFONSO	APTO
27469167Z	MOLINA	VILLAESCUSA	PILAR ISABEL	APTO
33492890Z	SERRANO	MORA	GERTRUDIS	APTO



Especialidad: 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74185450P	SANMARTIN	PARDINES	FCO ALFREDO	APTO
77563138P	GUERRERO	MARTINEZ	FUENCISLA SONI	APTO

Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27480464H	BARCELO	PEREZ	JOSE	APTO
34822959Q	SEGURA	ENTRENA	PEDRO	APTO

Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
11735246W	GENICIO	RATON	MANUEL	APTO
22472775G	PELEGRIN	ASUNCION	VICTORIO JOSE	APTO

Especialidad: 114 PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22945328E	MARTINEZ	INGLES	ANA MARIA	APTO
10891671K	RODRIGUEZ	VIJANDE	MARIA TERESA	APTO
45566141J	PEREA	RIQUELME	VICTOR RAMON	APTO

Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77524493A	JIMENEZ	MATEO	JOSEFA	APTO
34815857K	MORENO	CANOVAS	INMACULADA	APTO

Especialidad: 117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
05139176X	LOPEZ	BEYRET	M DOLORES	APTO
22968676W	SAN VICENTE	BRAVO	MERCEDES	APTO
48488000K	PEREZ	MARIN	CRUZ	APTO

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22934124L	ALBALADEJO	MEROÑO	QUERUBINA	APTO
48521773F	MOLINA	WESTERVELD	MARIA PILAR	APTO
77566248J	PEREZ	GARRE	MARIA JOSE	APTO

Especialidad: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23242155B	VAZQUEZ	BERMEJO	MANUEL ANGEL	APTO

Especialidad: 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
72520784J	RODRIGUEZ	IZQUIERDO	MARIA DOLORES	APTO



Especialidad: 124 SISTEMAS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27457205N	CEGARRA	MARTINEZ	FRANCISCO	APTO
21997416D	LORENTE	ZARAGOZA	JOSE FERNANDO	APTO
29789035X	GALLARDO	VAZQUEZ	SERGIO	APTO

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77569070Y	RAMON	CANO	F JAVIER	APTO
33498819D	SANCHEZ	ROMERO	JAVIER IGNACIO	APTO
23251792B	CEREZUELA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	APTO

0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52816134S	MARTINEZ	LOPEZ	MARAVILLAS	APTO
48496047H	GARCIA	GRANDE	FRANCISCO JAV	APTO
05169543V	PEREZ	GARCIA	RAFAEL	APTO
X0778648Y	TORCHIO		DARIO	APTO

Especialidad: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27473174L	JIMENEZ	MARTINEZ	BARTOLOME	APTO
29058532X	CAMPUZANO	VERA	RAFAEL	APTO
51988728B	REDONDO	PRUÑONOSA	SANTIAGO	APTO
77524229S	VIGUERAS	SANCHEZ	JOSE	APTO
23271583E	PEREZ	MIÑANO	JOSE CARLOS	APTO
34835676Z	LOPEZ	RUIPEREZ	MIGUEL	APTO

Especialidad: 203 ESTETICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52803909A	CEREZO	INIESTA	MANUELA	APTO
29006917F	RUBIO	LOPEZ	ANA ISABEL	APTO

Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22932179Y	SANCHEZ	CACHO	MARIA OLGA	APTO
27446691D	PEREZ	INIESTA	MARCELINO	APTO

Especialidad: 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52810912Z	RODRIGUEZ	ORTIN	JOSE MARIA	APTO
34807284G	LOZANO	MORENO	JUAN ANTONIO	APTO



30787247E	RUZ	MUÑOZ	RAFAEL	APTO
21662255G	PASTOR	FERRI	JOSUE	APTO
77567724V	GARCIA	ROBLES	DOMINGO	APTO
27440289R	LOPEZ	TOVAR	JOAQUIN	APTO
34261779J	VILACHA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	APTO
27485507R	ESTRADA	PUJANTE	FCO JAVIER	APTO
22929038Q	PARDO	RUBERT	GABRIEL LUIS	APTO
29003685H	NAVARRO	CASELLES	FRANCISCO ADOL	APTO
45563005M	PELAEZ	HERRERO	LEON	APTO
27449640Z	AZNAR	MARIN BARNUEVO	ANTONIO	APTO
48378057H	PEREZ	LUNA	ANTONIO	APTO

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23009899D	MARTINEZ	GARCIA	RUBEN	APTO
77513658R	HERNANDEZ	HERRERO	LUIS ALBERTO	APTO
77510901G	LUNA	LOPEZ	JOSE	APTO
27458630B	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO	APTO
77504276A	SANCHEZ	COBARRO	JESUS JOAQUIN	APTO

Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22474234Z	CIFUENTES	SANTOS	LUIS	APTO
27479743X	NAVARRO	SANCHEZ	LORENZO	APTO

Especialidad: 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22477502Q	MENGUAL	RUIZ	JOSE	APTO

Especialidad: 215 OPERACIONES DE PROCESOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77503080A	VICENTE	NAVARRO	JOSE MANUEL	APTO
23033924E	GARCIA	LOPEZ	LAURA	APTO

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23253893L	MARIN	GOMEZ	JOAQUIN	APTO
27435153V	CANOVAS	MARTINEZ	ISABEL	APTO
34834783H	PEREZ	ROS	JOSE CARLOS	APTO
22987882A	ALCANTUD	RODRIGUEZ	RAQUEL	APTO

Especialidad: 218 PELUQUERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27467808N	GONZALEZ	COLLADO	JOSEFA	APTO
22986339R	GUTIERREZ	GARCIA	MARIA VICTORIA	APTO



Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
50946605H	TORRANO	MORENO	ANA MARIA	APTO
27467121S	SANCHEZ	MORALES	MANUEL	APTO

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29057443W	TORNEL	CAPARROS	MONICA	APTO
25969867S	RUBIO	MALO DE MOLINA	MARIA TERESA	APTO

Especialidad: 221 PROCESOS COMERCIALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
28999563J	GARCIA	RODRIGUEZ	ENCARNACION	APTO
22479004T	HERNANDEZ	NICOLAS	CARMEN	APTO
77523350X	JULIA	CASTELLON	MARIA TRINIDAD	APTO
23005855J	VERA	GONZALEZ	JUAN LUIS	APTO

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22938448L	GALVEZ	GARCIA	CARIDAD	APTO
22456958B	IBAÑEZ	MONSERRATE	MANUEL F	APTO
43402987D	ALVAREZ	ALVAREZ	ROSA MARIA	APTO
23241741B	PEREZ	PEREZ	ENCARNACION	APTO
74355426Z	DIAZ	GONZALEZ	EULALIA MARIA	APTO
30203964L	TORRE	MADRID	MACARENA DE LA	APTO
74342198B	CAMPUZANO	VERA	MARIA DOLORES	APTO
28997588Q	SAEZ	BELMONTE	M MERCEDES	APTO
27471200T	MORENO	ABELLAN	RICARDO	APTO
27461822Y	BELANDO	PEREZ	JOSEFA MARIA	APTO
27459936Y	CARACENA	BORJA	MARIA	APTO
22947772M	GUERRERO	MARTINEZ	GASPAR	APTO
77524598Q	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIANA	APTO
22988002P	NAVARRO	PEREZ	IGNACIO JESUS	APTO

Especialidad: 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29064513B	MARIN	RIQUELME	JUAN FRANCISCO	APTO
23221687J	DIMAS	SANCHEZ	PEDRO ENRIQUE	APTO
34834055A	LOPEZ	RUBIO	MANUEL	APTO

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27474050K	GALVEZ	VICENTE	MARIA ROSARIO	APTO
23001147C	BAEZA	PORTILLO	MARIA CARMEN	APTO
22969504W	DIAZ	MENDEZ	M ALEJANDRA	APTO
23266663R	ANDREO	NUÑEZ	ANA BELEN	APTO
48397614W	TURPIN	PARDO	MARIA EUGENIA	APTO
27533060J	CAÑIZARES	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	APTO



52800397X	CUADRADO	IBAÑEZ	GINESA MARIA	APTO
27486502F	MARTINEZ	FAURA	MARIA ANTONIA	APTO
23247243Q	GARCIA	PEREZMUELAS	MARIA TERESA	APTO
48488868S	MOMPEAN	CABALLERO	LOURDES	APTO
47067872M	GRIÑAN	GONZALEZ	CRISTINA	APTO
77518328W	ORTEGA	GONZALEZ	JOSE MARIA	APTO
34798909R	MARTINEZ	MARIN	SOLEDAD	APTO
48470427C	MARTINEZ	GOMEZ	CATALINA	APTO
23233698H	CAPARROS	MARTINEZ	MARIA JESUS	APTO
22988430E	ALONSO	GOMEZ	ANTONIA JESÚS	APTO
34822135C	FRUTOS	FRUTOS	MARIA JOSEFA	APTO
23041570D	LOPEZ	GOMEZ	MARIA	APTO
48345738Z	JIMENEZ	NAVARRO	BENJAMIN	APTO
45291107J	UBAGO	COSSIO	MARIA BELEN	APTO
48485988X	SANCHEZ	SERRANO	JUAN JOSE	APTO
48454056W	MIGUELES	ZAYAS	LUIS	APTO
23007860V	HERNANDEZ	SANCHEZ	SOFIA	APTO
15987617H	MONTERO	JIMENEZ	ARANZAZU	APTO
34815469R	MARIN	LUCAS	FRANCISCO ANDR	APTO
23009480G	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN	APTO
48479255Q	CAMACHO	SAORIN	FCO JAVIER	APTO
27465859H	CARRION	HUERTAS	JESUS	APTO
48402659X	CORDOBA	MENDEZ	ELENA	APTO
27429306N	PINA	CORONADO	ELISA MARIA	APTO

Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22982671J	CABALLERO	BADALLO	JUAN CARLOS	APTO

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34794382M	MICHILOT	VARA	CESAR ALEJANDR	APTO
52761139J	CALERO	ORTIZ	MARIA	APTO
27473808D	CARMONA	BELLUGA	FRANCISCO JOSE	APTO
52818691L	LOPEZ	ORTEGA	FRANCISCO JESU	APTO
29064394F	BRAVO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	APTO
23010880R	ESPARZA	HERNANDEZ	FRANCISCO	APTO
07496558F	GRANIZO	GUTIERREZ	CARLOS	APTO
22999349Q	MANZANARES	MANZANARES	ESPERANZA	APTO
77523871W	CABALLERO	GOMEZ	JOSE ANTONIO	APTO
48428566L	MANZANO	SALAS	ANA MARIA	APTO

Especialidad: 228 SOLDADURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22995614F	REBOLLO	MARTINEZ	YOLANDA	APTO

Especialidad: 229 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
51377753P	REMACHA	MENENDEZ	YOLANDA	APTO



0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 001 ALEMAN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34838919Z	HARO	VALERO	CARMEN DE	APTO

Especialidad: 002 ARABE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
21512595M	CLIMENT	ROMA	CARMEN	APTO

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27442127E	GALLARDO	GONZALEZ	MARIA LUZ	APTO
X2817656H	LE ROY		EMMANUELLE	APTO
74680890M	LAMRANI	BUENO	MARIAM	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566301C	SAURA	MARIN	MARIA CARMEN	APTO
48446576C	MARTINEZ	AROCA	NEREA	APTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482840J	DIEZ DE REVENGA	RUIZ	CONCEPCION	APTO
32821354D	MARTINEZ	ABELED0	SIRA	APTO
23269216R	CARRILLO	ARGUELLES	MONICA	APTO
77707088R	GOMEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	APTO
48397116X	BARBUDO	GARRIDO	LUCIA	APTO
09285336Y	CARRALERO	LAFONT	MARIA ELVIRA	APTO
48488397G	LEYVA	ALCAINA	M DEL MAR	APTO
23000328Y	BARRANCOS	HEREDIA	CRISTINA	APTO
23252628L	GARCIA	SANCHEZ	ANDRES	APTO
48480691A	LARROCHA	DENIZ	IRENE	APTO
76961134Y	MAOJO	YOUL	ANTONIO	APTO
23018774Y	MATEOS	BESADA	MARIA DOLORES	APTO

Especialidad: 012 ITALIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74438115H	GARCIA	MELENCHON	FCO JAVIER	APTO

0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 403 CANTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27453022S	LORENZO	MONERRI	MCARMEN	APTO



Especialidad: 411 FLAUTA DE PICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34818188Y	SANCHEZ	MEDINA	JOSE IVAN	APTO

Especialidad: 418 INSTRUMENTOS DE PUA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
06266456Z	SIMON	JIMENEZ ZARZA	MARIADEL CARMEN	APTO

Especialidad: 422 PERCUSION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48488123Y	ZAMBUDIO	AVILES	MARCOS	APTO
73993537F	GONZALEZ	SAEZ	RAMON ENRIQUE	APTO

Especialidad: 423 PIANO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27475309S	SEGURA	BELTRAN	ELENA	APTO
29072801L	MOLINA	CHINCHILLA	ANDRES	APTO
05652177L	HUERTOS	FINQUE	PURIFICACION	APTO
34831900X	INIESTA	ORTUÑO	MONICA	APTO
23019553A	GARCIA	ROCA	ISABEL MARIA	APTO
48395355C	MARTINEZ	ROMERO	RAUL	APTO
48400861Y	CLIMENT	MONDEJAR	M CARMEN	APTO
23014843P	MARIN	DIAZ	MIGUEL ANGEL	APTO
23019114R	REQUENA	TOULOUSE	OSCAR	APTO
23241800R	MARTINEZ	MORENO	JUAN MIGUEL	APTO
48491003B	MARIN	OLMOS	EVA MARIA	APTO

Especialidad: 426 TROMBON

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27487391E	RUIZ	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	APTO

Especialidad: 428 TROMPETA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44755644J	ORTIN	BERNAL	JOSE FRANCISCO	APTO
73555604V	VALERO	CASTELLS	VICENTE	APTO

Especialidad: 431 VIOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34818240N	PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCO JESU	APTO

Especialidad: 433 VIOLIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
21674838Y	MIRO	REIG	FRANCISCO	APTO



Especialidad: 434 VIOLONCELLO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23199783M	SORIANO	TALAVERA	CLAUDIO	APTO

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48394655X	CAMBRONERO	CASANOVA	ISABEL MARIA	APTO
34815126A	SANTAMARIA	JIMENEZ	MARTA	APTO

Especialidad: 437 DANZA CONTEMPORANEA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27469717N	LAVELLA	CLEMARES	ISABEL	APTO

Especialidad: 438 FLAMENCO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27459388X	BELLA	HERNANDEZ	OLIVIA	APTO

Especialidad: 443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478501X	JIMENEZ	MARIN	RAQUEL	APTO

Especialidad: 453 INTERPRETACION EN EL MUSICAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33496948R	MONTESINOS	MIRA	SILVIA	APTO

Especialidad: 458 TEORIA E HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478345S	PINA	CABALLERO	CRISTINA I.	APTO

0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34801049W	GARCIA	MUÑOZ	HELENA	APTO
34819950C	RUBIO	EGEA	RUBEN	APTO

Especialidad: 508 DIBUJO TECNICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
24188537N	CORTES	DARIAS	CARMEN ELISA	APTO
34799958S	VILLAESCUSA	FERNANDEZ	ANTONIO	APTO
23254417Z	ROMERA	CANOVAS	MIGUEL ANGEL	APTO



Especialidad: 509 DISEÑO DE INTERIORES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77514079P	AZNAR	AZNAR	MIGUEL ANGEL	APTO

Especialidad: 510 DISEÑO DE MODA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33497625B	RUIZ	CACERES	ROCIO DEL MAR	APTO
34788386N	REÑE	GOMEZ	MARIA LUISA	APTO

Especialidad: 511 DISEÑO DE PRODUCTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23020607E	GARRIDO	IGLESIAS	ALBERTO	APTO

Especialidad: 512 DISEÑO GRAFICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482960H	MERCADER	INGLES	JUAN	APTO
34794112B	PAJE	VARA	ELENA	APTO

Especialidad: 516 HISTORIA DEL ARTE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52804859X	PEREZ	MUÑOZ	MONICA	APTO
74430100F	LOPEZ	CUERVO	JOSE	APTO

Especialidad: 521 MEDIOS AUDIOVISUALES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48483773A	LOPEZ	GUILLERMO	AMANDA	APTO
23010707N	MADRID	MARIN	JOAQUIN	APTO

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33978624B	MENDEZ	MARTINEZ	ABEL	APTO

Especialidad: 523 ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27458775H	MARTINEZ MOYA	FERNANDEZ	MARIA	APTO
27474318J	GARRIDO	ORTUÑO	SUSANA	APTO

Especialidad: 525 VOLUMEN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
07874306A	SANCHEZ	ALEGRIA	JULIO	APTO
00805218B	MARTINEZ	MONTALVO	CONCEPCION	APTO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
27447589X	AYUSO MEDINA, CARMEN	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
34786826Q	NOGUERA LÓPEZ, MARIANO	TECNOLOGÍA
34807279E	TORNERO CARRILLO, MARÍA DOLORES	INGLÉS
29076346E	VICENTE FRESNEDA, MARÍA JULIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
48503938C	LOZANO LAX, MARINA	PIANO
34798391N	OLIVA BERNAL, CÉSAR	INTERPRETACIÓN
77520837G	SÁNCHEZ MÉNDEZ, MARÍA FUENSANTA	MATEMÁTICAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

7399 Resolución R-211/10, de 31 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa" a D. Mathieu Kessler.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-930/09, de 18 de diciembre, para la provisión de la plaza 18F/09/CU del área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Mathieu Kessler, con N.I.E. X-2619256-Q, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al departamento de Matemática Aplicada y Estadística y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU 425.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Matemática Aplicada y Estadística, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de marzo de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

7400 Resolución R-246/10 de 16 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena,

o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad los resultados correspondientes, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada

por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 16 de abril de 2010.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.



Anexo I

Código:	101B/10/DS
Área:	Organización de Empresas
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Todos los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de Sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	
				Nº D.N.I.	
Correo electrónico:					
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
				Nº Reg. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre									
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.							
Correo electrónico:				Domicilio		Teléfono							
Municipio		Código Postal		Provincia									
En caso de ser Funcionario Público de Carrera				Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal			
Situación:				Activo <input type="checkbox"/>		Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>		Otras.....	

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE PERSONAL DOCENTE DE
SUSTITUCIÓN**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE
NIF
DOMICILIO
LOCALIDAD CP TELÉFONO
CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA
ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	<p>Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente</p> <p>Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro</p>



	<p>Departamento</p> <p>Curso Académico</p> <p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p>I.6</p>	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p>I.7</p>	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p>



	<p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p>
I.8	<p>Tesis Doctoral:</p> <p>Título de la tesis</p> <p>Fecha de lectura Calificación obtenida</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Universidad</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.9	<p>Doctorado Europeo</p> <p>Universidad</p> <p>Centro Año</p> <p>Premio Extraordinario de Doctorado:</p> <p>Universidad</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.10	<p>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora</p>



	<p>Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p> <p>Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p> <p>Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p> <p>Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p> <p>Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p> <p>Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha</p>
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.



I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE

II.1

Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

Titulación

Asignatura

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico



	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.2	<p>Docencia en tercer ciclo universitario:</p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.3	<p>Tutorías en la UNED:</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p>



	Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>



II.5	Otras actividades docentes universitarias: Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.



	<p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
III.2	<p>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
III.3	<p>Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:</p> <p>Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.</p> <p>Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.</p>



	<p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p style="text-align: center;">AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
III.5	<p>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p>



	<p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
III.6	<p>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</p> <p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p>



	<p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
<p>III.7</p>	<p>Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):</p> <p>Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>



III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL

IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.



IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo IV****BAREMO**

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afin al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afin al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afin al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3



BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.



BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.
- (7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	DOCENTE DE SUSTITUCIÓN
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7401 Decreto n.º 73/2010, de 23 de abril, de concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el Servicio de Vigilancia Forestal del Plan Infomur.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

De acuerdo con el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Dirección General de Emergencias asume las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza, redactó en el año 1.985 el Plan Infomur siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1.982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias, posteriormente se adaptó a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden de 2/4/93), en la que se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.

El objetivo fundamental del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El Plan INFOMUR (de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales), es aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno, estableciendo los períodos de Riesgo Alto, Medio y Bajo, en función de las condiciones climáticas y del estado de la vegetación.

En el Plan INFOMUR, se pueden distinguir dos tipos de actuaciones: la prevención de incendios forestales y las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.

La prevención de incendios forestales, se realiza mediante una serie de actuaciones que van desde la limpieza del monte, la poda, la apertura de caminos, etc., pasando por la vigilancia disuasoria y detección precoz del incendio.

Durante las épocas de Peligro Medio (abril, mayo y octubre) y Peligro Alto (junio, julio, agosto y septiembre), esta actuación preventiva se debe incrementar, por el mayor riesgo de incendios que dichas épocas conllevan, siendo necesaria la participación en las labores de vigilancia forestal de aquellos Ayuntamientos que cuentan con masas forestales importantes, a través de personal voluntario, que debe desplazarse a determinados montes siguiendo una ruta, y permanecer en ellos, ejerciendo labores de vigilancia durante un cierto número de horas, detección y si tuviera lugar ayuda en la lucha contra incendios forestales, estableciendo el plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia, dentro de los sistemas de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, por lo cual y, en base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesario conceder una subvención a los Ayuntamientos recogidos en el presente Decreto, para la realización del servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dicha subvención en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollen los distintos Ayuntamientos a que se refiere el presente Decreto, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a distintos Ayuntamientos para realizar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la prevención de incendios forestales durante las épocas de peligro medio y alto, mediante la participación de personal voluntario en las labores de vigilancia forestal en aquellos Ayuntamientos que cuentan con masas forestales importantes, participación contemplada en el Plan Infomur.

Artículo 3.- Interés Público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por la importancia de incrementar la vigilancia forestal en las épocas de peligro medio y alto con el fin de prevenir los incendios forestales y evitar daños previsibles a personas y bienes.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de emergencias.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Serán beneficiarios de la subvención los siguientes Ayuntamientos:

- ABANILLA;
- ABARÁN;
- ÁGUILAS;
- ALCANTARILLA;
- ALHAMA DE MURCIA;
- BULLAS;
- CALASPARRA;
- CAMPOS DEL RIO;
- CARAVACA DE LA CRUZ;
- CARTAGENA;
- CEHEGIN;
- CIEZA;
- FORTUNA;
- JUMILLA;
- LIBRILLA;
- LORCA;
- MORATALLA;
- MULA;
- MURCIA;
- PUERTO LUMBRERAS;
- RICOTE;
- SAN PEDRO DEL PINATAR;
- SANTOMERA;
- TOTANA;
- LA UNION;
- VILLANUEVA RIO SEGURA;
- YECLA;

Se deberán incorporar declaraciones responsables de los Ayuntamientos de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 6.- Ámbito Territorial.

Las actividades se desarrollarán en los siguientes parajes y fechas:

TERMINO MUNICIPAL	PARAJE - RUTA	FECHA
ABANILLA	Sierra de Quibas	1 junio a 30 septiembre
ABARAN	Sierra del Oro	16 abril a 15 octubre
ABARAN	Sierra de la Pila	1 junio a 30 septiembre
AGUILAS	Mayorales, Bº Pinilla	1 junio a 30 septiembre
ALCANTARILLA	Sª del Puerto	16 abril a 15 octubre
ALHAMA	Sierra Espuña	16 abril a 15 octubre
ALHAMA	Sierra Espuña	1 junio a 30 septiembre
BULLAS	S. Lavia	16 abril a 15 octubre
CALASPARRA	Sierra Molino (solana)	16 abril a 15 octubre
CAMPOS DEL RIO	Sª de la Muela (solana)	1 junio a 30 septiembre
CARAVACA	Sierra Gavilan y Alberquilla	16 abril a 15 octubre
CARAVACA	Sierra Cabras, Almudena	1 junio a 30 septiembre
CARTAGENA	Monte de las Cenizas	16 abril a 30 septiembre
CARTAGENA	Sierra de la Muela	1 junio a 30 septiembre
CEHEGIN	Sierra Burete	16 abril a 15 octubre
CEHEGIN	Jabalina	1 junio a 30 septiembre
CIEZA	Sierra de Benis y Sª de Ascoy	1 junio a 30 septiembre
FORTUNA	Sª del Pila (solana)	1 junio a 30 septiembre
JUMILLA	Zona Sur (Pila o Carche)	16 abril a 15 octubre
JUMILLA	Zona Norte	1 junio a 30 septiembre
LIBRILLA	Sª del Cura y Sª de Carrascoy (umbria)	16 abril a 15 octubre
LORCA	Sª Torrecilla y Gigante	16 abril a 15 octubre
LORCA	Sª Tercia	1 junio a 30 septiembre
LORCA	Sª Almenara	1 junio a 30 septiembre
LORCA	Sª de la Carrasquilla	1 junio a 30 septiembre
MORATALLA	Zona Norte	16 abril a 15 octubre
MORATALLA	Zona Centro	1 junio a 30 septiembre
MORATALLA	Zona Oeste	1 junio a 30 septiembre
MULA	Sª Espuña (umbria)	21 junio a 10 septiembre
MURCIA	Pto. Garruchal	16 abril a 15 octubre
MURCIA	Solana Valle y Carrascoy	1 junio a 30 septiembre
Pto. LUMBRERAS	Cabezo de la Jara	16 abril a 15 octubre
Pto. LUMBRERAS	Sª Enmedio	1 junio a 30 septiembre
RICOTE	S. Ricote	1 junio a 30 septiembre
S.PEDRO del PINATAR	Salinas	1 junio a 30 septiembre
SANTOMERA	Los Cuadros	16 abril a 15 octubre
TOTANA	Caruana y Alquerías	16 abril a 15 octubre
TOTANA	S. Espuña (solana)	1 junio a 30 septiembre
UNION, LA	Portman	16 abril 15 octubre
VILLANUEVA RIO SEGURA	Valle de Ricote	16 abril a 15 octubre
YECLA	Norte Yecla	1 junio a 30 septiembre

Artículo 7.- Obligaciones.

1. Los distintos Ayuntamientos enumerados en el artículo 5 del presente Decreto quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a lo siguiente:

1.º- Los Ayuntamientos enumerados en el artículo anterior, en colaboración voluntaria y desinteresada con los voluntarios de Protección Civil que designe cada Municipio, dispondrán de las parejas especificadas en la resolución de concesión, que actuarán diariamente como vigilantes móviles, durante un periodo de 9 horas diarias variable en función de la hora del ocaso.

2.º- Los voluntarios municipales que ejerzan el servicio de vigilancia y detección de incendios forestales seguirán las instrucciones marcadas por la D. G. de Emergencias y la D.G. de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y se mantendrá bajo las órdenes y el control del CECOP con el Jefe de Operaciones al mando, prestando servicio de vigilancia, detección y si tuviera lugar ayuda en la lucha contra incendios forestales.

3.º- Cada Ayuntamiento, deberá remitir a la Dirección General de Emergencias:

- los datos del coordinador de la vigilancia móvil (nombre y teléfono de contacto) designado por el mismo.
- relación expedida por el Concejal responsable en materia de Protección Civil de los voluntarios que colaboren en el apoyo, señalando a su vez que éstos son miembros activos de la Agrupación/Asociación de Voluntarios de Protección Civil de ese Ayuntamiento.
- relación de los vehículos a utilizar en la vigilancia forestal asignada indicando matrícula y modelo de vehículo.

4.º- La vigilancia forestal deberá cumplir lo señalado en el Anexo I donde se establece el material necesario para la vigilancia forestal así como el esquema operativo.

5.º- Una vez finalizadas las actuaciones, cada Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Emergencias, certificación expedida de la relación de voluntarios y servicios prestados por cada uno de ellos en relación con las actividades subvencionadas.

6.º- A los Ayuntamientos le corresponde soportar los gastos de manutención y vestuario del personal, desplazamiento y mantenimiento de vehículos, así como cualquier otro derivado del servicio.

Artículo 8.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta euros).

La cuantía correspondiente a cada Ayuntamiento será la siguiente:

ABANILLA	8.052
ABARAN	20.130
AGUILAS	8.052
ALCANTARILLA	12.078
ALHAMA	20.130
BULLAS	12.078
CALASPARRA	12.078
CAMPOS DEL RIO	8.052
CARAVACA	20.130
CARTAGENA	20.130
CEHEGIN	20.130
CIEZA	8.052
FORTUNA	8.052
JUMILLA	20.130

LIBRILLA	12.078
LORCA	36.234
MORATALLA	28.182
MULA	5.412
MURCIA	20.130
Pto. LUMBRERAS	20.130
RICOTE	8.052
S.PEDRO del PINATAR	8.052
SANTOMERA	12.078
TOTANA	20.130
UNION, LA	12.078
VILLANUEVA RIO SEGURA	12.078
YECLA	8.052

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005..

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento queda exonerado de la constitución de garantías.

3. En el caso de que con carácter previo a la concesión de la subvención, la actividad esté totalmente realizada, el pago se realizará previa justificación en la forma y plazos establecidos en el artículo 11.

Artículo 11.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el beneficiario presentará antes del 30 de diciembre de 2010, la justificación, que comprenderá lo siguiente:

- Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

- Para la justificación de la aplicación de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de la subvención, deberá remitir la siguiente documentación:

- Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades previstas.

- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Decreto, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 23 de abril de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Anexo I

RUTAS DE VIGILANCIA FORESTAL. MATERIAL NECESARIO Y OPERATIVA.

El plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia establece dentro de los sistemas de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios. Con motivo de la mejora de los sistemas implantados se establece este anexo.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Los criterios que hay que seguir para elegir y realizar de forma correcta las rutas y para la ubicación de los puestos de vigilancia son:

* Cubrir zonas de áreas recreativas donde se concentren muchos visitantes.

* Cubrir las zonas de sombra de los puestos fijos de vigilancia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

* Visión lo mas completa posible de la zona a controlar (puntos mas altos, y si no es posible, aquellos en los que no existan obstáculos para la vigilancia).

* Cobertura para transmisiones con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (en adelante CECARM) lo más amplia posible.

* Cruces de caminos o carreteras que permitan tomar distintas direcciones según la necesidad.

2.- MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA FORESTAL.

A) Material que se suministra por la Dirección General de Emergencias.

1.- Equipo de radio.

2.- Prismáticos direccionales.

3.- GPS.

B) Otros medios propios:

1.- Vehículo para realizar la ruta.

2.- Cartografía 1:25.000 del termino municipal.

El personal que realiza la vigilancia forestal deberá conocer el manejo de todos los equipos y tenerlos operativos en todo momento comunicando por emisora cualquier anomalía referente a los mismos.

3.- OPERATIVIDAD

El coordinador de vigilancia forestal designado por el Ayuntamiento será el responsable de elaborar a partir del informe de rutas el diseño de la vigilancia forestal en su municipio, deberá estar localizado durante el horario establecido y conocer en todo momento:

* Vehículo o vehículos que realizan la vigilancia forestal.

* Personal que cubre el servicio de vigilancia (nombre y teléfono móvil si se dispone).

* Estado del material necesario para la vigilancia forestal responsabilizándose del buen estado del mismo.

* La ruta a realizar diariamente.

El inicio del servicio seguirá el horario determinado por el Jefe de Operaciones, debiendo responder a los controles que se le realicen desde el CECARM y aquellos realizados in situ por parte de los Técnicos de la Dirección General de Emergencias.

Cualquier novedad que afecte al buen funcionamiento del servicio se comunicará al Jefe de Operaciones del CECARM.

Cuando las circunstancias lo requieran, desde el CECARM se podrán dirigir las parejas a zonas distintas de las señaladas por el Coordinador de la Vigilancia Forestal, y siempre a petición del Jefe de Operaciones. Cuando el personal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Coordinador Forestal, Técnico de Extinción, Agentes Medioambientales,...) consideren necesario la vigilancia de algún paraje o lugar, lo pondrán en conocimiento del Jefe de Operaciones, el cual lo transmitirá a las parejas de vigilancia necesarias.

Las parejas de vigilancia forestal deberán comunicar al CECARM todos aquellos asuntos capaces de constituir una situación de riesgo, señalando:



- * Código de identificación de la pareja.
- * Posición de la misma mediante la utilización del GPS.
- * Dirección del foco donde se localiza el peligro mediante la utilización de los prismáticos direccionales
- * Forma, color y otros datos del humo.
- * Si procede tiempo aproximado para aproximarse a la zona de peligro para informar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7402 Decreto n.º 74/2010, de 23 de abril, de concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, para la financiación del desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma y entidades locales, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración tiene asignadas entre sus competencias la coordinación, ordenación, seguimiento y evaluación de planes y programas en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria. A tal fin se financian los servicios sociales de atención primaria de las Entidades Locales. Con esta financiación se da soporte a la Prevención e Inserción Social que se refiere a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.
- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.
- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la personas al mercado de bienes y servicios.
- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

Para cumplir con estos objetivos, la Administración Regional ha generado el crédito correspondiente para el ejercicio presupuestario de 2010, que se encuentra en la aplicación presupuestaria 12.01.00.313A.461.01 en el código de proyecto 39404 que asciende a 8.421,00 € (ocho mil cuatrocientos veintiún euros), destinados a dotar al centro de servicios sociales de atención primaria de un profesional dedicado al desarrollo del Programa de Acompañamiento Social para la Inclusión en el municipio de Ceutí.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí aportará como mínimo el 25% del coste total del proyecto a realizar en su territorio.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 26/2008, de 28 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y primero del artículo primero del Decreto 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social y desarrollo comunitario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

La finalidad de la concesión es financiar la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento para la Inclusión social.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a la vista de la propuesta efectuada por la Secretaría General, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención está obligado a:

a) Haber Realizado la actividad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Financiar la actividad subvencionada, como mínimo en un 25% sobre su coste total.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 8.421,00 euros, y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

En cuanto las actividades a subvencionar exigen un importe de financiación propia, se manifiesta que la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se constituye como un porcentaje sobre el coste total presupuestado.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, régimen de ejecución y justificación.

1. El pago de las subvenciones se realizarán previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad de desarrollo del programa de acompañamiento para la inclusión social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El periodo de ejecución de este proyecto se extenderá hasta la finalización del contrato a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto.

3. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa, según modelo facilitado por la Secretaría General, que requiere de Información Técnica sobre la actividad desarrollada y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El eventual exceso de financiación por parte de la Comunidad Autónoma, así como los reintegros efectuados en aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, se calcularán tomando como referencia

la proporción que alcanza la aportación comunitaria respecto del coste total presupuestado.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de abril de 2010.—El Presidente. P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Maria P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7403 Decreto n.º 75/2010, de 23 de abril, de modificación del Decreto n.º 77/2009, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la construcción de un Centro de Día de Personas Mayores, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de abril acordó aprobar el Decreto n.º 77/2009, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la construcción de un Centro de Día de Personas Mayores, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. El Decreto citado establece las bases reguladoras de la subvención y fue publicado en el B.O.R.M. n.º 101, de 5 de mayo de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 relativo a las obligaciones, el Ayuntamiento se compromete a:

“b) Mantener el inmueble construido, durante los 25 años previstos en el documento de cesión del terreno en el que se llevará a cabo el proyecto objeto de este Decreto, destinándolo a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Posteriormente la Fundación “Residencia de Ancianos Santa Isabel” de Villanueva del Río Segura, que es la Entidad que cede el terreno al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para llevar a cabo la construcción del Centro de Día, objeto de la subvención, acuerda modificar la duración de la cesión de dicho terreno, que pasa a ser de 50 años y que es aceptada por la Entidad Local, otorgando a tal efecto las partes escritura pública de segregación, donación y constitución de servidumbre de paso, ante D. Antonio Navarro Cremades, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, el día 16 de julio de 2009, con n.º de orden de su Protocolo 1005 e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza con fecha 26 de agosto de 2009.

Por todo ello y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Primero.- Este Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 77/2009, de 30 de abril (B.O.R.M. nº 101, de 5 de mayo de 2009), por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la construcción de un Centro de Día de personas mayores, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Segundo.- Se modifica el artículo 4 apartado b), quedando redactado como sigue:

“b) Mantener el inmueble construido, durante el periodo de cesión del terreno que efectúa la Fundación “Residencia de Ancianos Santa Isabel” de Villanueva del Río Segura al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para llevar a cabo el proyecto objeto de este Decreto, destinándolo a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha cesión del terreno, por 50 años, ha quedado formalizada en escritura pública de segregación, donación y constitución de servidumbre de paso, autorizada por D. Antonio Navarro Cremades, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con fecha 16 de julio de 2009, con número de orden de su Protocolo 1005, e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza, con fecha 26 de agosto de 2009”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de abril de 2010.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7404 Decreto n.º 76/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el conjunto de "El Prado y Los Cipreses", en Jumilla (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 29 de noviembre de 2006, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del conjunto formado por el asentamiento eneolítico de El Prado y la villa romana de Los Cipreses, en Jumilla (Murcia).

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del conjunto arqueológico y la necesidad de protegerlo.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 147, de 26 de junio de 2008; y BORM número 270 de 21 de noviembre de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al ayuntamiento de Jumilla y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el conjunto de "El Prado y Los Cipreses", en Jumilla (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el conjunto de "El Prado y Los Cipreses", en Jumilla, según ubicación y descripción

que constan en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación de la zona arqueológica tal como consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia a 23 de abril de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

1. Ubicación

La zona arqueológica del conjunto de "El Prado y Los Cipreses" se localiza en el término municipal de Jumilla, en el paraje conocido como El Prado y distante 1,8 km al sur del núcleo urbano de Jumilla. Está atravesada por la carretera que conduce desde esta localidad al Monasterio de Santa Ana, la cual fosiliza, en parte, el trazado de la vía pecuaria que desde el sector meridional de Jumilla se dirigía hacia la sierra de Santa Ana.

El conjunto arqueológico se sitúa en el extremo occidental de un valle procedente de la sierra de Enmedio que al sur de la localidad enlaza con el curso de la rambla del Judío, a través del cual conecta con el curso alto del río Segura. Se asienta en una extensa planicie ocupada en su mayor parte por terrenos destinados a la explotación hortofrutícola intensiva de regadío, aunque existen algunas parcelas en baldío y en especial, comienzan a proliferar construcciones de carácter residencial de tipo chalet.

Esta posición geográfica privilegiada le convierte en un destacado nudo de comunicaciones entre Levante y el valle del Segura y hacia el interior de la Meseta Sur que le ha otorgado un importante papel a lo largo del tiempo como reflejan los numerosos yacimientos, a veces de singular importancia, localizados en esta comarca.

2. Descripción

El ámbito de la zona arqueológica comprende el área donde se constatan vestigios arqueológicos asociados al establecimiento de comunidades tanto en época prehistórica, sector del yacimiento de El Prado, como en época ibérica y romana, a la que pertenecen el conjunto de Los Cipreses y su Anexo. Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en determinados sectores de la zona delimitada, han permitido definir diferentes áreas de concentración de restos muebles e inmuebles asociados a los distintos periodos culturales mencionados, así como delimitar una superficie entorno a las mismas en base a la dispersión

de materiales y que se constituye como ámbito inmediato de ocupación de las diferentes comunidades allí establecidas.

Villa romana de Los Cipreses. Las primeras excavaciones fueron realizadas por el canónigo de la Iglesia de Cartagena, D. Juan Lozano, en octubre de 1779, diciembre de 1782 y mayo de 1787, obteniendo como resultado el hallazgo de numerosas estancias, entorno a 20, de las cuales 7 estaban pavimentadas con mosaicos, que fueron descritos, dibujados y publicados en su obra *Historia Antigua y Moderna de Jumilla*. Los restos exhumados fueron de nuevo cubiertos, y el lugar cayó paulatinamente en el olvido, hasta su redescubrimiento en 1961 por D. Jerónimo Molina, delegado local de excavaciones. Desde entonces se practicaron en el enclave tres campañas arqueológicas en los años 1961, 1963 y 1965, que dieron como resultado el conocimiento de una villa rústica de grandes proporciones, de carácter agropecuario y residencial, que tuvo un amplio período de vitalidad cronológica entre los siglos II al IV de nuestra era, en éste último con un importante apogeo.

Entre los materiales asociados a las estructuras arquitectónicas cabe destacar las conducciones de plomo, figurillas de terracota, fragmentos de cerámica de paredes finas con decoración a barbotina y de terra sigillata sudgálica, todas ellas con una cronología del siglo I de nuestra era, así como terra sigillata hispánica y Clara A. Las monedas recogidas por Lozano en el lugar se fechan desde tiempos de Tiberio a época de Constantino II.

Recientemente se han practicado nuevas excavaciones arqueológicas entre los años 2002 y 2008, promovidas por la Universidad de Murcia, en el transcurso de las cuales se han podido diferenciar tres fases constructivas, que abarcarían un horizonte cronológico comprendido entre época Republicana y el Bajo Imperio. En este sentido las características más sobresalientes del asentamiento en cada una de las fases identificadas son:

a) Fase Bajoimperial. Se desarrolla el último momento de ocupación del yacimiento, correspondiéndose con la pars urbana o zona residencial de una villa rústica, donde las habitaciones se articulaban alrededor de una galería porticada con un patio central o peristilo de planta trapezoidal. Algunas estancias, así como la galería, aparecieron pavimentadas con mosaicos.

b) Fase Altoimperial. La extracción de los mosaicos en la década de los 60 por J. Molina permitió constatar que la parte residencial de la villa Bajoimperial estaba amortizando una serie de estructuras y habitaciones anteriores relacionadas, al menos en parte, con la pars rustica, de otra villa anterior, vinculada con una almazara y datada con casi toda probabilidad en los siglos I-II d.n.e.

c) Fase Republicana. El proceso de delimitación de estancias y el consiguiente análisis arqueológico-arquitectónico permitió definir una nueva planta de orientación diferente, conformada por tres dependencias amplias.

El análisis de las estructuras y dependencias halladas en el yacimiento durante las campañas de 2003 y 2005 ha permitido distinguir la funcionalidad de la segunda fase de ocupación del asentamiento, documentando varias salas destinadas al proceso de elaboración y producción de aceite. En este sentido, a excepción de la sala donde se trituraba la aceituna se han documentado los restantes espacios o habitaciones: una de las salas de almacenamiento de la aceituna o tabulatum, corresponde posiblemente con la habitación nº 2, situada junto al torcularium, con una superficie de 7,20 m², y que presenta un pavimento hidráulico inclinado hacia su lado occidental; la zona de prensado de la aceituna

o torcularium, presentando la habitación nº 20 planta rectangular, unos 9,20 m de longitud, pavimentada en opus signinum y con una superficie de 49,60 m², y en el sector septentrional un espacio rectangular de 2,80 m de longitud y 0,50 m de anchura, lugar donde se situaría el bloque de piedra o lapis pedicinus, con los orificios para fijar los arbores; en el extremo opuesto de la habitación, se ha comprobado que existía un espacio reentrante en el muro de cierre de aproximadamente 1,60 m de longitud donde estaría colocado el dispositivo con cabrestante y los stipetes. Tras el prensado de la aceituna, el líquido obtenido era llevado hasta una serie de depósitos o lacus dispuestos en hilera para realizar el proceso de decantación del aceite, así en la villa de Los Cipreses se han constatado cuatro habitaciones (nº 10, 11, 12 y 13) alineadas y escalonadas de sur a norte, con unas superficies de 18, 7, 8 y 10,70 m², respectivamente; con casi toda probabilidad estas estancias pudieron funcionar como depósitos de decantación de aceite. Por último, se ha documentado en la habitación nº 21, ubicada contigua al torcularium por su lado occidental, que presenta unos 8 m de anchura y más de 6 m de longitud, un amplio número de fragmentos pertenecientes a un gran dolium, que parecen identificarla como la cella olearia.

Por lo demás, en su tercera fase en época Bajoimperial, la villa se inserta en un conocido tipo de construcciones rurales de profunda influencia mediterránea, definido con el nombre de villa-bloque de plan simple o villa residencial o señorial, de núcleo de peristilo y con ambientes de habitación secundarios en torno a él, que Fernández Castro fecha en Hispania como propia del siglo IV d.n.e., en cuya primera mitad data el apogeo de la villa.

Asentamiento eneolítico de El Prado. Las excavaciones arqueológicas desarrolladas durante la década de los años ochenta han permitido caracterizar un asentamiento, de base agropecuaria, formado por chozas de planta ovalada, con el suelo reexcavado en las arcillas del sustrato. Esta misma arcilla se empleó para levantar los alzados de los muros, o al menos los zócalos, siendo cubiertos por un entramado vegetal e impermeabilizado con arcilla. Junto a las chozas también se localizan silos de almacenaje, algunos de los cuales con un original sistema de drenaje. Uno de los aspectos más destacados del yacimiento es la recuperación de un importante conjunto de fauna (ovicápridos, équidos, bóvidos, suidos, cérvidos, etc.), y útiles de piedra entre los que destacan puntas flechas romboidales o de pedúnculos y aletas, raspadores, raederas, hoces, trapecios, etc. de excelente calidad. Se propone una cronología para este asentamiento encuadrable entre el 2.500 y 2.000 a.C.

Por otro lado, durante la campaña de excavaciones de 1983, fueron hallados los restos de un monumento funerario ibérico en posición secundaria. En concreto destacan tres elementos, un sillar prismático con sus cuatro caras labradas con las figuras de guerreros recostados, un pilar liso, con decoración vegetal en uno de sus extremos, y un sillar rectangular ornado con motivos geométricos estilizados. Se puede suponer que el conjunto estaría coronado por un animal o ser fantástico, como es habitual en este tipo de monumentos funerarios ibéricos.

Anexo de los Cipreses. Descubierta a mediados de los años 70, se caracteriza por la abundancia en superficie de material de cronología ibérica y romana. En este sentido destacan las cerámicas ibéricas realizadas a torno, de cocción oxidante, pasta depurada y fractura regular, tanto lisa como pintada, distinguiéndose formas globulares de borde vuelto, pateras, ánforas, así como imitaciones con ejemplos de oinokoes, kálathos, etc.

De fase romana se encuentra, junto a las abundantes producciones comunes y anfóricas, ejemplos de Terra Sigillata (formas Dragendorff 15/17, 18, 24/25, 27, 35, 36 y Ritterling 8), Terra Sigillata Hispanica tanto lisas como decoradas, Clara A (forma 1-B), gran cantidad de cerámica de paredes finas, lucernas de disco con asa perforada, y algunos objetos de metal, hueso y vidrio, así como casi una docena de pondus.

3. Justificación

La consideración como zona arqueológica viene justificada por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área, dada la relevancia y valor cultural de los restos arqueológicos que la integran, así como por la necesidad de garantizar la integridad del medio físico y ambiental que alberga al conjunto arqueológico.

Entre los factores a tener en cuenta para su consideración como bien de interés cultural, destaca, en primer lugar, la privilegiada posición geográfica de la comarca de Jumilla en general, en una zona de transición entre el Levante, SE mediterráneo, la zona meridional de la Mancha y alta Andalucía oriental y en particular en una de las más importantes cuencas del Altiplano, denominada cubeta de El Prado o llanura de Jumilla. En este sentido, se trata de un territorio que ofrece condiciones excepcionales para las comunicaciones de las comunidades allí asentadas, tanto prehistóricas como históricas; así, en época romana, se articulaba el territorio en forma de un triángulo delimitado por tres vías de importancia estratégica en época romana: la Saetabis-IIici (vía Augusta), la Ilunum-Carthago Nova, y la Saetabis-Castulo, que conectaban el Levante con Andalucía y el sureste con el interior peninsular. Un sistema de vías secundarias enlazaba estas vías principales a través del Altiplano, uniendo el valle del Vinalopó con el del Segura y el litoral mediterráneo con la vía Saetabis-Castulo.

Por otra parte, las amplias posibilidades naturales y ambientales que ofrece el territorio favorecen los asentamientos humanos. Estos factores condicionaron el establecimiento de un nutrido poblamiento prehistórico al aire libre, distribuido en núcleos con sucesivos momentos de ocupación. En este sentido, las intervenciones arqueológicas realizadas en el poblado eneolítico de El Prado, han aportado datos que permiten el conocimiento de este tipo de asentamientos, el desarrollo de sus actividades económicas y aprovechamiento del medio natural. Así la presencia de estructuras de habitación y de almacenaje evidencian una ocupación permanente o dilatada del lugar, con comunidades que controlan la agricultura, como demuestra el ajuar doméstico y los restos vegetales, con una cabaña de ganado compuesta por variada fauna doméstica.

Asimismo, durante época ibérica queda constatada la ocupación privilegiada de este sector, en base a las evidencias superficiales, de las cuales hay que destacar el hallazgo excepcional de un monumento funerario que pone de manifiesto claramente la existencia de una clase social meramente aristocrática.

Todos estos condicionantes hacen de esta comarca un lugar especialmente atractivo para la instalación de villae romanas. La aparición y el apogeo de estas grandes villae hay que relacionarlo con un contexto histórico general en el que se aprecia la potenciación y desarrollo de las explotaciones agrícolas del interior del territorio que resulta paralelo a la incipiente decadencia de la vida urbana que se experimenta, particularmente en Carthago Nova, la capital del territorio durante el Bajo Imperio. Se producen importantes inversiones en el ager que generan el florecimiento de estas grandes explotaciones agrícolas. En ellas, además

de la pars fructuaria, destinada a la actividad directamente vinculada con la explotación agropecuaria, se construye una pars urbana destinada a acoger al propietario de la hacienda y su familia y que trata de reflejar y reproducir, en ambiente rústico, las estructuras y las comodidades propias del ambiente urbano. Por ello es común en estas villae la existencia de lujosas estancias que acogen la vida familiar, salas de representación en donde recibir a la clientela, áreas de descanso y esparcimiento, como termas, jardines, etc., decorados con suntuosos pavimentos y pinturas murales, espacios adornadas con esculturas para la contemplación y el deleite de unas familias refinadas y dotadas con una cultura urbana altamente romanizada.

En la comarca del Altiplano, algunas de estas villae se desarrollan sobre establecimientos más antiguos, algunos de época altoimperial o tardorrepública, e incluso en algunos casos se remontan a época prerromana tal como están poniendo de manifiesto las recientes investigaciones. Se vislumbra, así pues, un panorama con diversos tipos de establecimientos diseminados por la llanura jumillana en el que predominarían los núcleos arquitectónicos de las villae, con sus vistosos edificios, frente a las instalaciones más modestas adaptadas a las necesidades de la explotación de carácter agropecuario.

La Villa de Los Cipreses de Jumilla, en este contexto, tiene una especial relevancia pues constituye uno de los mejores exponentes de este tipo de asentamiento. Fue localizado y parcialmente excavado por el canónigo Lozano en el s. XVIII, que puso al descubierto una magnífica serie de pavimentos musivarios policromos bajoimperiales que constituyen una de las más importantes colecciones de este tipo de mosaicos de nuestra región. Las investigaciones desarrolladas por D. Jerónimo Molina en los años sesenta permitieron la localización del yacimiento y la reexcavación de los mosaicos, algunos de los cuales fueron extraídos y trasladados al Museo Arqueológico Municipal de Jumilla, donde actualmente se conservan. Estos pavimentos correspondían, según la interpretación tradicional, con la pars urbana de la villa, en concreto con las habitaciones más nobles de la vivienda del propietario.

Anexo II

Delimitación de la zona arqueológica

La zona delimitada integra el conjunto arqueológico de El Prado, Los Cipreses y Anexo de los Cipreses, así como el área inmediata en torno a los mismos, en la que se constata una amplia dispersión de vestigios arqueológicos, que evidencian la extensión del poblamiento a lo largo de una superficie que alcanza 53 ha.

Los límites de la zona arqueológica se definen por una línea poligonal cerrada, que se adapta parcialmente a los límites catastrales y parcelarios, así como a caminos de tierra; el resto de su delimitación discurre por tierra de labor sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

Las parcelas afectadas de forma total por la delimitación se localizan en el polígono 137, y son las siguientes: 209, 34, 35, 215, 73, 75, 76, 77, 80, 82, 79, 78, 83, 84, 86, 63, 87, 88, 90, 91, 93, 92, 105, 107, 108, 109, 106, 138, 137, 136, 135, 128, 129, 132, 133, 134, 130, 131, 111, 113, 112, 154, 127, 225, 226, así como en el polígono 138, parcelas: 91, 92, 93, 96, 95, 94, 110, 112, 111, 108, 109, 120, 117, 118, 119, 126, 125, 124, 123, 677, 121, 382, 9026, 384, 385, 386, 387, 393, 388, 389, 390. Las parcelas afectadas de forma parcial por la delimitación se localizan en el polígono 136, parcela 9001, polígono 137,

parcelas:67, 74, 103, 110, 144, 208, 155, 9012, 43, 42, 40, 37, 36, 9020, 9021, 9517, 72, 81, 66, 64, 62, 94, 95, 9009, 104, 9010, 114 y en el polígono 138, parcelas: 675, 90, 97, 113, 114, 116, 9027, 381, 383, 395, 9028, 9036, 392, 394, 391; y por último la referencia catastral 001700100XH45H0001AI.

La zona queda comprendida entre los siguientes puntos delimitadores:

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50
(de izquierda a derecha)

X=646355.4375 Y=4258501.5000X=646400.2500 Y=4258465.5000
X=646428.4000 Y=4258483.9000X=646509.9800 Y=4258356.8100
X=646495.4078 Y=4258342.0785X=646497.3100 Y=4258341.5000
X=646526.6200 Y=4258309.9400X=646530.9659 Y=4258299.2047
X=646559.4400 Y=4258270.7500X=646604.1446 Y=4258194.4594
X=646616.5600 Y=4258190.8300X=646631.3032 Y=4258176.4680
X=646640.5096 Y=4258162.6903X=646655.1200 Y=4258131.6900
X=646720.5774 Y=4258090.4018X=646775.0600 Y=4258133.2300
X=646841.6900 Y=4258141.4500X=646889.3458 Y=4258068.9789
X=646912.6643 Y=4258072.8138X=646935.1944 Y=4258059.7871
X=646961.3933 Y=4258034.9242X=646985.8977 Y=4258004.2003
X=647007.0365 Y=4257973.0120X=647024.4400 Y=4257933.8800
X=647030.1353 Y=4257911.4149X=647042.4400 Y=4257889.9800
X=647033.4749 Y=4257879.2291X=647035.7389 Y=4257866.9029
X=647044.0701 Y=4257852.1659X=647082.1078 Y=4257805.5450
X=647099.2133 Y=4257778.3078X=647102.3379 Y=4257762.3245
X=647092.3800 Y=4257751.5500X=647060.9339 Y=4257742.0231
X=646964.6885 Y=4257705.4498X=646889.6200 Y=4257674.1900
X=646886.8100 Y=4257650.3300X=646855.4400 Y=4257611.9400
X=646831.1136 Y=4257603.6437X=646738.0600 Y=4257565.2800
X=646708.6758 Y=4257545.6825X=646689.4378 Y=4257537.9779
X=646678.5020 Y=4257550.9803X=646660.6200 Y=4257591.3800
X=646663.3100 Y=4257611.0300X=646651.5912 Y=4257627.3073
X=646641.0231 Y=4257637.9073X=646617.9387 Y=4257656.6743
X=646595.5600 Y=4257689.1900X=646572.0074 Y=4257734.3234
X=646465.3659 Y=4257916.2657X=646389.1900 Y=4258013.2500
X=646367.8800 Y=4257998.8100X=646343.1900 Y=4258034.8600
X=646343.1900 Y=4258034.8600X=646297.1200 Y=4258004.2300
X=646181.2511 Y=4258150.1035X=646134.3128 Y=4258218.0208
X=646134.7579 Y=4258218.6135X=646098.4300 Y=4258235.1200
X=646113.1800 Y=4258284.8200X=646119.1700 Y=4258290.4100
X=646082.2200 Y=4258333.9200X=646032.9100 Y=4258357.7300
X=645998.9900 Y=4258388.1900X=645974.1500 Y=4258409.7800
X=645994.7700 Y=4258439.9700X=646001.7300 Y=4258456.7800
X=645982.6100 Y=4258474.9900X=645978.3500 Y=4258483.6500



X=645978.1000 Y=4258490.0400X=645974.1600 Y=4258494.2200
X=645952.7700 Y=4258509.2100X=645937.1700 Y=4258520.3100
X=645883.2448 Y=4258540.9966X=645893.5400 Y=4258556.9100
X=645925.1700 Y=4258574.2300X=645976.4500 Y=4258620.2800
X=645996.0000 Y=4258658.5400X=646002.8000 Y=4258664.9500
X=646010.5900 Y=4258676.7700X=646018.3100 Y=4258690.1100
X=646024.9300 Y=4258701.3200X=646026.9300 Y=4258714.5900
X=646030.8900 Y=4258723.5100X=646038.0300 Y=4258729.4900
X=646057.4800 Y=4258744.9400X=646067.4400 Y=4258752.5000
X=646073.3500 Y=4258760.0300X=646080.4000 Y=4258775.4500
X=646136.0625 Y=4258814.5000X=646178.8900 Y=4258837.6300
X=646210.4400 Y=4258800.6300X=646191.3750 Y=4258780.0000
X=646241.2600 Y=4258682.7800X=646260.8400 Y=4258661.9900
X=646283.9700 Y=4258636.6200X=646257.8000 Y=4258612.5500
X=646330.8800 Y=4258527.7700

Todo ello según plano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7405 Decreto n.º 77/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento "El Rincón de Almendricos", en Lorca (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico a favor del yacimiento de El Rincón de Almendricos, en Lorca (Murcia), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 22, de 26 de enero de 1981.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del yacimiento y la necesidad de protegerlo.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 1, de 2 de enero de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al ayuntamiento de Lorca y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento El Rincón de Almendricos, en Lorca (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 23 de abril de 2010.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento "El Rincón de Almendricos", en Lorca, según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se define la delimitación de la zona arqueológica tal como consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia a 23 de abril de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

1.- Emplazamiento

El poblado denominado El Rincón de Almendricos se ubica al noroeste del núcleo urbano de Almendricos (Lorca), sobre la vertiente meridional del cerro de los Piñeros, quedando delimitado al oeste por la rambla del Moro García y la carretera local de Puerto Lumbreras a Almendricos. La coordenada central en la zona nuclear del yacimiento es la siguiente: X: 607.250; Y: 4.149.550

El yacimiento se escalona en el piedemonte del citado cerro, entre las cotas 360-380 m. s. n. m., orientado en la solana. Las casas se extienden hasta la parte baja de la ladera, hasta entrar en contacto con la rambla del Moro García. De hecho algunas casas debieron ser cortadas por el cauce de esta rambla, lo que permite deducir que éste en la antigüedad se encontraba más al oeste. A pesar de su escasa altitud, el emplazamiento domina hacia el este y sur una depresión longitudinal de dirección NE- SW, que se abre entre la sierra de Enmedio y la sierra de La Carrasquilla, drenada por la rambla del Galián de mayor entidad.

La rambla del Moro García presenta un tramo alto y medio de fuerte pendiente, donde aparece su valle muy encajado al tener que atravesar materiales de cierta dureza (Primarios y Secundarios) para adquirir en su tramo bajo, donde se emplaza el poblado, el carácter de rambla con un valle amplio y de fondo plano. Los niveles aluviales muestran alternancia de distinto calibre, desde arenas-limos hasta cantos más o menos angulosos que denotan las distintas fluctuaciones de competencia fluvial que ha tenido la rambla a lo largo del Cuaternario, ligado a pulsaciones climáticas más o menos húmedas.

Geológicamente el sector pertenece al dominio del bético en sentido estricto, o zona más interna del gran conjunto geoestructural de las cordilleras béticas, concretamente a la unidad de sierra de Enmedio.

En él la litología del entorno está representada por materiales de distinta edad: desde el Primario (Pérmico) a base de pizarras grises, cuarcitas, calizas, alternando con afloramiento de yesos y diabasas; al Secundario (Triásico inferior y superior) de calizas recristalizadas, calcoesquistos, donde se intercalan mineralizaciones de galena, pirita y blenda (menas) y barita, cuarzo y calcita (gangas), explotadas y utilizadas desde tiempos remotos. Asimismo está

representado un Terciario (Mioceno terminal) a base de margas y areniscas y un Cuaternario coluvial, típico de vertientes, que recubre lateralmente en el sector más bajo del yacimiento con depósitos aluviales de rambla de espesores y granulometría variada.

En suma, la ubicación del yacimiento en una solana, al resguardo de los vientos del N y NW, la proximidad a puntos de riqueza metalífera, forestal y cinegética, la cercanía de ramblas, así como de terrenos aptos para la agricultura, contribuyó a que este emplazamiento de El Rincón lograra un importante desarrollo.

2.- Descripción

El poblado de El Rincón de Almendricos dispone de un emplazamiento poco conocido en el ámbito de la cultura argárica, pues se trata de un asentamiento con el hábitat disperso que se desarrolla en el llano, carente de defensas naturales y de amurallamiento. Las casas aparecen diseminadas en un espacio determinado, pero no obedecen a una distribución predeterminada, y carece también de calles.

Las casas disponen de una tipología variada, unas aparecen aisladas, otras son dobles; tienen, generalmente, una planta de tendencia rectangular aunque también se documenta la planta trapezoidal. Constan de diversas compartimentaciones, variando entre las dos y tres habitaciones y se accede de unas a otras por medio de vanos de medio metro de anchura. Existen habitaciones que se destinaron al almacenaje de los productos alimenticios, caracterizados tanto por el número de contenedores cerámicos que contenían como por los restos de cereales hallados sobre el suelo. Es habitual la existencia de rebancos adosados a los muros e incluso se ha documentado un banco de cocina que conservaba las vasijas completas en su posición original.

Las casas suelen estar parcialmente excavadas en el suelo, con zócalos de piedra y alzados de adobe o tierra, algunas conservaban restos de enlucido con un engobe blanco. La cubierta era plana y estaba formada por arcillas, arenas y lodos colocados sobre haces de esparto y un entramado vegetal a base de ramas, varas y troncos atados con cuerdas de esparto. Se sustentaba sobre los muros perimetrales de la vivienda y sobre postes de madera de los cuales se conservan las improntas en el suelo.

Como es habitual en los asentamientos argáricos el rito de enterramiento es el de la inhumación individual, hallándose los restos óseos generalmente en decúbito lateral derecho, en posición fetal. No faltan las excepciones, constatando un enterramiento doble de una pareja. Los enterramientos se localizan bajo el suelo de las viviendas o en sus inmediaciones, en cista, en urna, o en fosa.

Las cistas suelen presentar una planta ligeramente trapezoidal tanto en alzado como en planta, y están cubiertas con una o varias losas. Las urnas ubicadas en el interior de las casas carecen de tapa, en cambio las situadas en el patio disponen de tapadera. Las urnas de cerámica presentan diversas formas, globulares, cuencos hemiesféricos y vasijas carenadas.

Los enterramientos están acompañados por ajuares funerarios, manifestación de la costumbre ancestral de enterrar con los útiles personales, lo que permite distinguir a los hombres de las mujeres y, entre ellos, la riqueza o poder de algunos frente al resto del colectivo social al que pertenece. Estos ajuares están formados por objetos personales, como los cuchillos, puñales y punzones, o

bien por objetos defensivos, como las alabardas, espadas, estoques, brazales de arquero etc. También contienen vasos cerámicos de variadas formas, pero escogidos generalmente entre las de mejor factura y acabado. Posiblemente contuvieran líquidos o comida que en raras ocasiones han perdurado hasta nosotros.

3.- Datos Históricos

Uno de los rasgos más significativos del poblado "El Rincón de Almendricos" es su emplazamiento en un llano abierto, sin defensas naturales ni murallas que lo protejan. De hecho se puede considerar este poblado como el modelo que ha permitido definir este tipo de asentamientos en el ámbito de la cultura argárica, desconocido hasta que fue descubierto y estudiado. Ofrece un tipo de hábitat con viviendas aisladas, aunque próximas entre sí, posiblemente a modo de granjas de explotación agrícola, donde se cultivarían leguminosas, como habas, guisantes y lentejas, además de gramíneas como la cebada. Su actividad económica estaría poco diversificada y se dedicaría fundamentalmente a la agricultura, una agricultura de regadío, completada con el aprovechamiento de los recursos mineros de la Sierra de Enmedio, distante 3 Km, la fundición posiblemente tendría lugar en el mismo poblado, como parecen indicar los restos de escorias y algún fragmento de molde.

La escasa densidad demográfica, que parece deducirse del número de viviendas, estimadas en una veintena, reflejaría una población equilibrada en relación a los recursos económicos disponibles y una comunidad fundamentalmente autárquica. La proximidad de la rambla, y su aprovechamiento hidráulico para la agricultura, sería la principal garantía para una estabilidad de recursos alimenticios; sin embargo la inestabilidad de su curso y las bajas cotas en que se situaron las viviendas en relación a la rambla, originaron la inundación del poblado y su posterior abandono.

Según se desprenden de los estudios efectuados hasta ahora, El Rincón de Almendricos se trata de un poblado de nueva creación con un solo momento o nivel de ocupación, durante un corto período. Este asentamiento tenía próximos otros poblados en altura de tipo tradicional como El Cabezo de las Piedras, El Cerro el Moro, El Cerro Negro de la Campana, La Cañada del Alba, La Huiguica, distantes entre 3 y 6 Km, con los cuales tendría posiblemente una relación de tipo federativo, de dependencia o incluso de defensa en caso de necesidad.

Además de las estructuras de habitación ha podido ser estudiado un conjunto de enterramientos, en concreto un total de 16 sepulturas, de las que nueve son cistas, seis son en urnas y una es en fosa. La variedad de los ajueres está condicionada por el sexo, la condición social y la cronología del inhumado. Están formados por objetos personales, como los cuchillos, puñales y punzones, o bien por objetos defensivos, como las alabardas, espadas, brazales de arquero etc. Los vasos cerámicos que se introducen en las tumbas son escogidos entre las distintas formas tipológicas, y dentro de ellas, las de mejor factura y acabado. Posiblemente contuvieran líquidos o comida que en raras ocasiones han perdurado hasta nosotros.

Finalmente hay que abordar la cuestión cronológica, pues existe una fecha absoluta para el Rincón de Almendricos efectuada por el laboratorio de C-14 de la Universidad de Granada, realizada sobre una muestra de carbón procedente de un hogar aislado que, posiblemente correspondiese al patio de una casa. La datación es de 1.730+_100 a.C.

4.- Justificación

La consideración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, viene justificada por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área, dada la relevancia y valor cultural de los restos arqueológicos que la integran.

Entre los factores más importantes a tener en cuenta para su consideración como bien de interés cultural, es que se trata de uno de los mejores exponentes de un asentamiento argárico en llanura, siendo el modelo que permitió definir en su día este tipo de hábitat abierto, en contraposición a los conocidos tradicionalmente vinculados a emplazamientos en altura, a yacimientos mineros y a vías de comunicación. En este sentido, este poblado representa uno de los escasos referentes para el estudio de este tipo de asentamiento en todo el ámbito de la cultura argárica.

Por otra parte, las excavaciones arqueológicas desarrolladas hasta ahora en el yacimiento han permitido exhumar un importante conjunto de viviendas y de enterramientos, en buen estado de conservación, posibilitando el conocimiento de aspectos de la vida cotidiana, su religiosidad, ritual funerario, economía y sociedad, y ubicado además junto a una vía natural de paso que le proporciona características que pueden aclarar las relaciones del occidente murciano con los territorios andaluces.

Anexo II

Delimitación de la zona arqueológica.-

En la zona delimitada se incluye el poblado de El Rincón de Almendricos y su entorno natural. Esta delimitación de la zona arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar un área visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien y del carácter del espacio que lo constituye.

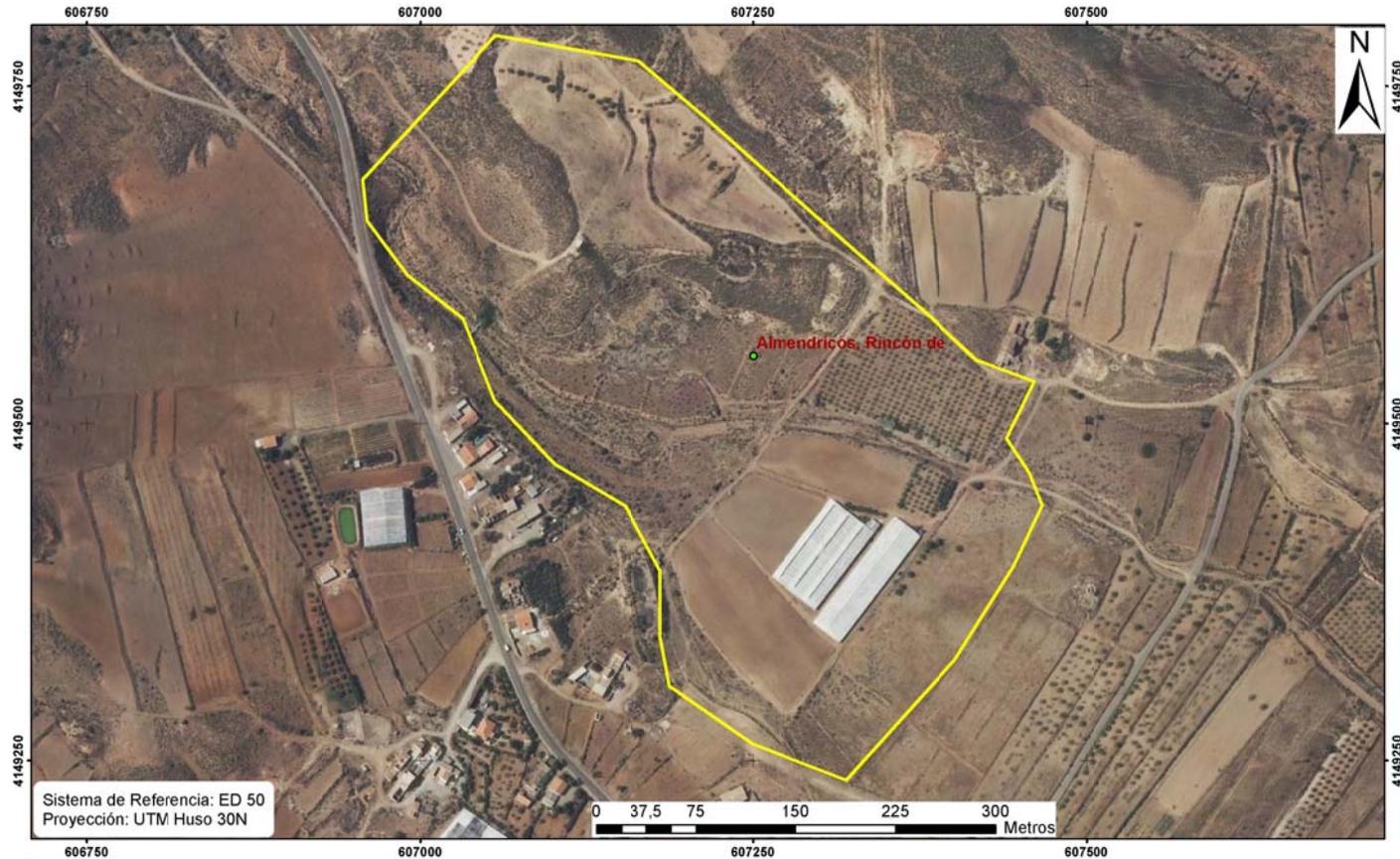
Los límites de la zona arqueológica se definen por una línea poligonal cerrada, que engloba el piedemonte del cerro de Los Piñeros, orientado en la solana, y el tramo inferior de la rambla del Moro García en cuyos márgenes se localiza el poblado, a partir del cual se abre el valle amplio, de fondo plano, orientado hacia el sureste. Dicho polígono queda delimitado por la siguiente relación de coordenadas UTM:

X=607056.3750	Y=4149787.7500
X=607163.8125	Y=4149768.7500
X=607214.5625	Y=4149726.2500
X=607353.1600	Y=4149604.7300
X=607378.8750	Y=4149582.5000
X=607417.1875	Y=4149547.0000
X=607460.7500	Y=4149531.0000
X=607439.7500	Y=4149488.7500
X=607456.7500	Y=4149463.7500
X=607466.6875	Y=4149439.2500
X=607445.4375	Y=4149394.7500
X=607401.2500	Y=4149325.0000



X=607320.0000	Y=4149235.5000
X=607249.3125	Y=4149262.5000
X=607186.8125	Y=4149305.2500
X=607179.6875	Y=4149342.7500
X=607179.5625	Y=4149390.7500
X=607153.6250	Y=4149438.7500
X=607100.8125	Y=4149470.0000
X=607055.8750	Y=4149516.7500
X=607031.7500	Y=4149577.7500
X=606990.2500	Y=4149610.0000
X=606960.3750	Y=4149650.0000
X=606957.0625	Y=4149680.7500

Todo ello según plano.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL CON CATEGORIA DE ZONA ARQUEOLOGICA
	EL RINCÓN DE ALMENDRICOS. T.M. LORCA
	 Delimitación de la zona arqueológica

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7406 Decreto n.º 78/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la Alquería del Cortijo del Centeno, en Lorca (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 4 de diciembre de 2006, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la alquería del Cortijo del Centeno, en Lorca (Murcia).

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del yacimiento y la necesidad de protegerlo.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 17, de 22 de enero de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Lorca y a los interesados. Durante la tramitación se presentó recurso de alzada contra la Resolución de incoación, el cuál fue desestimado por Orden de 22 de enero de 2010 del Consejero de Cultura y Turismo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la alquería del Cortijo del Centeno, en Lorca (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la alquería del Cortijo del Centeno, en Lorca (Murcia), según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se define la delimitación de la zona arqueológica tal como consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 23 de abril de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

Ubicación y Descripción

El yacimiento de la alquería del Cortijo del Centeno se localiza en el paraje de Puentes, perteneciente a la Diputación de La Tova, al noroeste de la ciudad de Lorca, a una distancia de unos 14 km. en línea recta. Se accede a través de la carretera comarcal que desde Lorca se dirige a La Fuensanta, tomando un camino terrero a la derecha poco antes de cruzar el puente sobre el río Corneros.

La denominación de la zona arqueológica la alquería del Cortijo del Centeno se deriva de la proximidad inmediata del caserío con dicho nombre, cuya edificación principal queda englobada dentro de los límites del mismo. Los terrenos en los que se ubica el yacimiento se localizan sobre terrazas de cultivo de secano que han sido roturadas intensamente a lo largo de los años.

Está ubicado sobre una terraza en la margen izquierda del río Corneros, poco antes de su unión con el río Luchena, aproximadamente entre las curvas de nivel de 480 m a 465 m. Ocupa una amplia terraza aluvial delimitada por el sur y por el oeste por un estrecho meandro que describe el río en este sector; hacia el este se delimita por el vaso de inundación de la presa de Puentes y por el norte por la Loma de la Solana.

La dispersión superficial de los materiales es muy amplia, debido a las roturaciones agrícolas, y abarca una extensión aproximada de unos 400 m de norte a sur por unos 200 de este a oeste. En la actualidad la mayor parte del yacimiento se localiza dentro del vaso de máxima inundación de la presa. No obstante, en prevención de eventuales (y excepcionales) crecidas del nivel de las aguas, la Confederación Hidrográfica del Segura ha levantado una pantalla de protección en el perímetro meridional del yacimiento, a suficiente distancia para aminorar su impacto visual.

Las excavaciones arqueológicas efectuadas han permitido caracterizar el yacimiento como un establecimiento rural islámico, en concreto una alquería, de época almohade de la que sobre todo conocemos la mezquita, el área ocupada por la maqbara y restos de algunas estructuras relacionadas con la zona de hábitat de la alquería. Resulta especialmente relevante la localización de la mezquita, elemento muy especial, por su elevada significación cultural y por tratarse de un tipo arquitectónico, una mezquita de carácter rural, no documentado hasta ahora en nuestra región.

La mezquita tiene planta de tendencia rectangular, con unas dimensiones de 10,80 x 13,80 m, e incluye la sala de oración dividida en tres naves perpendiculares al muro de la quibla, una sala anexa al sur de la anterior, una dependencia para las mujeres localizada al norte del edificio y el minarete localizado en el ángulo nororiental del mismo junto a la entrada principal. El edificio está reforzado por un sistema de contrafuertes perimetrales, dos de grandes dimensiones adosados a la cara septentrional y otros cuatro en la cara meridional.

Los elementos más representativos del edificio son perfectamente identificables: el oratorio o la sala de oración compartimentada en tres naves separadas por pilares, con el muro de la quibla, el mihrab, el mimbar, y un espacio reservado para las mujeres en la parte posterior, junto a la base del minarete con el arranque de la escalera de acceso al mismo. También cuenta con una dependencia anexa a la cabecera que se ha relacionado con una posible mezquita de los difuntos, lugar en donde el cadáver era purificado previamente a su ingreso en la sala de oración donde se efectuaban las honras fúnebres.

La maqbara o cementerio se localiza en torno al actual Cortijo del Centeno que da nombre al yacimiento, en especial hacia el sur y este del mismo. Posiblemente ocupaba todo el promontorio donde se desarrolla el actual caserío, junto al camino que daría acceso a la alquería, como es habitual en este tipo de asentamientos. Han sido exhumados tres enterramientos, en diferente grado de conservación. Presentan las características comunes en estos establecimientos islámicos rurales: fosas estrechas y abiertas directamente en la tierra, de unos 0,40 m de profundidad. Los esqueletos están colocados decúbito lateral derecho, orientados de noroeste a sudeste, rostro al sudeste y piernas ligeramente flexionadas.

Datos Históricos

No se dispone, de momento, de fuentes escritas referidas a este emplazamiento. Por tanto la intervención arqueológica desarrollada en 1999 se convierte en la principal fuente de información sobre el yacimiento. Con base a la estratigrafía registrada y al estudio del conjunto de los materiales exhumados hasta ahora, se puede establecer una secuencia crono-estratigráfica que puede adscribirse al período de ocupación almohade, es decir, entre 1172 hasta el segundo cuarto del s. XIII.

La fundación de una mezquita rural como la del Cortijo del Centeno no debe considerarse un hecho aislado sino en el contexto de la difusión de las ideas políticas y religiosas de los almohades. El movimiento almohade, surgido en el norte de África entre tribus de nómadas bereberes, tiene desde su origen un marcado carácter religioso, con una interpretación rigorista del Corán que domina todos los aspectos de la vida, las costumbres y las relaciones sociales. Este movimiento se impone en al-Andalus en un período histórico en el que se precisaba un elemento político fuerte capaz de aglutinar a la población en la defensa del Islam y la del territorio frente a las embestidas de los reinos cristianos.

En este marco las mezquitas, y en particular las del ámbito rural como la que nos ocupa, desempeñan un destacado papel en la difusión de las ideas políticas y religiosas propugnadas por las nuevas autoridades y asimismo se convierten en órganos de control político y social de las poblaciones. Las mezquitas serán un excelente vehículo de la propaganda política y de legitimación del poder. Por otra parte existen referencias sobre el establecimiento de grupos de origen bereber

en Lorca, formando parte integrante de la población o bien del ejército después de que Ibn Mardanis aceptase la soberanía almohade, algunos de los cuales han dejado huella en la toponimia del curso alto del Guadalentín.

El abandono del edificio, que se puede hacer extensivo a toda la alquería, se puede situar en época tardo-almohade, relacionado con el proceso de la conquista castellana, y en especial tras la sublevación mudéjar de 1264 y su posterior represión por la fuerza dos años más tarde, fechas en las que los asentamientos de este territorio fueron abandonados por resultar particularmente peligrosos debido a su posición fronteriza con el reino de Granada.

Justificación

La alquería del Cortijo del Centeno está integrada por un área de habitación, la mezquita y la maqbara o cementerio. Constituye un excelente exponente de los asentamientos rurales de época almohade y uno de los escasos yacimientos de este periodo que han podido ser excavados con cierta extensión en nuestra región. Resulta especialmente representativo el descubrimiento y el estudio de una mezquita de carácter rural tanto por su significación cultural, ideológica, histórica y religiosa como por tratarse de un tipo arquitectónico que, de momento, es único en nuestra región y poco frecuente en el contexto general de al-Andalus, donde las mezquitas fueron transformadas en iglesias conforme avanzaban las conquistas de los reinos cristianos.

La mezquita se conserva en buen estado, y están identificados todos los elementos más ilustrativos de este tipo de edificios: muro de la quibla, mihrab, mimbar, sala de oración estructurada en tres naves, el arranque del minarete ubicado junto al acceso a la sala de oración, el espacio destinado a las mujeres, al fondo de la sala, y una estancia anexa a la cabecera, interpretada como mezquita de los muertos. Sus dimensiones, relativamente grandes para su ubicación rural, permiten suponer que acogía y daba servicio a una amplia comunidad diseminada en varias alquerías en el entorno e incluso al próximo Castillo de Puentes, así como a los numerosos viajeros y comerciantes que recorrieran esta importante vía de comunicación entre Lorca y la comarca de los Vélez.

Por otra parte, la documentación de este tipo de mezquita rural tiene una especial significación histórica pues ilustra el proceso de recuperación y reactivación política y administrativa del territorio a partir del último cuarto del s. XII, bajo el dominio almohade. Estas instituciones fueron utilizadas por las autoridades almohades como centros de difusión de ideas, costumbres y matices religiosos entre las poblaciones rurales más alejadas de las ciudades así como para ejercer el control político y social de la población.

Anexo II

Delimitación de la zona arqueológica

La delimitación de la zona arqueológica se ha basado en la observación directa sobre el terreno de las evidencias materiales de carácter arqueológico apoyado por la información facilitada por varios sondeos manuales ejecutados durante la intervención arqueológica de 1999. Partiendo de estos datos se plantean unos límites que, en la medida de lo posible, sean fácilmente reconocibles sobre el terreno.

Los materiales arqueológicos se extienden sobre una superficie aproximada de 400 m (eje Norte-Sur) por 200 m (eje Este-Oeste). Se localiza a los pies de la Loma de la Solana, que delimita el área arqueológica por el sector septentrional

siguiendo aproximadamente la curva de nivel de 480 m snm. Ocupa las terrazas de cultivo que se disponen sobre la margen izquierda del río Corneros, en paralelo al estrecho meandro que describe el río en este sector, entre las cotas 480 y 465 m snm. Esta delimitación de la zona arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

Las parcelas afectadas total o parcialmente son las n.º 28, 29, 30, 31, 9003 y 9004, del polígono 253.

Coordenadas UTM de los puntos del perímetro de la Zona Arqueológica:

X=601597.7781 Y=4176941.1123
X=601640.9700 Y=4176937.2500
X=601667.5940 Y=4176947.3820
X=601671.0000 Y=4176956.0000
X=601669.8125 Y=4176982.2500
X=601663.9139 Y=4176996.5379
X=601637.1016 Y=4177042.2765
X=601644.7247 Y=4177045.4309
X=601661.8700 Y=4177046.2800
X=601684.6803 Y=4177041.2251
X=601709.6526 Y=4177051.2140
X=601724.3730 Y=4177063.3058
X=601733.0476 Y=4177081.1807
X=601748.8196 Y=4177091.6953
X=601752.2368 Y=4177111.9360
X=601748.2938 Y=4177157.6746
X=601759.5971 Y=4177152.6802
X=601776.1576 Y=4177131.6509
X=601795.6800 Y=4177117.3900
X=601816.9018 Y=4177128.7594
X=601825.3135 Y=4177162.4062
X=601845.0000 Y=4177190.0000
X=601870.0000 Y=4177185.0000
X=601826.6718 Y=4177042.7849
X=601804.0000 Y=4177009.0000
X=601836.8972 Y=4176947.2557
X=601850.7153 Y=4176915.9346
X=601833.2124 Y=4176880.0076
X=601837.4053 Y=4176850.3845
X=601850.7153 Y=4176817.3655
X=601855.0173 Y=4176795.9713
X=601852.5577 Y=4176770.3839
X=601846.6056 Y=4176748.1297



X=601832.9366 Y=4176739.7180

X=601824.0003 Y=4176739.9841

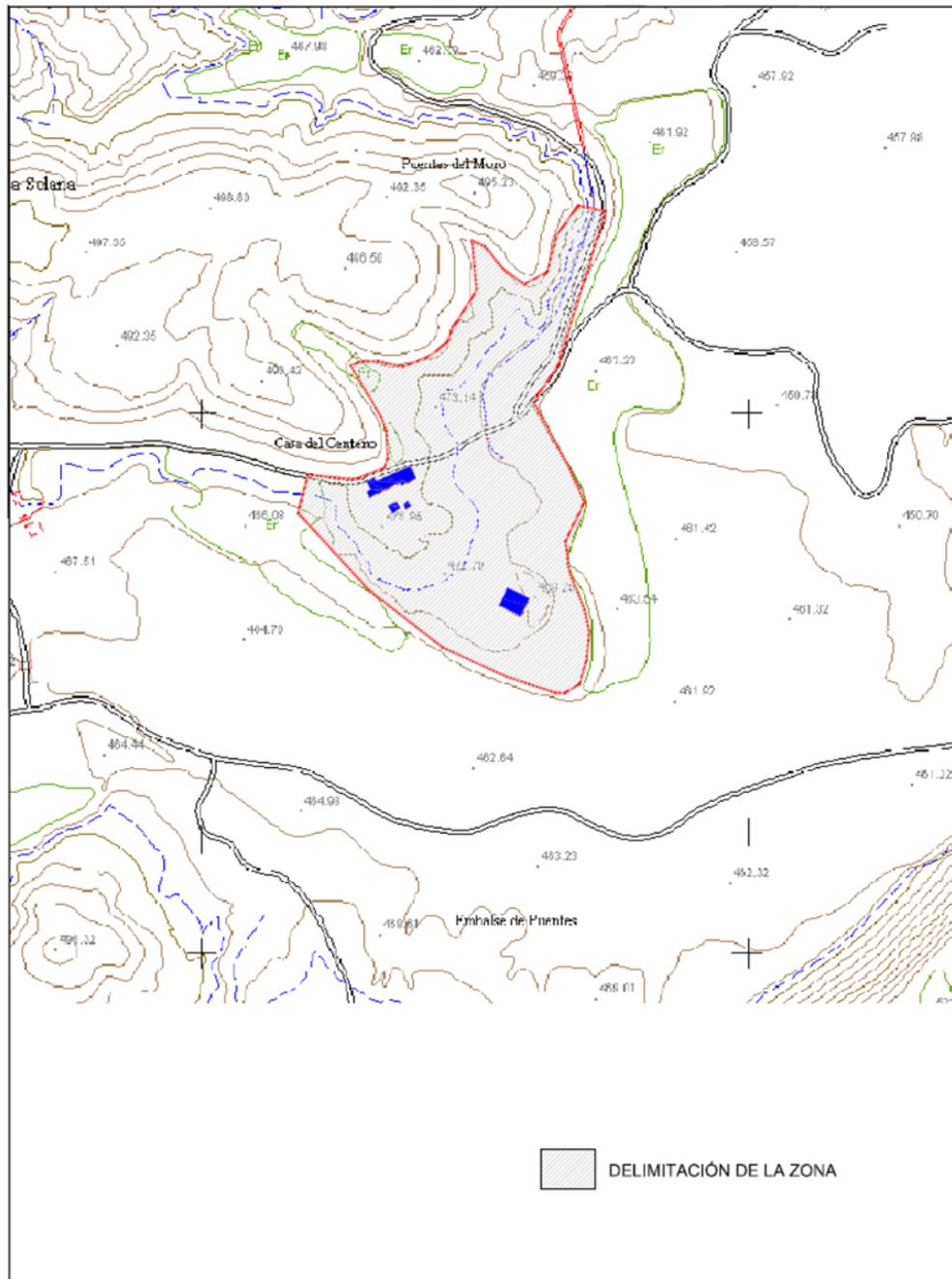
X=601779.0491 Y=4176754.9642

X=601720.9558 Y=4176781.7765

X=601653.5770 Y=4176834.8684

X=601589.0000 Y=4176906.0000

Todo ello según plano.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	ALQUERÍA DEL CORTIJO DEL CENTENO EN LA TOVA, DE LORCA
	Plano de delimitación DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7407 Decreto n.º 79/2010, de 23 de abril, de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia destinada a fomentar la calidad y competitividad en sus procesos docentes, investigadores y de gestión en el ejercicio 2010.

En virtud del artículo 16.1.Uno del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en cuanto Instituciones de Enseñanza Superior, tienen entre sus funciones la realización del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, la investigación y el estudio, al servicio de la sociedad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su Título XI, relativo al Régimen Económico-Financiero de las Universidades Públicas, que las mismas tendrán autonomía económica y financiera, a cuyo efecto deberán disponer de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Confirmada la importancia que para el fomento de la eficiencia en la aplicación de los recursos tiene la fijación de criterios claros, objetivos y estables que rijan la financiación universitaria, las Consejerías de Economía y Hacienda, de Educación y Cultura y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, suscribieron el 28 de diciembre de 2006, el "Acuerdo por el que se aprueban las bases del Programa de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para el período 2007-2011", que fue aprobado mediante Decreto n.º 336/2007, de 2 de noviembre.

La creación en su momento de la Universidad Politécnica de Cartagena, partiendo del campus existente en Cartagena, y el afianzamiento de la Universidad de Murcia, junto con una serie de circunstancias como el cambio del sistema público universitario operado en España, la exigencia de una mejora de la educación superior, el incremento del alumnado, o la consolidación de las plantillas de PDI y PAS de las Universidades públicas, han derivado en la acumulación, a lo largo de los últimos años, de importantes desequilibrios, que se hace preciso corregir para mantener su autonomía y contribuir a la mejora de la calidad en sus procesos docentes, investigadores y de gestión.

De la misma forma, también la transformación del sistema público universitario español y las recientes exigencias de mejora y reforma de la educación superior, establecidas en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la LOU, de 21 de diciembre de 2001, obligan a impulsar en las Universidades Públicas de la Región de Murcia los procesos de mejora de la calidad de la gestión, de sus funciones de docencia e investigación, con el fin

de obtener estándares para una Universidad competitiva, también en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, y de Investigación, contribuyendo a la preservación de nuestras Universidades públicas y el mantenimiento de su autonomía.

Asimismo, la implantación de nuevas titulaciones para completar la oferta regional de enseñanzas universitarias, en especial en el ámbito de las ciencias experimentales y de las ingenierías, y la puesta en marcha de los nuevos programas de especialización de postgrado, hacen precisa la aportación de los recursos económicos suficientes al objeto de su adaptación a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, operada en virtud de la modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al Espacio Europeo de Educación Superior.

Todas las circunstancias anteriores fueron tenidas en cuenta en la elaboración del Acuerdo de financiación ya citado, por lo que para estos fines, en la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010, se han previsto las correspondientes dotaciones por un importe total de dos millones trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa euros y veintiséis céntimos con el objetivo primordial de incrementar la competitividad del sistema universitario de la Región de Murcia.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena a su consolidación, y para fomentar la mejora de la calidad en sus procesos docentes, investigadores y de gestión, de cara a la adaptación al proceso de Bolonia.

Económicamente, la dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, como consecuencia de unos compromisos pactados formalmente a través del citado Acuerdo de Financiación de 28 de diciembre de 2006, y respetando la distribución de fondos destinados a esta finalidad entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, establecida en dicho documento.

En consideración a todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión directa de las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de abril de 2010

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa en el ejercicio 2010 de una subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia,

contempladas en el Programa de financiación de dichas Universidades durante el período 2007-2011, destinadas a sufragar gastos de funcionamiento general para incrementar su competitividad y fomentar la calidad en sus procesos docentes, investigadores y de gestión mediante:

- Planes para la mejora de la calidad (elaboración, puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación), en los ámbitos docentes y de investigación.
- Apoyo a la implantación de sistemas de calidad certificados en los procesos de gestión.
- Generación y puesta en marcha de sistemas de información para la toma de decisiones en los ámbitos propios de las Universidades, y transmisión de datos a otros sistemas regionales y nacionales.
- Evaluación docente e institucional (de titulaciones y servicios) según los programas de la ANECA.
- Estudios de inserción laboral de los egresados.
- Gestión de nuevas herramientas de mejora de la calidad. Programas informáticos avanzados y firma electrónica.
- Estudios y acciones para la implantación de nuevas enseñanzas de Grado, Master y Doctorado.
- Adaptación y transformación de plazas de profesorado.
- Implantación de nuevas enseñanzas.
- Otras acciones para el incremento de la calidad en los procesos docentes, investigadores y de gestión.

Se pretende además contribuir a paliar déficits estructurales, acentuados por la implantación de especialidades tecnológicas de un alto coste económico derivado de la contratación de nuevos profesores y de la adaptación de infraestructuras y equipamiento en el caso de la Universidad Politécnica y en el de la Universidad de Murcia, derivados de la puesta en marcha y consolidación de nuevas enseñanzas de Grado, Master y Doctorado.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2. En la Orden de concesión del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación por la que se otorguen las presentes subvenciones se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las instituciones beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito

se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de las Universidades públicas beneficiarias de una Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención, asciende a 2.367.290,26 de euros, que se imputarán a las partidas presupuestarias 16.02.00.421B.442.00, proyecto 37626 (subproyecto 037626101111), "A LA UMU- ADAPTACIÓN A L.O. UNIVERSIDADES", a la Universidad de Murcia por importe de 1.201.869,47 euros, y con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 37627 (subproyecto 037627101111), "A LA UPCT- ADAPTACIÓN A L.O. UNIVERSIDADES", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 1.165.420,79 euros; de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El pago a las universidades se efectuará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 6.- Justificación.

Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto las Universidades, antes del 30 de noviembre del año 2011 presentarán ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación una memoria explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados.

Artículo 7.- Compatibilidad con las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 8.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de abril de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

7408 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2010.

Vista el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2010.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2010.

Murcia, 16 de abril de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2010

En Murcia, 30 de marzo de 2010.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. María Ángeles Palacios Sánchez Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2010,

De otra, el Sr. D. Roberto Barceló Vivancos, Presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, autorizado mediante acuerdo de Junta Directiva de 20 de enero de 2010 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la referida Asociación,

Manifiestan

1.- Que la aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de defensa del consumidor y usuario en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar, según declara su exposición de motivos, un elevado grado de protección, que constituye eje primario y finalidad última del texto legal.

2.- Que las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total

colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que "1. Las administraciones públicas de la Región de Murcia fomentarán el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

2. Las administraciones públicas de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un marco de cooperación y colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, a los efectos de desarrollar programas conjuntos de protección de los consumidores.

3. Las asociaciones de consumidores y usuarios podrán acceder a los instrumentos de colaboración previstos en el apartado anterior y a las subvenciones y ayudas que para la consecución de sus fines concedan las administraciones públicas de la Región de Murcia cuando estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y cumplan con las condiciones o requisitos que en cada caso se establezcan."

3.- Que a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde de conformidad con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario.

4.- La Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur, tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente" según el art. 2.1 de sus Estatutos.

5.- Que en atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor y usuario, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

6.- El artículo 51 de la Constitución Española de 1978, establece la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Además deberán promover la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentando sus organizaciones y oyendo a estas en cuantas cuestiones puedan afectar a aquellos.

Y en virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

Las finalidades u objetivos del Convenio, son básicamente:

1.- La potenciación de la INFORMACIÓN Y FORMACIÓN del consumidor y usuario a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores y usuarios de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y usuarios y de los mecanismos de funcionamiento de la

sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales, con el mantenimiento de una Oficina Regional.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el mercado, tanto en el ámbito general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

3.- Campañas de Información, actividades de educación y formación.

4.- Participación en la Junta Arbitral de Consumo y acciones colectivas.

5.- El mantenimiento de una Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que se establecen en el artículo 4 del Decreto 8/1999, de 4 de febrero por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia con las especificidades que en su caso se establecen en el Protocolo de este Convenio.

La oficina de la asociación está inscrita con el número RG 37/00 en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

6.- Cualquier otra actuación relacionada con la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario.

Segunda.- Compromisos de la asociación

1.- La Asociación está obligada a la realización de actividades relacionadas con la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario y que son:

- Realización de campañas de difusión de los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de educación de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de formación de los consumidores y usuarios.
- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- Participación en cuantos consejos consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.
- Acciones colectivas e intervención en el mercado.
- Gestión de reclamaciones a través del programa ROMIC.
- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor y usuario así considerado por las partes convenientes en el Protocolo.

2.- La Asociación se compromete a la utilización del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las actuaciones que realice, señalado que se hacen en colaboración con la Dirección General responsable en materia de consumo.

3.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La Asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- El desarrollo del presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Tercera.- Ausencia de vínculos contractuales.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el objeto del presente convenio, no supondrá el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad y Consumo.

Cuarta.- Compatibilidad con otros convenios

La firma de este convenio se realizará sin perjuicio, de que, todas las actividades complementarias, que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de convenio, subvención o contratación de servicios.

Quinta.- Compromisos de la consejería de sanidad y consumo

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de 10.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250 código de proyecto de gasto 38374 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2010.

2.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los servicios de la Asociación establecidos para la defensa del consumidor y usuario.

3.- La Dirección General organizará cursos de formación para el personal a cargo de los servicios de la Asociación, en materia de defensa del consumidor y usuario, los cuales se realizan en colaboración y subvencionados económicamente por el Instituto Nacional del Consumo, del Ministerio de Sanidad y Política Social.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requiere la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción de los mismos, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, transferirá a la Asociación la aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16, 2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7,2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser conforme a sus estatutos una asociación que carece de ánimo de lucro, y por tanto encuadrable dentro del supuesto previsto en el referido artículo.

Sexta.- Comisión de seguimiento

1.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros:

a) dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación.

b) dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General competente en materia de Consumo, ostentará la Presidencia de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- El Presidente de la Comisión de Seguimiento, será el encargado de dirimir con su voto de calidad los empates del órgano colegiado, según el art. 23, 1, d) en relación con el art. 22, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes y en concreto, las recogidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 23 y siguientes (Capítulo III del Título II).

Séptima.- Modificación del convenio

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octava.- Justificación

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- Cuenta general de ingresos y gastos.
- Memoria.
- Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- Certificación de ingresos percibidos.
- Certificación de gastos pagados.
- Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Capítulo I del Título III, del Real Decreto, 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además, en el supuesto de incumplimiento de los términos de la Orden de concesión y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá igualmente por lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Normativa

Al presente Convenio le son aplicables las normas contenidas en las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Décima.- Plazo de ejecución y vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2010.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

Undécima.- Resolución del convenio

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- A. Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- B. Mutuo acuerdo de las partes.
- C. Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse la otra con una antelación mínima de un mes.
- D. Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Duodécima.- Naturaleza y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad y Consumo no será responsable de las consecuencias que para terceros se deriven de las acciones efectuadas por la referida Asociación en la ejecución del presente Convenio.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación, el Presidente, Roberto Barceló Vivancos.

PROTOCOLO 2010

FINANCIACIÓN GLOBAL (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO):

Partida Presupuestaria: 18 04 00443 A 48250

Código de Proyecto de Gasto: 38374

Importe: 10.500,00 €

SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO:

Incluirán los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2010.

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Asociación mantendrá una oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La oficina prestará los siguientes servicios:

1.- La oficina ofrecerá públicamente a los ciudadanos el servicio de información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, fundamentalmente atendiendo las consultas que realicen, así como indicando las direcciones y principales funciones de otros centros, públicos o privados, de interés para el consumidor y usuario. (art. 2.1 del Decreto 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia).

2.- El servicio de información a los ciudadanos tendrá carácter gratuito, dentro del ámbito territorial, objetivo o subjetivo, de actuación que establezca libremente la entidad titular de la oficina. (art. 2.2 del Decreto 8/1999, de 4 de febrero).

- La oficina trasladará a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La oficina prestará sus servicios durante 20 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería de Sanidad y Consumo el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.300,00 €.

2.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

La Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades de información y formativas consistentes en:

A.- INFORMACIÓN

- La Asociación se compromete a realizar las siguientes campañas:

- a) Día Mundial del Consumidor y Usuario
- b) Verano
- c) Navidad

d) Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería de Sanidad y Consumo

- La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería de Sanidad y Consumo la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Para cumplir con el objeto del Convenio, la Asociación podrá editar revistas, folletos o cualquier otro material divulgativo, previa comunicación a la Comisión del Seguimiento del Convenio de Sanidad y Consumo

B.- FORMACIÓN

- La Asociación se compromete a realizar el Proyecto de formación del equipo técnico de la Asociación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.800,00 €

5- ACCIONES COLECTIVAS E INTERVENCIÓN EN EL MERCADO

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores y usuarios.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 700,00 €

6- PROGRAMA ROMIC

El programa ROMIC, supone, vía telemática, conectar a todas las Oficinas de Información del Consumidor y Usuario a la RED entre si, y con la Dirección General responsable en materia de consumo, para conseguir una mayor agilidad y homogeneidad en la tramitación de los expedientes de reclamaciones, quejas, arbitrajes, productos alertados, transmisión de información relacionada con consumo, documentación, legislación y formación, en el ámbito de la Región de Murcia.

Mediante esta herramienta, se permite tramitar expedientes de consumo, con mayor rapidez y eficacia, pudiéndose presentar reclamaciones vía Internet y permitiendo a los interesados informarse sobre sus expedientes desde su propio domicilio.

El mantenimiento de los equipos informáticos cedidos, en su momento, para la utilización del programa ROMIC se realizará con cargo a esta partida.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 700,00 €.

En Murcia.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7409 Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2010.

La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto, se encontrarán a disposición del público, en las distintas oficinas de la Agencia Regional de Recaudación de cada uno de los Ayuntamientos, del 1 al 15 de mayo, las respectivas Matrículas Provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2010, por cuotas municipales y nacionales, elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Abanilla
Abarán
Albudeite
Aledo
Alguazas
Beniel
Blanca
Bullas
Calasparra
Fortuna
Fuente Álamo
Jumilla
Librilla
Lorquí
Moratalla
Mula
Ojós
Pliego
Puerto Lumbreras
Santomera

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales contenidos en las matrículas



expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón de territorio, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa. En ambos casos el plazo de interposición será de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de consulta de la matrícula correspondiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia a 22 de abril de 2010.—M.^a Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7410 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 231/09, Juan Ponce Elvira C/ Venta Coronel Torrecilla Lorca Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7411 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 352/09, Angel Bernardino Gonzaález Riofrío C/ Blasco Núñez del Balboa 1C Totana Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7412 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 332/09, María Luisa García Barrio, C/ Poeta Vila y Blanco, 11- 8 DH 03003, Alicante, infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7413 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 315/09, Jerónimo Sánchez Cutillas C/ Nueva 52, Murcia, infracción LEVE de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93. de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 7 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7414 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- SANC 08/09/SAL Diego Muñoz García C/ Cuarto Distrito n.º 200 Jumilla Murcia infracción leve de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Sanción 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 7 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7415 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- SANC 45/08/AJA Josefa Cutillas Tienza, C/ Salvador Allende 2 Abanilla Murcia infracción grave de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Sanción 5.001 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 7 de abril de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7416 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 218/09

Denunciado: DAVID GOMEZ MARTINEZ

NIF: 48540433Z

Domicilio: C/ Parranda, 9 – Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-07-2009

Fecha Resolución: 12-01-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 220/09

Denunciado: JUAN CRISTO AMADOR MARIN

NIF: 48432449S

Domicilio: C/ La Ilusión, 70-Escalera 4-2.º - Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de licencia de pesca y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-07-2009

Fecha Resolución: 12-01-2010

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 247/09

Denunciado: JESUS COLLADO ORENES

NIF: 22417360L

Domicilio: C/ Alcalde Germán Páez, 2-Bloque 2-Escalera 2-1.º K-San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 30-08-2009

Fecha Resolución: 21-01-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 261/09

Denunciado: JULIO GARCIA LISON

NIF: 23025901A

Domicilio: C/ Camino de los Urrutias, 39-El Algar-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-09-2009

Fecha Resolución: 23-02-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 271/09

Denunciado: PEDRO MARTINEZ PINTADO

NIF: 23034349X

Domicilio: C/ Moncayo, 1 - 1.º D - Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la licencia de pesca y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 113.1 y 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-10-2009

Fecha Resolución: 23-02-2010

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 278/09

Denunciado: BOUTAYED LARG

NIF: X2672436C

Domicilio: C/ Rafael, 4 - P02 - D- Bloque I - Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 17-10-2009

Fecha Resolución: 29-03-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 317/09

Denunciado: JUAN PUJANTE DIAZ

NIF: 22205852L



Domicilio: C/ Robles, 2 Bloque Bajo-Puerta 2 – San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y
Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-11-2009

Fecha Resolución: 23-03-2010

Sanción: 230 EUROS

Murcia, 15 de abril de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca,
Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7417 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 16 de abril de 2010.—El Director Gerente del IMAS. P.D. el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Resolución de 05/11/2007), Juan Castaño López.

Anexo

-Reclamaciones previas desestimadas-

N.º expte. p.n.c.	Nombre y apellidos/ último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución reclamada	N.º reclamac. previa	Fecha resoluc. r.p.
536-J/2008	Yamina El Hamel Constitución 2, 1º 30202 Cartagena	X2576858	31/03/2009	51/2009	15/12/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7418 Notificación a solicitantes de Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia 16 de abril de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
532-1/2009	M.ª Concepción Gómez Bautista, Pje Estacada Residencia Masvida, 6, 30520 Jumilla	29.069.688	27/10/2009
398-1/2009	Josefa Nicolás Baños, Mundo Nuevo, 2, 30160 Monteagudo	74.301.345	27/10/2009
478-1/2009	Carmen Nicolás Gómez, Agustín Lara nº 5, 2ºC, 30008 Murcia	74.277.224	19/10/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7419 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, a 16 de abril de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos - Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha Resolución
840-I/2009	David Navarro Santiago Dr. Alejandro Santamaría, 8 - 30880 Aguilas	23.293.358	28/10/2009
870-I/2009	Francisca Gonzalez Molina Pasicos de Jesus, 3.ºD Pta 6 - 30830 La Ñora-Murcia	74.319.284	30/10/2009
924-I/2009	Salvador Montoya Moya San Jerónimo 1, Bj A - 30400 Caravaca de la Cruz	23.195.748	28/10/2009
1038-I/2009	Enrique Pérez Barranco de los Asesinos, n.º 2 - 30880 Aguilas	X5504281	30/10/2009

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos - Ultimo domicilio	D.N.I..	Fecha Resolución
463-J/2009	Maria del Toro Martínez Almirante Baldasano nº 17, 4.ªA - 30204 Cartagena	05.087.017	30/10/2009
1072-I/2009	Salvadora Martínez Pérez Aguila, 11 - 30832 Javalí Nuevo	27.443.245	23/10/2009



- Por superar los recursos de la Unidad Económica de Convivencia el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991) y por tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud (Art. 1.a) del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos - Ultimo domicilio	D.N.I..	Fecha Resolución
547-J/2009	Josefa Cascales Piñero Barcelona, 63, Bj Izda - 30500 Molina de Segura	22.447.752	17/11/2009
1097-I/2009	Juan Francisco Molina Illan Ctra de Mula 36 - 30560 Alguazas	48.420.933	17/12/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7420 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve los recursos de alzada n.º 567/09 y 575/09 interpuestos contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Victoria Márquez Iborra, cuyo último domicilio conocido en C/ Manuel W. de Guimbarda, 10 - Pº 7,- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve los recursos de alzada n.º 567/09 y 575/09 interpuestos frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 28 de septiembre de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 8 de abril de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7421 Edicto por el que se notifica requerimiento de subsanación de Recurso de Alzada n.º 64/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. José Antonio García Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza Constitución, 2, de Beniaján (Murcia) que le ha sido remitido requerimiento para subsanación de su recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de octubre de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, conforme a los artículos 71 y 110 de dicha Ley 30/1992, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos ante el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en Ronda de Levante, 11, 1.ª planta, despacho 20, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Murcia, 16 de abril de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7422 Anuncio de adjudicación. Expte. P.A.1100115263/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Área de Salud II de Cartagena. Hospital Universitario "Santa M.^a del Rosell" de Cartagena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: P.A.1100115263/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Endoscopia Digestiva
- c) Lotes: Sí
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 3/3/2010

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 144.900'- Euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7/04/10
- b) Adjudicatario:
SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS S..A.: 144.900 euros.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos euros (144.900 €.-).

Cartagena, 9 de abril de 2010.—El Director Gerente del Área de Salud II,
Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7423 Anuncio de adjudicación. Expte. P.A. 1100055770/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Área de Salud II de Cartagena. Hospital Universitario "Santa M.^a del Rosell" de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: P.A. 1100055770/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un Biómetro y un Tomógrafo.
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 24/09/09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Presupuesto global de licitación.

Lote 1: 107.000 € (IVA Incluido): biómetro: 26.750 €; tomógrafo: 80.250 €.

100.000 € (IVA excluido): biómetro: 25.000 €; tomógrafo: 75.000 €.

Importe IVA: 7.000 €; biómetro: 1.750 €; tomógrafo: 5.250 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15/1/010.
- b) Adjudicatario:
Carl Zeiss Meditec Iberia, 106.144 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento seis mil ciento cuarenta y cuatro (106.144) euros.

Cartagena, 13 de abril de 2010.—El Director Gerente del Área de Salud II, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7424 Notificación de propuesta de resolución del procedimiento sancionador n.º 6P09SA00226.

Por el presente se hace saber a la mercantil Frucomtel, S.L., con CIF B-73107278 que la resolución de iniciación del procedimiento sancionador n.º 6P09SA00226 como presunto responsable, de fecha 20/10/2009 (Reg. de Salida n.º 200900316299/23/10/2009) por las infracciones administrativas que a continuación se describen, les fue debidamente notificado a los interesados con fecha 09/11/2009, que contestaron en tiempo y forma a la misma.

Se remite Propuesta de Resolución de fecha 5/03/2010 (Reg. de Salida Nº 201000083963/12/03/2010), modificándose la identidad del imputado en el procedimiento sancionador, ya que de la escritura pública de fecha 16/12/2008 que se adjunta a las alegaciones, se desprende un cambio en la denominación a favor de la mercantil "Frucomtel, S.L.", y tras dos intentos fallidos de notificación, 17 y 18 de marzo de 2010, al haber venido devuelto por el servicio de Correos con la inscripción de ausente, en su último domicilio conocido, locutorio "Tlfnia Universal" sito en C/ Torkas, s/n.º – 30730 – San Javier (Murcia), por los hechos probados:

1.1 Del Acta n.º 2009-100396-00000339, se imputa el hecho de la carencia o no tenencia de hojas de reclamaciones, impidiéndose por tanto, la entrega gratuita e inmediata de las mismas a los consumidores o usuarios que las soliciten.

1.2 Del Acta n.º 2009-100396-00000340, se imputa el hecho de la no exhibición a su clientela de un Cartel Informativo que indique la existencia de las hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario.

Los hechos referidos en el punto 1.1, infringen los artículos 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y 2.1 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

En relación con los hechos referidos al punto 1.2, infringen los art. 27.6 de la Ley 4/1996 citada anteriormente y 2.3 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, también citado en el párrafo anterior.

Tipificados en los arts. 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM nº 146 del 14 de junio) como infracción y calificada como LEVE según el Art. 29 de la misma.

Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación por escrito o multa de 200 € hasta 5000 € (doscientos a cinco mil euros), graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (art. 131 de la Ley 30/1992).

Corresponde imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía no superior a doscientos euros, 200 €, para cuya imposición tiene la competencia



para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular por escrito cuantas alegaciones estime conveniente para su defensa Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Instructor, Joaquín Hernández Bueno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7425 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT738/2009

Denunciado: BOUTOUJA, ZAID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA BARBARA N.º 124 piso 3 pta. 6
12540 VILLARREAL DE LOS INFANTES (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE CASTELLON HASTA ALGECIRAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4350 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2900 KG. EXCESO DE 1450 KG, UN 24,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA MOVIL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Matrícula: B-2471-VF

Liquidación: 1404509910391030009920105107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Iguualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará



la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 22 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7426 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110029	000224569/09	Jesús Gomariz García, S.L.U	Molina de Segura	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 25 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7427 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955110778	MICEVI DECORACIÓN, C.B.	LOS DOLORES (MURCIA)	2.046,00 €
200955180783	MURTRATEM E.T.T., S.L.	MURCIA	626,00 €
200955110856	MURTRATEM E.T.T., S.L.	MURCIA	2.046,00 €
200955180857	MURTRATEM E.T.T., S.L.	MURCIA	626,00 €
200955110874	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	2.046,00 €

Murcia a 26 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7428 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855110198	MARCOS PALLARES JARA	EL RAAL (MURCIA)	10.000,00 €
200955140786	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAR MENOR, S.A.	SAN JAVIER	6.251,00 €
200955110855	INGENIERIA DE FACHADAS FERROTEC, S.L.	LEGANÉS (MADRID)	2.046,00 €
201055110033	PEDRO JAVIER ROS CUTILLAS	DOLORES DE PACHECO TORRE PACHECO)	2.046,00 €

Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7429 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
201055130069	000001852/10	Triturados Reylo, S.A.	Caravaca	3.000,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 31 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación Carreteras del Estado en Murcia

7430 Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por la que se rectifica error en el anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción: "Circunvalación de Murcia MU-30. Tramo: Autovía del Reguerón. Clave: 48-MU-5420. Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia".

Advirtiendo error en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 75, de fecha 3 de abril de 2010, esta Demarcación, resuelve proceder a la siguiente rectificación:

- En la página 16505, párrafo cuarto, donde dice: "Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios El Faro y La Opinión y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia", debe decir: "Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios La Verdad y La Opinión y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de abril de 2010.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

7431 Notificación de expropiaciones.

Expediente: S=5-1; S=5-2; S=5-3; S=5-4; S=5-5; S=5-6; S=5-7 y S=5-8

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

T. M.: Jumilla, Yecla, Fortuna, Cartagena, Caravaca de la Cruz, Lorca, Totana, Bullas (Murcia).

Expropiaciones

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dar la tramitación ordinaria prevista en el Título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Expediente: S=5-1

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Termino municipal: Jumilla (Murcia).

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	FRANCISCA MARTINEZ ALCARAZ /FUENTE ALAMO (ALBACETE)	C/ YECLA, 13	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETR 070.008.001 MATORRAL					
Polígono: 193 Parcela: 10					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: FINCA MATRIZ					
L. Este: CARRETERA					
L. Oeste: FINCA MATRIZ					



2 MERCEDES RICO PAYA /JUMILLA (MURCIA) AVDA. SAN JOSE, 46 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.026/001 PASTOS/FRUTAL SECANO -
Polígono: 60 Parcela: 8
L. Norte: FINCA MATRIZ
L. Sur: POLIGONO 60 PARCELA 9
L. Este: FINCA MATRIZ
L. Oeste: CAMINO

3 AYUNTAMIENTO DE JUMILLA /JUMILLA (MURCIA) C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 31 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.028/001 PASTOS -
Polígono: 73 Parcela: 122
L. Norte: FINCA MATRIZ
L. Sur: CAMINO
L. Este: CAMINO
L. Oeste: FINCA MATRIZ

Expediente: S=5-2

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Término municipal: Yecla (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	CASARILLA-S.L. /YECLA (MURCIA)	C/ HUERTOS, 20 2º	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.009.001 PINAR MADERABLE - Polígono: 21 Parcela: 3 L. Norte: FINCA MATRIZ L. Sur: FINCA MATRIZ L. Este: CAMINO L. Oeste: FINCA MATRIZ					
2	SAT Nº 5080-FINCA-EL-PULPILLO /YECLA (MURCIA)	C/ LAS TEJERAS, 10	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.013.001 LABOR SECANO -CEREAL SECANO Polígono: 15 Parcela: 121 L. Norte: CAMINO L. Sur: FINCA MATRIZ L. Este: FINCA MATRIZ L. Oeste: CAMINO					
3	AYUNTAMIENTO DE YECLA / YECLA (MURCIA)	PLAZA AYUNTAMIENTO	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRP 070.024.001 PASTOS - IMPRODUCTIVO Polígono: 40 Parcela: 148 L. Norte: FINCA MATRIZ L. Sur: POLIGONO 40 PARCELA 149 L. Este: FINCA MATRIZ L. Oeste: CAMINO					

Expediente: S=5-3

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Término municipal: Fortuna (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	TOMAS MIRALLES RUIZ /FORTUNA (MURCIA)	C/ PURISIMA, 20	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.035.001 OLIVOS REGADIOS - OLIVOS					
Polígono: 14 Parcela: 328					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: POLIGONO 14 PARCELA 332					
L. Este: POLIGONO 14 PARCELA 332					
L. Oeste: CAMINO					

Expediente: S=5-4

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Termino municipal: Cartagena (murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	REPSOL PETROLEO, S.A. / MADRID	PASEO DE LA CASTELLANA, 278	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.063.001 PASTOS - IMPRODUCTIVO					
Polígono: 54 Parcela: 27					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: CARRETERA					
L. Este: CARRETERA					
L. Oeste: FINCA MATRIZ					

Expediente: S=5-5

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Término municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia).

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	MARIA-ROSA SANCHEZ ARMADA / MADRID	C/. JUAN BRAVO, 51	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.038.001 PASTOS/LABOR SECANO					
Polígono: 48 Parcela: 13					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: CAMINO					
L. Este: FINCA MATRIZ					
L. Oeste: FINCA MATRIZ					



Expediente: S=5-6

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Termino municipal: Lorca (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	FRANCISCO MARTINEZ PEÑA / LORCA	C/ ANGELES, 40	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.046.001 PASTOS					
Polígono: 318 Parcela: 12					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: CAMINO					
L. Este: CAMINO					
L. Oeste: FINCA MATRIZ					

Expediente: S=5-7

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Termino municipal: Totana (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	EXPLOTACIONES CENTRO, S.A. / TOTANA (MURCIA)	AVDA. JUAN CARLOS I, 5	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0150 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.047.001 ALMENDRO/MATORRAL - OLIVOS					
Polígono: 11 Parcela: 68					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: FINCA MATRIZ					
L. Este: CAMINO					
L. Oeste: FINCA MATRIZ					

Expediente: S=5-8

Clave: 07.822.001/

Obra: Proyecto de construcción de sondeos para la adecuación de las redes de piezometría y calidad de las aguas subterráneas. Cuenca del Segura.

Término municipal: Bullas (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

FINCA	NOMBRE / MUNICIPIO	DOMICILIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	PEDRO LOPEZ LEON / BULLAS (MURCIA)	C/ MIGUEL CERVANTES, 8	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
Cultivos: PIEZOMETRO 070.033.001 HUERTA REGADIO -					
Polígono: 30 Parcela: 48					
L. Norte: FINCA MATRIZ					
L. Sur: POLIGONO 30 PARCELA 47					
L. Este: POLIGONO 30 PARCELA 46					
L. Oeste: CAMINO					

Murcia.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

7432 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución recaído en expediente sancionador de referencia D-445/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación del trámite de audiencia y propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador de referencia D-445/2009 incoado contra Comunidad de Propietarios San Bruno., domiciliado en Algorfa-Alicante N.I.F. H-53111977, por incumplimiento de las normas de programación de riego.

La sanción propuesta es de 2.000,00 euros.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

7433 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de resolución recaída en expediente sancionador de referencia D-368/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador de referencia D-368/09 incoado contra Srusan, S.L., domiciliado en Zeneta (Murcia), N.I.F. B-30378426, por construcción y explotación de pozo.

La sanción impuesta es de 6.010,13 € y se ordena la clausura del sondeo efectuado sin autorización y la elevación de la maquinaria de extracción en el plazo de 5 días, y se prohíbe la extracción de agua del pozo hasta tanto en cuanto no se resuelva el CPP 84/2009.

Contra tal resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7434 Autos 40/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100025

01000

N.º Autos: Demanda 40/2009.

N.º Ejecución: 62/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco José Candela Ferrándiz contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Servicios Atrex, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9386,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de Seguridad Social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia



al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7435 Autos 1.052/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102111

01000

N.º Autos: Demanda 1052/2009.

N.º Ejecución: 56/2010.

Materia: Despido.

Demandado/s: Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Víctor Manuel Cano García contra la empresa Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.573,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7436 Autos 1.421/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101427 01000

N.º Autos: Demanda 1421/2008.

N.º Ejecución: 280/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Cermesurc, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José García Morata contra la empresa Cermesurc, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por José García Morata contra Cermesurc, S.L. y Gestiones Inmobiliarias El Pilar, S.L. por un importe de 26.130,17 euros de principal más 2.613,01 euros y 2.613,01 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Encontrándose la ejecutada Cermesurc, S.L. en ignorado paradero, notifíquese este auto por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cermesurc, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de marzo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7437 Autos 158/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100162

01000

N.º Autos: Demanda 158/2009.

N.º Ejecución: 16/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Estrujúcar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio García Sáez contra la empresa Estrujúcar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estrujúcar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.476,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de Seguridad Social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrujúcar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7438 Demanda 44/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100026 01000

N.º Autos: Demanda 44/2009.

N.º Ejecución: 88/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Rosique Codina contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Servicios Atrex, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.338,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7439 Demanda 42/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100104 01000

N.º Autos: Demanda 42/2009.

N.º Ejecución: 64/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Manuel Sanabria López contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Servicios Atrex, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.336,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7440 Demanda 599/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100616 01000

N.º Autos: Demanda 599/2009.

N.º Ejecución: 160/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Alcalá Robledillo contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo dispuesto,

Se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.556,46 euros más la cantidad de 255,64 euros en concepto de intereses y 255,46 euros en concepto de costas provisionales.
B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras De Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 17 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7441 Autos 328/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100330

01000

Ejecución: 12/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000 S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Nicolay Chanalata Chacha contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.392,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de Seguridad Social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7442 Autos 249/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100256

01000

Ejecución: 58/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Caser Control, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloy Arroba Torre contra la empresa Caser Control, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Caser Control, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 356,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Igualmente, conforme a la disposición adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caser Control, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de marzo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7443 Autos 584/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100589

01000

Ejecución: 166/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Mares Ingeniería y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Cegarra Pérez contra la empresa Mares Ingeniería y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3361,96 euros más la cantidad de 336,19 euros en concepto de intereses y 336,19 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Encontrándose la empresa demandada Mares Ingeniería y Servicios, SL en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7444 Autos 44/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200601 01000

Ejecución: 39/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José María Hernández Serrano.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000 SL, FOGASA

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Hernández Serrano contra la empresa Construcciones Caraba 2000 S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto Final de Ejecución

(Declaración de insolvencia y archivo)

En Cartagena, a 29 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José María Hernández Serrano y de otra como demandado/a Construcciones Caraba 2000 S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 10/02/10 para cubrir la cantidad de 179,60 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Uno de Cartagena en el procedimiento n.º 491/09, según consta en Auto de fecha 3/02/10.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena en el procedimiento n.º 491/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al FOGASA, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 179,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 S.L. a 29 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7445 Autos 1.370/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201249

01000

Ejecución: 231/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Mykola Saloub.

Demandado/s: MJWM Holding, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 12 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a MJWM Holding, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mykola Saloub contra la empresa MJWM Holding, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al/los ejecutado/s MJWM Holding, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 11.102,17 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de Seguridad Social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la



LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MJWM Holding, S.L. a 12 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7446 Autos 1.157/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201142.

N.º autos: Demanda 1.157/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Porfirio Cuenca Largo.

Demandados: FOGASA, Rodríguez Solorzano, Walter Disney, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lucio Porfirio Cuenca Largo, contra FOGASA, Rodríguez Solorzano, Walter Disney, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.157/2008, se ha acordado citar a Rodríguez Solorzano, Walter Disney, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2011, a las 10,25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Rodríguez Solorzano, Walter Disney, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 30 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7447 Autos 564/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202019

01000

N.º Autos: Demanda 564/2009.

N.º Ejecución: 183/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Amrani Salaheddine.

Demandado/s: Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena E.S., S.L. Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amrani Salaheddine contra la empresa Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Amrani Salaheddine, contra Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena E.S., S.L., Fogasa por un importe de 2.396,08 euros de principal, teniendo según lo acordado en sentencia la empresa Gallardo Archena E.S., S.L., responsabilidad solidaria solo con respecto de la cantidad de 2.208,83 euros, más 239,60 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7448 Autos 356/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200579

01000

N.º Autos: Demanda 356/2009.

N.º Ejecución: 191/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandantes: Sounkalo Diarra.

Demandado: Desarrollo y Contratas Image, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 191/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sounkalo Diarra, contra la empresa Desarrollo y Contratas Image S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Sounkalo Diarra, contra Desarrollo y Contratas Image S.L. por un importe de 1.372,55 euros de principal más 134,25 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Contratas Image S.L., 30 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7449 Autos 566/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202129

01000

N.º Autos: Demanda 566/2009.

N.º Ejecución: 178/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Alberto Alarcón Conesa.

Demandado/s: Simpemur S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Alberto Alarcón Conesa contra la empresa Simpemur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de José Alberto Alarcón Conesa contra Simpemur S.L., Fogasa por un importe de 2.338,74 de principal más 233,87 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Simpemur, S.L., 30 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7450 Autos 576/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202303

01000

N.º Autos: Dem 576/2009.

N.º Ejecución: 179/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandantes: Adolfo Martínez Nicolás

Demandado/s: Proyectos y Construcciones Navas, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adolfo Martínez Nicolás contra la empresa Proyectos y Construcciones Navas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena, 30 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Adolfo Martínez Nicolás como demandante/s y Proyectos y Construcciones Navas, S.L., Fogasa como demandada consta: Sentencia de fecha 19/11/09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.491,13 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 10/02/2010.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º Uno de Cartagena se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 8/06/2009 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse

audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.491,13 euros más la cantidad de 249,11 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Construcciones Navas, S.L., 30 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7451 Autos 1.118/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202575

01000

N.º Autos: Demanda 1118/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mónica Viviana Monzón.

Demandado/s: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mónica Viviana Monzón contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Mónica Viviana Monzón contra la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (1.244,66 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena 31 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7452 Autos 998/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200970

01000

N.º Autos: Demanda 998/2008.

N.º Ejecución: 169/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Hassna Lamrini

Demandado/s: Fogasa, Café Bar Mama Antonia.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassna Lamrini contra la empresa Fogasa, Café Bar Mama Antonia, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante Lamrini Hassna y a la empresa ejecutada "Café Bar Mama Antonia".

Así mismo acuerdo que la empresa ejecutada y sus integrantes abonen a la parte ejecutante de forma solidaria la cantidad de nueve mil ciento treinta y cinco euros con sesenta céntimos (9.135,60 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente Resolución, lo que asciende a la cantidad de veintinueve mil veintidós euros con ocho céntimos (29.022,08 euros).

Los pronunciamientos contenidos en la presente Resolución alcanzarán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Café Bar Mama Antonia expido y firmo la presente en Cartagena, 31 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7453 Autos 836/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200888

01000

N.º Autos: Demanda 836/2007.

N.º Ejecución: 154/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abad Odino Rodríguez Bonifaz.

Demandado/s: Fogasa, Caex Mar Mernor S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abad Odino Rodríguez Bonifaz contra la empresa Caex Mar Mernor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto final de ejecución

(declaración de insolvencia y archivo)

En Cartagena, 30 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Abad Odino Rodríguez Bonifaz y de otra como demandado/a Caex Mar Mernor S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24/06/09 para cubrir la cantidad de 564,46 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Dos de Cartagena en el procedimiento n.º ejecución 90/07, según consta en Auto de fecha 15/05/09.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena en el procedimiento, ejecución n.º 90/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fogasa, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Caex Mar Mernor S.L., en situación de insolvencia total por importe de 564,46 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caex Mar Mernor S.L. a 30 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

7454 Autos 2.436/2009.

5016K

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0025207

Sobre Ejecución Hipotecaria.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Rubén Juvenal Vargas, Susam Heide Parada Pozo.

Procurador/a Sr/a.,

Subasta judicial On-Line: 006441

Doña María de los Ángeles Ortiz García Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 2.436/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Rubén Juvenal Vargas, Susam Heide Parada Pozo, en reclamación de 122.800,80 euros de principal mas 19.230 euros que se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- URBANA.- Número diecinueve: Vivienda izquierda B, en la planta cuarta escalera segunda, bloque treinta y nueve; es de tipo D.

Ocupa una superficie construida de ciento dos metros noventa y siete decímetros cuadrados (102,97 m²).

Y una superficie útil de ochenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados (82,76 m²).

Linda: Derecha entrando, o Este, Plaza del Laurel; Izquierda o Poniente, Paseo de las Acequias, Fondo, vivienda única en igual planta de la escalera uno de este bloque; Frente, escalera de su acceso y piso derecha de esta escalera y planta.

Acceso por la escalera segunda. Distribución: recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas, más la de servicio.

Inscripción: Pendiente de ella por proximidad de título, se cita a efectos de busca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, al tomo 2154, libro 229, de la sección 11.ª, folio 179, finca número 4.689, inscripción 7.ª

Valoración: 184.088,16 euros - ciento ochenta y cuatro mil ochenta y ocho euros y dieciséis céntimos de euro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de comunicación de Murcia, sito en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Murcia el día diecisiete de junio, comenzará a las 10:00 y terminará a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- La subasta judicial admitirá la participación de postores presenciales y de postores por Internet, constando toda la información del bien subastado, las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta, así como la forma de acreditarse y participar a disposición de los interesados en la página web <http://subastas.mjusticia.es> de la Unidad de Subastas, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

2.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a).- Identificarse de forma suficiente, con D.N.I o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

b).- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c).- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas del SACC de Murcia, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 55.226 euros, en la entidad BANESTO en la cuenta 3728.3105.243609 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

7.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas sita en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

8.- Se advierte expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a efecto personalmente.

11.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

12.- El presente edicto se publicará en la página web de la Unidad de Subastas <http://subastas.mjusticia.es>, se podrá seguir el desarrollo de la subasta en directo, y se insertará asimismo en la página web de este Juzgado <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot.com/>, en el tablón de anuncios de este órgano.

En Murcia a 30 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

7455 Autos 1.778/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011364

01000

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Martínez Ortega.

Demandado/s: New Foods S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.778/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Martínez Ortega contra la empresa New Foods S.L., sobre despido, en el que con fecha 17/3/10 y con n.º 131/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por doña Ana Martínez Ortega, debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto la actora por parte de la empresa demandada New Foods, S.L., en fecha 7 de Agosto de 2009, con efectos del 7 Septiembre del referido año, es NULO, y, ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes, condenando a New Foods, S.L. a que abone a la demandante 5.232,94 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de trámite desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la presente resolución a la empresa., todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1778.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1778.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Foods S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

7456 Demanda 975/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005760

Nº autos: Demanda 975/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Vanesa Martínez Hernández.

Demandados: New Orkan, S.L., INSS, TGSS.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Martínez Hernández contra la empresa New Orkan, S.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aclarar la razón por la que demanda a INSS y TGSS, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día cuatro de junio de dos mil diez a las 9.40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de reparcelación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los

litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0975-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7457 Autos 1.131/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jorge Eladio Armas Mena, contra Sercon Servicios, S.L, Fogasa, Marín Montejano, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.131/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo del 2010, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marín Montejano, S.A., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

7458 Autos 302/10.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaría del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel Garcia Mulero contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 302/10-4 se ha acordado citar a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/4/2010 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

7459 Autos 318/2010.

D.^a Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Palazón Molina contra Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, Ocaña y Teva S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 318/10-4 se ha acordado citar a Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, Ocaña y Teva S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/4/2010 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, Ocaña y Teva S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de San Javier

7460 Autos 909/2009.

4741K

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0303072

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 909/2009.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Contra D/ña. 003

Procurador/a Sr/a. 003

Doña María José Carmona Valero Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 909/09 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Lujo y Bienestar Promoción S.L. sobre Ejecución Hipotecaria en reclamación de 66455,45 euros de principal más 12.020 euros que inicialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca 1. número Siete. Local Comercial en planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destina. Tiene su fachada principal recayente a la Avenida de las Américas. Tiene una superficie útil de 27,90 m² y una superficie construida de 33,38 m². forma parte de un edificio sito en Torre Pacheco, Roldán, Avenida de las Américas.

Cuota: 1,68%

Inscripción: Finca 45623 del Registro de la Propiedad 7 de

Murcia, al tomo 2873, libro 698, libro 109, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho con setenta y nueve euros (51589,79 €).

Finca 2. Número ocho.- Planta de garaje en planta de semisótano, identificada en el proyecto con el número 1. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,10 m² y una superficie construida de 13,89 m².

Cuota: 0,70%

Inscripción: Finca 45625 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 111, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Catorce mil novecientos setenta y cinco con siete euros (14975,07 €).

Finca 3. número nueve - Plaza de garaje en planta de semisótano.

Identificada en el proyecto con el número 2. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,95 m² y una superficie construida de 15,05 m².

Cuota: 0,75%

Inscripción: Finca 45627 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 113, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Dieciséis mil ochenta y nueve con cinco euros (16.089,05 €)

Finca 4. Número Diez - Plaza De Garaje En Planta de Semisótano, Identificada en el proyecto con el número 3. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,95 m² y una superficie construida de 15,05 m².

Cuota: 0,75%

Inscripción: Finca 45629 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 117, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: dieciséis mil ochenta y nueve con cinco euros (16.089,05 €).

Finca 5. Número once - Plaza de garaje en planta de semisótano.

Identificada en el proyecto con el número 4. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,88 m² y una superficie construida de 14,95 m².

Cuota: 0,75%

Inscripción: Finca 45631 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 117, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: quince mil novecientos ochenta y seis con veinte euros (15986,20 €).

Finca 6. Número doce - Plaza de Garaje en planta de semisótano, identificada en el proyecto con el número 5. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,88 m² y una superficie construida de 14,95 m².

Cuota: 0,86%.

Inscripción: Finca 45633 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 119, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y cinco euros (18248,95 €).

Finca 7. Número trece. Plaza de Garaje en planta semisótano, identificada en el proyecto con el número 6. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 16,05 m² y una superficie construida de 22,07 m².

Cuota: 1,11%

Inscripción: Finca 45635 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 121, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: veintitrés mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y nueve euros (23582,59 €).

Finca 8. Número catorce. plaza de garaje en planta de semisótano, identificada en el proyecto con el número 7. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 10,75 m² y una superficie construida de 14,79 m².

Cuota: 0,75%

Inscripción: Finca 45637 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 123, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: quince mil setecientos noventa y cinco con diecinueve euros (15795,19 €).

Finca 9. Numero quince - Plaza de Garaje en planta de semisótano, identificada en el proyecto con el número 8. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 11,45 m² y una superficie construida de 15,75 m².

Cuota: 0,80%

Inscripción: Finca 45639 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 125, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Dieciséis mil ochocientos veintitrés con setenta y un euros (16823,71 €).

Finca 10. Número dieciséis. Plaza de Garaje en Planta de Semisótano, identificada en el proyecto con el número 9. Tiene acceso peatonal común directo desde la Avenida de las Américas por medio de una escalera que parte desde la planta baja en esta misma avenida y entrada común de vehículos por calle Vicente Armero Cánovas, a través de su correspondiente rampa de acceso y zona de maniobra común. Tiene una superficie útil de 12,08 m² y una superficie construida de 16,58 m².

Cuota: 0,84%

Inscripción: Finca 45641 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, al tomo 2873, libro 698, folio 127, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y nueve euros (17749,39 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia. C/ Cervantes s/n. Tfno: Penal 968333701; Civil 968333646; Fax: 968333702, el día 4 de junio de 2010, a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3130 0000 06 0909 09 o de que han prestado aval bancario con los requisitos del artículo 529 de la LEC por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.º La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.º Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.º No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

9.º El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.º Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.º Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a 22 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7461 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal de vehículos.

A los efectos previstos en el artículo 71.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en La Asomada, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Cartagena, 22 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado, Javier Herrero Padrón

Datos del vehículo						Datos del titular	
Matrícula	Expte.	Año	Marca	Modelo	Color	D.N.I.	Titular y Domicilio
0576-BHX	3619	2008	PEUGEOT	206	GRIS	22806478	Jiménez Alonso, María Rosa CL Ángel Bruna, 24 - 30203 Cartagena
0980-BRY	221	2009	VOLKSWAGEN	GOLF	AZUL	75562028	Riera Durán, Luis CL Palacio, 11 - 03769 Sanet i els Negrals (Alicante)
1105-CDW	1646	2009	CITROEN	C-15	GRIS	22995706	Caballero Hernández, Ángel CL Tierno Galván, 12 - 3º A - 30203 Cartagena
1776-BVH	146	2009	SEAT	CORDOBA	AZUL	52154026	Jurado Gómez, Antonio CR Garrigues, 46 - 08186 - Lliçà d'Amunt (Barcelona)
2526-BRC	2401	2008	BMW	325	NEGRO	22908514	Fitero Hernández, Teresa CL Carnicerías, 12 - 30201 Cartagena
2984-CKH	414	2009	PEUGEOT	206	VERDE	22962107	Gómez Guillén, Matías CL Santa Teresa, 33 - 30709 Roldán (Torre Pacheco) Murcia
3015-CRP	1583	2009	KYMCO	BET WIN	NEGRO	36048079	Ripplinger Morenza, Iván Pi y Margall, 72 - 3º E - 36202 Vigo (Pontevedra)
3502-DDG	1033	2009	NISSAN	ALMERA	BLANCO	16283662	Díaz de Cerio Sotelo, Francisco Javier CL Ruiz Gijón, 9 - 4º D - 41700 Dos Hermanas (Sevilla)
4004-FYM	1289	2009	CHEVROLET	KALOS	NARANJA	22972179	Molina Molina, Rafael CL Martínez Muñoz, 1 Bda. San José Obrero - 30310 Cartagena
4290-CPL	956	2009	IVECO	35C11	BLANCO	873222937	Kpomo Caw, S.L. CR Mazarrón, km. 2 - Mercamur - 30120 El Palmar (Murcia)
5120-BSM	3782	2008	AUDI	A3	GRIS	23011639	Soto Carrillo, José Antonio Cno Escuela, 17 Santa Lucía - 30202 Cartagena
5993-CFZ	3460	2008	CITROEN	C-15	BLANCO	22885025	Hernández Sánchez, José Submarino, 70 Barrio Peral - 30300 Cartagena
6068-BSM	232	2009	RENAULT	KANGOO	GRIS	22977679	Lisón Sánchez, José Antonio CL Marqués de los Vélez, 7 - 30366 El Algar (Cartagena)
6153-DCN	236	2009	PEUGEOT	405	AZUL	X3393693C	Jbaria, Bouzakri Camping Cartagonova, El Lentiscar - 30368 Cartagena
6510-DPP	440	2009	RENAULT	MEGANE	GRIS	23022548	Fernández Moreno, José PL Derechos Humanos, 6 - 3º G - 30203 Cartagena
6738-CGP	529	2009	MERCEDES	VITO	AZUL	X2886751K	Criollo Chillig, Marco Vinicio CL Amancio Muñoz, 53 - 1º C - 30203 Cartagena
7010-CTZ	1835	2009	BMW	320	AZUL	23041057	Fernández Requena, Juan CL Capitanes Ripoll, 6 - 1º B - 30203 Cartagena



7915-BVN	3017	2008	OPEL	VECTRA	BLANCO	X3414891N	Ezaougui, Abdelkader CL Triunfo, 7 30739 Dolores de Pacheco (Torre Pacheco) Murcia
9756-DFK	311	2009	FORD	MONDEO	NEGRO	48397262	Alarcón Marín, Antonio CL Saavedra Fajardo, 3 - 30001 Murcia
A-0912-CF	833	2009	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	23029884	Orce Ahmed, José Javier CL Salado, 12 Esc. 4 - 1º A Barrio Peral - 30310 Cartagena
A-1270-BP	366	2009	CITROEN	C-15	BLANCO	22924758	Hernández Flores, Juan Carlos Los Vidales, 0 Bajo - 30593 La Palma (Cartagena)
A-4781-CT	1177	2009	CITROEN	ZX	GRIS	29060835	Sánchez Yepes, José CL General Moscardó, 9 - 30560 Alguazas (Murcia)
A-6107-CL	1529	2009	SEAT	IBIZA	ROJO	X6848725S	Choque Colque, Javier CL Mario Sempere, 94 - 5º 1ª - 03205 Elche (Alicante)
A-8514-BJ	266	2009	FORD	FIESTA	BLANCO	X4806355E	Bejja, Hicham Avenida Nueva Cartagena, 36 - 2º B - 30310 Cartagena
A-8718-BG	189	2009	CITROEN	C-15	BLANCO	46663901	Martínez Maldonado, Federico CL Benecer, 18 - Bajo Dcha - 03011 Alicante
B-1352-IZ	499	2009	RENAULT	5	AMARILLO	22947504	Fernández Contreras, Blas Peroniño, 1 - Bajo Dcha - 30205 Cartagena
B-3165-HY	3158	2008	FORD	ESCORT	GRIS	B63245096	Construcciones Gregorivan, S.L. CL Portal Nou, 59 - 08003 Barcelona
B-3484-PT	988	2009	SEAT	IBIZA	ROJO	22966674	García Caparrós, Asensio CL San Vicente, 9 - 4º Izq - 30201 Cartagena
B-5605-NL	1269	2009	RENAULT	19	GRIS	X2778106M	Brahmi, Bouamama AV de la Luz, 5 - 1º 30366 El Algar (Cartagena)
B-6952-SU	1395	2009	CITROEN	JUMPER	AZUL	B97777338	Pyton Levante, S.L. CL Rafael Juan Vidal, 14 46870 Ontinyent (València)
BU-1924-U	3548	2008	MERCEDES	SPRINTER	BLANCO	22810076	Gallego Moreno, Andrés CL Velázquez, 8 - 30366 El Algar (Cartagena)
C-1709-BNN	2961	2008	APRILIA	SONIC 50	AZUL	23050348	Castell Solano, Esperanza PS Chocolatero, 48 Santa Lucía - 30202 Cartagena
C-1716-BKN	3247	2008	YAMAHA	CR50	GRIS	22977445	García López, José Barriada Villalba, 0 - 30205 Cartagena
C-3814-BPV	1697	2009	DERBI	REVOLUTION	GRIS	23057517	Lidón González, José Luis CL Mar Cantábrico, 4 - 3º C San Antón - 30205 Cartagena
C-4022-BRX	1161	2009	VESPA	DELTA	NEGRO	22871641	Mira Richarte, Ramón Barriada Villalba, 1 Esc.4 - 3º D - 30205 Cartagena
C-4629-BJV	1676	2009	DERBI	HUNTER	NEGRO	X7787317T	Belbachir, Noufel CL Estación, 22 PO13 - 30500 Molina de Segura (Murcia)
C-6142-BFZ	3692	2008	YAMAHA	TZR50	AZUL	22906340	Nicolás Alba, Miguel Casa del Mudo, 8 Los Barreros - 30310 Cartagena
C-6508-BGX	883	2009	DERBI	V SPORT	NEGRO	22965413	González Malbastre, Martín TV Las Largas, 7 Santa Lucía - 30202 Cartagena
C-6596-BBF	2704	2008	APRILIA	SR50	ROJO	22977488	Hernández Oliva, Domingo PL Tenor Mario Cruz, 2 - 5º C - 30203 Cartagena
C-7720-BRZ	3343	2008	PIAGGIO	ZIP	ROJO	X2822187H	Mekkaoui, Amaria CL Montserrat, 2 - 2º Los Dolores - 30310 Cartagena
C-8073-BBG	3097	2008	DERBI	PREDATOR	GRIS	X3879065T	Semrane, Hicham CL Levante, 6 - Bajo Vista Alegre 30363 Cartagena
C-8607-BHW	1571	2009	YAMAHA	TZR50	ROJO	23064347	Zubillaga Segado, Daniel CL Monte Roldan, 37 - 30394 Canteras (Cartagena)
C-9013-BLF	1302	2009	HYOSUNG	SUPERCAB	GRIS	22961835	Pérez Martínez, María del Carmen Barriada Villalba, 10 - 4º B - 30205 Cartagena
C-9017-BSG	3132	2008	SUZUKI	LIDO 50	ROJO	23035179	Santos do Santos, Amanda Jessica CL Trinidad, 5 Los Mateos - 30202 Cartagena
C-9076-BSD	1553	2009	APRILIA	RS 50	NEGRO	23064781	López Narváez, Enrique CL Moscareta, 15 - 30594 Pozo Estrecho (Cartagena)
C-9611-BKW	581	2009	PIAGGIO	VESPA 50	BLANCO	22974070	Cantera Baldajo, José Antonio CL Aviador Durán, 39 - 30310 Cartagena
CA-3664-AZ	1191	2009	FORD	ESCORT	NO CONSTA	X6844509P	Beruashvili, Archil CL Carmen, 13 - 2º B - 30201 Cartagena
CA-7361-AV	3637	2008	RENAULT	19	PLATA	77711885	Medrano Pradas, José CL Luis de Garay, 52 - 30730 San Javier (Murcia)
CR-4630-M	772	2009	ROVER	216	VERDE	X4493760C	Ariciuc, Constantín CL Sierra del Tigre, 17 - 30330 El Albujión (Cartagena)
GI-1008-AY	1504	2009	VOLKSWAGEN	PASSAT	AZUL	X3202794K	Messaoudi, Ahmed PL Agustín González, 7 - 30331 Lobosillo (Murcia)



GI-8426-AM	1006	2009	OPEL	KADETT	BLANCO	22911597	López García, Francisco CL Julio González Pola, 1 - 30205 Cartagena
M-2201-MX	1775	2009	BMW	320	BLANCO	X6856629F	Diabagate, Ibrahima CL Antonio García Mengual, 9 - 1º Espinardo - 30100 Murcia
M-3800-UX	1578	2009	FORD	MONDEO	NO CONSTA	23011254	Alarcón Martínez, Catalina CL Jardines, 11 - Bajo Barrio Peral - 30300 Cartagena
M-4406-PU	1498	2009	FIAT	PUNTO	AZUL	50179491	Parra Catalán, Juan Carlos CL Valencia, 5 - 28946 Fuenlabrada (Murcia)
M-6662-TZ	1042	2008	FORD	FIESTA	GRANATE	42632078	Santa del Olmo, María Luisa CL Bosque, 19 Urb. Santo Domingo - 28110 Algete (Madrid)
MU-0246-AU	1775	2009	DERBI	GPR 75	ROJO	23049872	Grela García, Juan José CL Montanaro, 38 - 30201 Cartagena
MU-0432-BG	2986	2008	PEUGEOT	205	BLANCO	24213230	Romero González, María CL Balibrea, 30 Los Dolores - 30310 Cartagena
MU-0464-BF	247	2009	FORD	FIESTA	ROJO	23045726	Cánovas Muñoz, Domingo CL Escosura, 2 - 30394 Canteras (Cartagena)
MU-0499-BB	2675	2008	SEAT	IBIZA	AZUL	41457260	Cánovas Aracil, María Teresa CL Cartagena de Indias, 18 - 30203 Cartagena
MU-0609-AW	3599	2008	FIAT	TEMPRA	GRIS	X4826805W	Alves de Brito Italo, Thiago CL Spoleto, 4 Polígono Santa Ana - 30319 Cartagena
MU-0709-AZ	1243	2009	OPEL	CORSA	BLANCO	X3718629N	Ben Jaffal, Omar CL Libertad, 31 - Bajo Barrio Peral - 30300 Cartagena
MU-1035-BJ	1809	2009	CITROEN	XANTIA	BLANCO	22977986	Bosque Martínez, Martín CL José López Martínez, 26 - 2º E San Antón - 30205 Cartagena
MU-1300-BG	3724	2008	CITROEN	AX	NO CONSTA	X2889737V	Mezough, Houria CL Mar Mediterráneo, 4 San Antón - 30205 Cartagena
MU-2018-AL	574	2009	MERCEDES	220	CALCINADO	X3461670D	Bezza, Mohammed CL Francisco Alonso, 12 Bda San Cristóbal - 30310 Cartagena
MU-2206-CJ	191	2009	CITROEN	XANTIA	GRIS	X1447124X	Layal, Samir CL María Luisa Vallejo, 6 - 2º - 16002 Cuenca
MU-2208-X	2877	2008	FORD	ORION	BLANCO	77570848	Bautista Gómez, Fulgencio CL Poeta Miguel Hernández, 5 - 03300 Orihuela (Alicante)
MU-2467-CB	1631	2009	ALFA ROMEO	165	GRIS	X3183212N	Benamar, Abdelkhalek CL Tornero, 3 - 1º - 30800 Lorca (Murcia)
MU-2500-AT	1434	2009	CITROEN	C-15	BLANCO	B30781272	Cymecar Cuatro Ases, S.L. Loma de Canteras, 27 - 30394 Canteras (Cartagena)
MU-2501-AJ	345	2009	ALFA ROMEO	164	VERDE	22938839	Cantera Badajo, María Ángeles PS Alfonso XII - Recinto Feria - 30201 Cartagena
MU-2611-BU	980	2009	CITROEN	SAXO	GRANATE	X1080654E	Jeeffies, Dereck Hovell CL Benito Pérez Galdós, 32 - 30720 Sgo de la Ribera (San Javier)
MU-2893-CD	119	2009	SEAT	IBIZA	VERDE	X6185103N	Pianda Castillo, Edwin Alexander CL Juan Fernández, 35 - 30204 Cartagena
MU-2893-CK	3096	2008	SKODA	PICK UP	BLANCO	B30746564	La Manga Clima, S.L. Urb. Bellaluz, 176 - 30385 La Manga (Cartagena)
MU-3237-AH	382	2009	FORD	ORION	ROJO	52814583	Mora López, José Casas de Arriba, 25 - 30319 Santa Ana (Cartagena)
MU-3474-BJ	766	2009	RENAULT	TRAFIC	BLANCO	X2686232Q	Apolo Córdoba, Dencer Manuel CL Santo Domingo, 12 - 3º - 30800 Lorca (Murcia)
MU-3834-BU	1459	2009	CITROEN	XANTIA	AZUL	X4726213N	Dobrin, Florea Marius CL Almirante Baldasano, 4 - 1º B - 30204 Cartagena
MU-4202-BF	495	2009	FORD	FIESTA	BLANCO	22909557	Giménez Martínez, Ana María CL Carmen, 50 - 3º C - 30201 Cartagena
MU-5071-BF	1097	2009	FIAT	PUNTO	BLANCO	22914570	Martínez Giménez, Juan CL Río Guadalquivir, 22 - 1º A Los Dolores - 30310 Cartagena
MU-5521-BN	362	2009	CITROEN	SAXO	AZUL	B30741219	Proyectos y Construcciones L Aéreas, S.L. CL Santa Eulalia, 27 Los Dolores - 30310 Cartagena
MU-6292-CC	3072	2008	PEUGEOT	406	BLANCO	22955513	Carrión Martínez, Ana María CL Pintor Balaca, 21 - 9º A - 30204 Cartagena
MU-6421-T	3213	2008	SEAT	131	DORADO	22918532	Sánchez Gutiérrez, Mateo Barracas Rincón San Ginés, 0 - 30385 Los Belones (Cartagena)
MU-6434-AC	2389	2008	FORD	ORION	NO CONSTA	39907633	García Llongueras, Pedro Andreu de Bofarull, 3 - 5º 3ª - 43205 Reus (Tarragona)
MU-6595-AZ	1737	2009	VOLKSWAGEN	FURGON	BLANCO	23021078	Sánchez Martínez, Salvador CL La Paz, 17 - 30366 El Algar (Cartagena)
MU-6843-CH	1181	2009	CITROEN	C-15	BLANCO	B04551131	Almanzora Estructuras y Construcciones, S.L. CL Mayor, 2 Bajo - 04610 Cuevas de Almanzora (Almería)



MU-7009-BN	3041	2008	FORD	ESCORT	VERDE	22952604	Ros Moreno, Pedro CL Castillejos, 17 Bajo San Antón - 30205 Cartagena
MU-7043-CF	3794	2008	PEUGEOT	406	GRANATE	22994753	Maestre Gálvez, José María CL Carmen Conde, 42 - 6º C - 30204 Cartagena
MU-7116-BM	2999	2008	DAEWOO	NEXIA	BLANCO	22863189	Yepes Rebollo, Juan CL Hornos, 5 - 30394 Canteras (Cartagena)
MU-7525-BG	234	2009	HYUNDAI	LANTRA	GRIS	23045227	Belmonte González, Juan Bautista CL Felícito Manzanares, 1 - 30700 Torre Pacheco (Murcia)
MU-7742-BJ	173	2009	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	22923272	Martínez Martínez, Avencio CL Rojo el Alpargatero, 1 - 30360 La Unión (Murcia)
MU-7595-AZ	1530	2009	FORD	ESCORT	GRANATE	53235616	Fuentes Moreno, Rosario CL Sepulcro, 8 Santa Lucía - 30202 Cartagena
MU-8061-AG	2949	2008	RENAULT	EXPRESS	AMARILLO	X2244157R	Lebrouhi, Brahim CL Bartolomé Spottorno, 13 - Bajo - 30204 Cartagena
MU-8343-AU	1486	2009	CITROEN	ZX	BLANCO	X3231501R	Mougliá, El Arbi Lo García, 3 - 30331 Lobosillo (Murcia)
MU-8479-AW	608	2009	FORD	ORION	GRIS	B30677678	Meson de Don Jabugo, S.L. Plaza de España, 5 - 30204 Cartagena
MU-8840-BN	1418	2009	DAEWOO	NEXIA	AZUL	X8056786R	Castillo Quintero, César Andrés Barriada Santa Bárbara, 22 - 30360 La Unión (Murcia)
MU-9322-AU	831	2009	RENAULT	19	BLANCO	23000932	Rodríguez García, José CL Angosto, 9 - 30395 La Aparecida (Cartagena)
MU-9424-BF	615	2009	FORD	ESCORT	VERDE	X1493527E	Boussoir, Abdelkader AV Pintor Portela, 32 - 2º C - 30203 La Aparecida (Cartagena)
MU-9520-BM	459	2009	SEAT	IBIZA	BLANCO	X8624095S	Tuluceanu, Marian CR Cabo de Palos, 50 - 30366 El Algar (Cartagena)
MU-9899-BG	1810	2009	FORD	ESCORT	NO CONSTA	22961026	Hernández Pérez, Ezequiel CL Juan Fernández, 39 - 2º A - 30204 Cartagena
SE-4121-BS	281	2009	SEAT	IBIZA	BLANCO	23054034	Méndez Hernández, Ana Isabel CL Grecia, 38 Bajo A - 30203 Cartagena
SE-9956-BZ	297	2009	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	22894014	Liarde Escudero, Juan Luís CL Santiago, 8 - 30366 El Algar (Cartagena)
T-7276-AH	325	2009	CITROEN	C-15	BLANCO	X5171975B	Moqaddem, Fatima Zahra CL Joan Maragall, 9 - 6º - 43120 Constantí (Tarragona)
V-4483-FX	227	2009	FORD	ESCORT	AZUL	X6429303K	Kandouchi, Mohammed CL Ricardo Sevilla, 3 - 30594 Pozo Estrecho (Cartagena)
V-9785-DS	258	2009	PEUGEOT	405	BLANCO	22946014	Andreu Martínez, Andrés PL Derechos Humanos, 6 - 2º G - 30203 Cartagena
VA-3808-AL	354	2009	FORD	MONDEO	VERDE	07845515	Manjón Sánchez, Carlos CL Los Juncos, 3 - 47140 Laguna de Duero (Valladolid)
Z-0195-AP	613	2009	CITROEN	ZX	GRIS	X2764149D	Ífrim, Costel CL Vicente Berdusan, C1 - 2º 5ª - 50010 Zaragoza

Cartagena, 16 de febrero de 2010.—El Sargento de Tráfico y Vía Pública, Celestino Méndez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7462 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: OP/10/4810

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de centro de servicios sociales y culturales en barriada Hispanoamérica, Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 160.335,15 €.

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 16/04/2010.
- B) Contratista: Construcciones Marsac, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 158.000,00 €

Cartagena, 19 de abril de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7463 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: OP/10/4814

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del local social de Villalba. fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEEMSOLO)

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.407,94 €.

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 19/04/2010.
- B) Contratista: José Antonio Vicente Conesa
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 190.000,00 €

Cartagena, 19 de abril de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7464 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: OP/10/4828

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Ampliación de Escuela Infantil en Vista Alegre.
Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 668.148,04€.

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 19/04/2010.
- B) Contratista: Urdemasa.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 585.564,94€.

Cartagena, 19 de abril de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7465 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía n.º 179

Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Patronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30/05/2009 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALFARO *PAREDES , SANDRA	21/11/1977	3C071960	00000000
ANTEZANA * , JUANA	27/12/1969	7936729	00000000
BANEGAS *TORREZ , JULIO CESAR	10/12/1977	6358787	00000000
BELTRAN *FAJARDO , MATILDE	14/03/1986	6422207	00000000
BOCANEGRA *GONZALEZ , JHON ALEXANDER	31/10/1983		X06079506P
BURGOA * , ROLANDO JESUS	18/02/1981	3C072112	00000000
CALLE *HUANCA , BALVINA	31/03/1987	6127009	00000000
CARRILLO *MOLINA , ELBIRA	15/12/1973	6293035	00000000
ESPINOZA *BADILLO , SERGIO ANDRES	29/01/1977	132283702	00000000
FLORES *SEÑA , CRISTINA	21/06/1984	5631438	00000000
GUZMAN *ROJAS , MACARIO	04/09/1988	8151871	00000000
HINOJOSA *ROSAS , JUAN	29/08/1969	3723703	00000000
INAMAGUA *GUAMAN , LUIS ANTONIO	23/10/1958	300626298	00000000
JIMENEZ *ABAD , EDGAR FERNANDO	03/10/1985		X 08102956 X
LOPEZ *NOGALES , HERMINIA	26/06/1987	8673407	00000000
MAMANI *ARANCIBIA , SILMA JANET	27/07/1980		X 09683875 R
MANCILLA *PACO , CONSTANCIA	23/09/1965	2749372	00000000
MEDINA *BONILLA , PASCUAL DANIEL	10/04/1968	3821691	00000000
MONTAÑO *ESPINOZA , FERNANDO	07/07/1985	6405966	00000000
NIZAR *ADNANI , KHALID	23/06/1983		X 06153066 Z
OVANDO * , NORMA BEATRIS	18/01/1984	3C053814	00000000
PASCUAL *PEDRO , NESTOR	16/04/1980	7866308	00000000
PROAÑO *MENDIETA , WALTER ALFREDO	25/02/1966	SN14279	00000000
QUIROZ *AYALA , ZENON	18/02/1960	2914453	00000000
SANABRIA *CALLE , GLADIS	22/09/1982	5302651	00000000
SELLAK * , MOHAMMED	18/10/1979	N0324899	00000000
SOLIS *SOLIS , FREDDY	18/03/1982	6441156	00000000
TORRES *MENDOZA , NEIL ANTONIO	09/03/1972		X 08075899 R
TORRICO *MENESES , MARIA SILVIA	28/02/1983	5905321	00000000
VALVERDE *CAMPOVERDE , ROBERTO MIGUEL	17/12/1990	105457923	00000000
VILLALTA *VACA , ABDILA ROBALINA	13/01/1969		X 03441824 N
ZAPATA *SANDAGORDA , LIGIA CINTHIA	09/08/1982	3C051173	00000000

En Jumilla, a 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7466 Declaración de caducidad de inscripciones padronales.

Decreto de Alcaldía n.º 80

Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Patronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 02/07/2009 y tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALAVI *ROJAS , DIONICIA	04/12/1984	6478806	00000000
ALVARADO *MONTECINOS , GLENDA ARACELY	19/08/1978	4435378	00000000
ASCUY *CHAMO , CELESTINA	17/11/1977	6383814	00000000
BARRIONUEVO *TERRAZAS , JOSE LUIS	07/04/1987	8011645	00000000
BEGHDOURI * , HADJ	03/06/1976	2027602	00000000
CABRAL *DURAN , MONICA	02/01/1983		X 06687385 C
CESPEDES *MAMANI , GREGORIA	04/01/1981	6307866	00000000
CONTRERAS *SALAZAR , MARIANGELA	04/01/1989	8314681	00000000
EL HABTI * , RADOUANE	24/04/1988	U566104	00000000
GAMBOA *QUIROZ , EFRAIN	02/02/1978	4447824	00000000
GARCIA *ALVAREZ , ALAN SANDEL	24/04/1985	7100322	00000000
KHEIRAT * , RACHID	17/08/1977	2027830	00000000
LUNA *GALLEGOS , VICTOR HUGO	27/08/1972	4435389	00000000
MARIN *VENEGAS , VICTOR MANUEL	31/05/1985	D626044	00000000
MIMOUNI * , ABDELLAH	29/05/1959		X 06256436 E
PEREIRA *DA SILVA , ACIDESIO	10/09/1970		X 05350373 K
ROBLES *VASQUEZ , MARIBEL	23/06/1985	5316154	00000000
ROJAS *BAUTISTA , MARINA	04/05/1984	6456471	00000000
SISSOKO * , DRISSA	01/01/1983		X 06877469 D
VAQUERO *LINO , JUAN CARLOS	06/05/1978	4683302	00000000
VERDUGUEZ *MOYA , VICTORIANO	12/01/1979	5902686	00000000
VILLANUEVA *CALLE , NELIA MAGDONIA	23/12/1967	3079077	00000000

En Jumilla a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7467 Bajas caducidad padrón de habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 181

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal he resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 17/07/2009 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
CALLATA *CALLE, TEOFILO	03/11/1961	1065393	00000000
CARCHI *TACURI, GIRALDO MAXIMO	27/07/1978		X 06857420 Q
CHICAS *HERNANDEZ, NELSON ULISES	01/10/1979	C549360	00000000
CHOCLO *MAMANI, MARIO	26/12/1973	3651523	00000000
DIAZ *BORDA, JULIAN	07/02/1977	4519387	00000000
EL JAGHAOUI *, ABDESLAM	01/01/1954		04344459 N
FUENTES *TORRICO, MARCOS	22/11/1981	5218300	00000000
GOMEZ *GIRALDO, ESTEFHANY ELIANA	22/09/1988		X 06111543 Y
GUARACA *HUACHICHULCA, DIANA CECILIA	02/02/1990		X 08318907 Z
HERNANDEZ *MENA, CARLOS EDUARDO	05/11/1956	104700838	00000000
LARA *, ANGELICA MARIA	13/05/1982	CC25175891	00000000
LAZREG *, MOHAMMED	05/08/1980	2027419	00000000
LI *, YONGJIAN	15/01/1972		X 06557062 S
NOUAR *, HAMZA	23/11/1982	6593908	00000000
OSORIO *TABORDA, MARIA YANET	01/02/1975	CC25170841	00000000
RAMIREZ *, RENE DANIEL	23/10/1989	8183209	00000000
RAMON *MONTAÑO, GLORIA DORILA	24/06/1978		X 06785728 S
REBAI *, KHALED	26/06/1985	2027512	00000000
SANCHEZ *ACUÑA, ROY VIANEY	01/11/1970	D606854	00000000
SORIA *ORELLANA, RENE	10/09/1979	5183118	00000000
WEI *, HONGJUAN	15/12/1963		X 04602736 E

En Jumilla, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7468 Notificación a interesados.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 17/09/2009 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGUERO *QUINTANA, ANDREA CELESTE	06/04/1983	3679573	00000000
BERDUGUEZ *CRESCO, BERTA	08/11/1980	5285610	00000000
BOUZAID *, HASSAN	29/09/1985	P698163	00000000
CABRERA *DELGADO, LISTER ROBERT	03/06/1959		X 05015126 E
CHALLAPA *CONDORI, ARIEL ANDRES	30/11/1986	5727330	00000000
DELEG *PALTA, JOSE VICENTE	13/04/1977		X 06466911 R
DUTAN *YAURI, LUIS RODRIGO	18/11/1989	X 07091926	00000000
FLORES *FIGUEROA, CARLOS HUMBERTO	24/07/1977	C140713	00000000
FUENTES *GOMEZ, LEON AURELIO	17/07/1980	6521983	00000000
GUARDADO *VASQUEZ, ROSALINA	26/04/1983	C692058	00000000
HAMZAOUI *, ABDELHAK	01/01/1985	T968990	00000000
HERBAS *ZENTENO, EMIGDIO	13/11/1954	978788	00000000
JARA *PORTILLO, ALICIA	16/06/1976	3181018	00000000
LABRIGUI *, SAID	15/01/1990	U 243544	00000000
LOPEZ *PERALTA, JUAN MANUEL	17/06/1978	3687603	00000000
MAYLLAZHUNGO *MAYLLAZHUNGO, ERNESTO	11/06/1973		X 06415219J
OTALORA *VELIZ DE FUENTES, NATIVIDAD	15/09/1978	7862812	00000000
PARRILLA *ANTEZANA, BENIGNA	01/11/1961	3009336	00000000
PEÑALOZA *MAMANI, SABINA	10/07/1973	6437512	00000000
QUIROZ *ANTEZANA, WILBER	07/06/1982	6479132	00000000
QUISPE *GUTIERREZ, TANIA	02/09/1981	6128974	00000000
RIVERA *MARCE, ENRIQUE	15/07/1967	3109909	00000000
ROMERO *VASQUEZ, MIRIAN	14/03/1981	C718868	00000000
SAADOUI *, MOHAMED	01/01/1959	F241290	00000000
VELASCO *ROJAS, PABLO	28/04/1980	6547029	00000000
VELASQUEZ *MICHEL, JUSTINO	14/05/1983	5405328	00000000
ZUMBA *POMAQUIZA, ROSA SARVELIA	12/08/1970		X 06415222 Q

En Jumilla, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7469 Aprobación de padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2010.

Que aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril del 2010, los padrones de las siguientes tasas para el actual ejercicio 2010:

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa de quioscos en la vía pública.
- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, perceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 21 de abril del 2010.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7470 Solicitud de cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. Única del E.D. Los Geranios de Zarandona (Gestión-Compensación 1531GC99).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Covimusa, S.L. y Promociones J.B., S.L., C.B., que la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle Los Geranios de Zarandona, ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la misma

Lo que se pone en conocimiento de la citada mercantil significándole que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia podrá formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Murcia, 19 de abril de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7471 Anuncio adjudicación definitiva.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.04.10, se adjudicó definitivamente la obra financiada con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominada "Instalación Climatización Centro Discapacitados "Jose Moya Trilla" FES 10/10 Expte. 15/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FES 10/10-15/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Instalación climatización

3. Tramitación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato:.

Precio Total: 116.000'00 € = 100.000'00 + 16.000'00 (16% IVA)

5. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 15.04.2010
- b) Contratista: Silem Servicios de Instalaciones, SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 116.000'00 € = 100.000'00 + 16.000'00 (16% IVA)

En Totana, 16 de abril de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7472 Anuncio adjudicación definitiva.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.04.10, se adjudicó definitivamente la obra financiada con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominada "Dotación red de saneamiento e impulsión de aguas residuales en núcleo Venta de La Rata. Totana. FES 11/10 Expte. 16/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FES 11/10-16/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Dotación red de saneamiento e impulsión de aguas residuales en núcleo Venta de La Rata

3. Tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio total: 154.580'78 € = 133.259'29 + 21.321'49 (16 % IVA)

5. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 15.04.2010
- b) Contratista: Tase Hermanos Casanova SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 154.580'78 € = 133.259'29 + 21.321'49 (16% IVA)

En Totana, 16 de abril de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7473 Anuncio adjudicación definitiva.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.04.10, se adjudicó definitivamente la obra financiada con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominada "Cubrición de pista Polideportiva en Polideportivo Municipal "6 de diciembre". Totana. FES 13/10 EXPTE 18/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FES 13/10-18/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Cubrición de pista Polideportiva en Polideportivo Municipal "6 de diciembre".

3. Tramitación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

Precio total: 200.000'00 € = 172.413'79 + 27.586'21 (16% IVA)

5. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 15.04.2010
- b) Contratista: Construcciones y Rehabilitaciones Servimar 2008, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 200.000'00 € = 172.413'79 + 27.586'21 (16% IVA)

En Totana, 16 de abril de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

7474 Programa PIPE 2010. Anuncio de convocatoria a PYMES de la Región de Murcia.

La Secretaría del Programa PIPE de la Región de Murcia anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa PIPE de PYMES de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El programa PIPE persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante un conjunto de apoyos organizados en varias fases, así como un paquete de ayudas y servicios destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora a través de la internacionalización de las PYMES españolas.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y quedará abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para el ejercicio en la Región de Murcia.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Secretaría Técnica de la Cámara de Comercio de Murcia, y puede consultarse a través de la web www.camaramurcia.es.